



LUNES 10 DE JULIO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 125  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta Ciudad de Córdoba, en autos "PERAL, GONZALO LEONARDO - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" EXPTE. NRO. 11116103, ha resuelto por Sentencia N° 61 de fecha 15/06/2023: I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Leonardo Gonzalo Peral, DNI 30.941.141, con domicilio en calle Ruiz Puente N° 8973, B° Villa Warcalde de la ciudad de Córdoba; II) Ordenar la anotación de la presente quiebra en el Registro Público y en el Registro de Juicios Universales, a cuyo fin oficiase; VI) Intimar al fallido y a los terceros que poseen bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical; VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces de pleno derecho. Asimismo prohibase a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. Se establecen las siguientes fechas: fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico el - 18/08/2023 - (art. 200 L.C.Q.); fecha para que el Síndico presente el Informe Individual el 20/09/2023 y el Informe General el 03/11/2023; la Sentencia de Verificación será dictada el 04/10/2023. Se hace saber que el Síndico el Cr. Público Jaime Gabriel Gel, MP: 10-10424-4, ha aceptado el cargo. Constituyó domicilio en Av. General Paz N° 108, 2° Piso, de la ciudad de Córdoba. Of: 30/06/2023.-

5 días - N° 464494 - \$ 13219,50 - 11/07/2023 - BOE

Por Sent. N° 63, del 15/06/2023, dictada por el Juez de 1° inst y 52 nom C. y C. de Cba, en autos "FRANCO, JUAN JOSE- QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (Expte N° 11964309) se dispuso: Declarar la quiebra de Juan José FRANCO, DNI N° 24368920, CUIT N 20-24368920-2, con dom. en Av. Hugo Wast 4689, Dpto 1, B° Cerro de las Rosas, Cba.; intimar al deudor y a los 3° que posean bienes de aquel para que en 24 hs, los entreguen al Síndico; prohibir hacer pagos al fa-

llido, los que serán ineficaces de pleno derecho; pedidos de verificación ante el Síndico: hasta el 15/09/2023; inf. Indiv.: 09/02/2024; Sent. de Verif.: 31/05/2024; inf. Gral: 2/07/2024; intimar al fallido para que cumpla con el art. 86, LCQ y entregue al Síndico dentro de 24hs los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- Asimismo se hace saber a los interesados que, con fecha 30/06/2023 la Cra. Laura Beatriz Sosa MP 10-06792-1 aceptó el cargo de síndico constituyendo domicilio en calle Padre Lozano N°320 de Cba.; e-mail: [sindicolaurasosa@gmail.com](mailto:sindicolaurasosa@gmail.com); horario de atención al público: lun. a vier. de 14 a 20 hs. Of., 30/06/2023. Exp. hoy en Juzgado 26°CCba. Fdo. Silvia Soler (Secretaria)

5 días - N° 464499 - \$ 9819,50 - 11/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Com. de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dr. FUNES, Lucas Ramiro, en los autos caratulados: "TIRANTE, ROLANDO HORACIO -QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 11118723, ha resuelto por Sentencia Numero: 1 de fecha 01/02/2023 RECHAZAR el planteo de inconstitucionalidad del art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24522 formulado por el Sr. ROLANDO HORACIO TIRANTE; - DECLARAR en estado de QUIEBRA a ROLANDO HORACIO TIRANTE (DNI: 12.684.670) con domicilio en calle Sarmiento N° 425, de la localidad de Del Campillo, de esta Pcia. de Córdoba; - ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición de bienes en los registros pertinentes - ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel, dentro de las veinticuatro (24) horas de serles requeridos;- INTIMAR al fallido para que entregue al Sr. Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada a la contabilidad, debiendo Sindicatura proceder a la descripción e inventario en tres ejemplares; - ORDENAR a los terceros que tengan en su poder bienes del quebrado los entreguen a Sindicatura dentro de las veinticuatro horas de serles requeridos.- INTIMAR al fallido para que entregue al Sr. Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación rela-

**SUMARIO**

CONCURSOS Y QUIEBRAS .....	Pag. 1
DECLARATORIAS DE HEREDEROS .....	Pag. 2
CITACIONES .....	Pag. 10
NOTIFICACIONES .....	Pag. 44
SENTENCIAS .....	Pag. 44
AUDIENCIAS .....	Pag. 45
PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTOS ...	Pag. 45
USUCAPIONES .....	Pag. 45

cionada a la contabilidad, debiendo Sindicatura proceder a la descripción e inventario en tres ejemplares; - PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- Que por Auto Interlocutorio Número trescientos diecinueve (319) de fecha 30/06/2023 se resolvió: FIJAR, hasta el día 16 de agosto próximo, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos pertinentes; - FIJAR, como fecha para la presentación de los Informes Individuales el día veintiocho de septiembre próximo; - FIJAR, como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos (art. 36 LCQ), el día trece de octubre próximo;- FIJAR, como fecha para la presentación del Informe General del art. 39 LCQ por parte de sindicatura, el día nueve de noviembre del presente año. - PUBLICAR edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" de la Provincia (art.89 L.C. y Q.).- Síndico designado: Cr. José Eduardo Preve, Mat. N° 10-09271.4 con domicilio constituido en calle Fray Luis Beltrán 185 de la ciudad Huinca Renancó.-OFICINA, HUINCA RENANCÓ, 03 de julio de 2023.- Secretaria Unica, Cravero Nora G.

5 días - N° 464649 - \$ 22289 - 11/07/2023 - BOE

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52° Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "LABORDE, ADRIANA GRACIELA - QUIEBRA PEDIDA" Expte. 11321644, por Sent. N°68 de fecha 30/06/23 se resolvió: Declarar la quiebra de la Sra. ADRIANA GRACIELA LABORDE, DNI 13.257.817, CUIT 27-13257817-1, c/ dom. real en calle Suipacha N°2370 B° Pueyrredón, Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar a la fallida y a los 3ros que posean bienes de la misma que, d/o del plazo de 24 hs., hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercib. Intimar a la fallida p/

que, d/o del término de 48 hs, cumplimente c/ las disp. del art. 86 L.C.Q. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el 26/09/2023. Fecha p/ el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos, art. 36 L.C.Q, el 14/06/2024, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q." Fdo.: Sergio Ruiz – Juez.- NOTA: Síndico sorteado, Cr. Gustavo Javier Manacorda (MAT. N°10.11515.6), aceptó el cargo y fijó domicilio en Av. General Paz N° 108, Piso 2, de esta ciudad. Of.: 07/07/23.

5 días - N° 465790 - \$ 11298,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst Civ Com 46° Nom en autos DELLACECCA DANIS EVALOS -QUIEBRA PEDIDA SIMPLE -EXPTE 6131079 C/ ECOAIKE SRL -ORDINARIO -EXPTE 8321107 cita a la demandada para que en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, de conformidad a las previsiones de los arts. 152 y 165 del CPCC. Fdo. Sánchez del Bianco Raúl Enrique -Juez; Laimes Liliana Elizabeth -Secretaria. CÓRDOBA 28/04/2023.

5 días - N° 464228 - \$ 1840,25 - 12/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 3, en estos autos caratulados: "RUIZ, Maximiliano Rodolfo – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 11932673) se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 46 de fecha 12/06/2023, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MAXIMILIANO RODOLFO RUIZ, D.N.I. N° 34.335.380, CUIT 20-34335380-5, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 06/05/1989, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Marconi N° 456, de la ciudad de Morteros (Cba.), Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. (...) 4º) Fijar plazo hasta el día VEINTICUATRO de AGOSTO del corriente año para que los Señores Acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. 5º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe Particular el día SEIS de OCTUBRE del corriente año. 6º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe General el día VEINTITRES de NOVIEMBRE del corriente año. 7º) Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa,

prevista por el art. 45 L.C. para el día TREINTA Y UNO de MAYO del año 2024 a las Nueve y Treinta Horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurren a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora. 8º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del concursado y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el Sr. Síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.) [...] Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo. Dr. Dr. Tomás Pedro Chialvo, JUEZ." NOTA: Se hace saber que la síndica es la Cra. Iris Elena López quien fija domicilio en Bv. 25 de Mayo 1519, 1er. Piso, Of. 7 de la ciudad de San Francisco (Cba.).-

5 días - N° 465475 - \$ 16303 - 14/07/2023 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Juzg. 17° Civ.Com.- Sec. Fraire de Badrán. Autos: RODRIGUEZ, MANUEL Y OTRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS.Cba, 10 de junio de 1998.Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Militello, Angela para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento publicándose edictos por el término de ley. FDO: Olga Fraire de Badrán

10 días - N° 462672 - \$ 7110 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1A Instancia 19A Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "ROSALES, Alejandro Jesús y otros c/CURA, Guillermo Federico y otros – ORDINARIO – DAÑOS Y PERJ. – ACCIDENTES DE TRÁNSITO" (Expte.5506278), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, Sra. MEYER LILIANA SILVIA, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. CORDOBA, 24/05/2022. FDO VILLARRAGUT Marcelo Adrian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MUÑOZ

Patricia Mercedes PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 462936 - \$ 2816,75 - 14/07/2023 - BOE

Río Segundo. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la ciudad de Río Segundo, en estos autos caratulados "GUIDETTI, NELLY TERESA - FERRO, ARNOLFO VENTURA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 11690362" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. herederos de ARNOLFO VENTURA FERRO DNI 6.428.539 y de NELLY TERESA GUIDETTI DNI 4.132.012 para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por los Dres. BONSIGNORE Maria Lorena (prosecretaria) y GONZALEZ Hector Celestino (juez)

5 días - N° 463761 - \$ 2354,75 - 10/07/2023 - BOE

EXPTE: 9272423 -CARRANZA, CARLOS HIPOLITO Y OTRO C/ BETTIOL, ULISES ENNIO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO JUZGADO 1A INST CIV COM 11A NOM. "CORDOBA, 28/04/2021. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Carranza Carlos Hipólito DNI n° 16502446 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento, a cuyo fin denuncie la compareciente nombre y domicilio de los restantes herederos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARINELLI Maria Laura -PROSECRETARIA-BRUERA Eduardo Benito-JUEZ"

5 días - N° 463860 - \$ 3467,75 - 12/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial y Familia de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, Córdoba, Dr. CARLOS IGNACIO VIRAMONTE, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. DOLLY BUFF, por el término de treinta días corridos para que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de ley, en estos autos caratulados: "BUFF, DOLLY- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 11734022) Fdo.: Dr Viramonte, Carlos Ignacio.- Juez; Dr. Gonzalez, Alejandro Gabriel.- Secretario.-

1 día - N° 463887 - \$ 382,75 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Inst. 2da Nom. Sec. n°3, de la Ciudad de Bell Ville; Dra. Valeria Cecilia GUIGIUET en los autos caratulados "MALDONADO ELIO JOSE- DECLARATORIA DE HEREDEROS- SAC 8369892": Cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Elio José MALDONADO, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación). Bell Ville 15/06/2023

1 día - N° 464464 - \$ 1085 - 10/07/2023 - BOE

Cruz del Eje. La Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cruz del Eje, DRa. Ana Rosa Zeller de Konicoff, cita y emplaza a los herederos, acreedores quedados al fallecimiento de la causante Sra. MORENO LEONTINA DEL CARMEN DNI N° 4463565 y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados MORENO, LEONTINA DEL CARMEN - Declaratoria de Herederos, Exp. N° 1976959. Cruz del Eje, 26/06/2023, Sec. N° 1, Dra. Pérez Viviana Mabel, Zeller de Konicoff, Ana Rosa: Jueza.

1 día - N° 464614 - \$ 914,20 - 10/07/2023 - BOE

Cruz del Eje. La Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cruz del Eje, DRa. Ana Rosa Zeller de Konicoff, cita y emplaza a los herederos, acreedores quedados al fallecimiento de la causante Sra. GONZALEZ SELVA DEL VALLE DNI N° 1.241.943 y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados GONZALEZ SANTIAGO SACRAMENTO MARIA ESPERANZA - Declaratoria de Herederos, Exp. N° 8010175. Cruz del Eje, 28/02/2020, Sec. N° 1, Dra. Pérez Viviana Mabel, Zeller de Konicoff, Ana Rosa: Jueza.

1 día - N° 464617 - \$ 939,40 - 10/07/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11794240 - CHURCHI, ESTEBAN JOAQUIN - VACCARI, ADA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - CORDOBA, 26/06/2023. Agréguese contestaciones de oficios dirigidos al Registro de Actos de Última Voluntad. Proveyendo al escrito inicial: Por pre-

sentados, por partes y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de ESTEBAN JOAQUIN CHURCHI y ADA ELENA VACCARI. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Dése intervención al Ministerio Fiscal. FIRMADO DIGITALMENTE POR: Carmona, Maria Carolina – Secretaria Juzgado de 1° Instancia – Sueldo, Juan Manuel – Juez de 1° Instancia.

1 día - N° 464665 - \$ 752,35 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del Juzg.1A° Inst. Civ. Y Com. 51A Nom. de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores del causante Pajon Carlos Alberto en los autos PAJON CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 10182389 y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 27/07/2022. Fdo. Dr. MASSANO Gustavo Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 464682 - \$ 331,30 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 37va. Nom. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11273809 - ALZAGA, MILCIADES ADRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Milcíades Adrián ALZAGA DNI 10.434.575 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 658 del CPCC. Fdo: Dr. Claudio Perona (Juez 1ra. Instancia)

1 día - N° 464701 - \$ 560,20 - 10/07/2023 - BOE

CORDOBA - que en autos – FERNANDEZ, TOMAS RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente: 11763140 - JUZGADO 1A INST CIV COM 50A NOM, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/06/2023. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud

de declaratoria de herederos del Sr. FERNÁNDEZ, TOMÁS RAMÓN. Por acreditado su fallecimiento. Por acompañados los documentos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Cumplímense la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dése intervención al Asesor Letrado que por turno corresponda. Fdo: CLOSA María José – Prosecretario/a. CAFFERATA Juan Manuel – Juez/a de 1ra Instancia.

1 día - N° 464711 - \$ 974,95 - 10/07/2023 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. y 12ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ALVAREZ ROQUE ELADIO en autos caratulados ALVAREZ ROQUE ELADIO - Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 11419714 por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que dentro de los treinta días siguientes comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340, 2do. párr. CCCN). Cba, 27/02/2023. Texto Firmado digitalmente por: Juez: LINCON Yessica Nadina - Fecha 2023.02.27 – Prosec: MENDOZA Maria Jose - Fecha 2023.02.27.

1 día - N° 464712 - \$ 416,35 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 19° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11982863 - ROMERO, JUAN ALBERTO – TESTAMENTARIO", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN ALBERTO ROMERO DNI: 14.641.918, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Texto Firmado digitalmente por: BARONETTO Sonia Beatriz - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.06.12, VILLARRAGUT Marcelo Adrián - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2023.06.12.-

1 día - N° 464714 - \$ 448,90 - 10/07/2023 - BOE

CAULA HERMES ANGEL – DECLARATORIA HEREDEROS El Sr Juez de 1° Inst. 1° Nom. C.C. y Flia. de Río Tercero, Sec.N° 2.- CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a la herencia de:

CAULA, HERMES ANGEL DNI.N° 11.622.724 en autos "CAULA, HERMES ANGEL - Declaratoria de Herederos", Expte N° 12029799, por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho.- Fdo: SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad (Juez); CUASOLO, María Gabriela (Secret.).- Río Tercero,.....de Julio de 2023

1 día - N° 464724 - \$ 413,20 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA 27/06/2023. El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PIZZI JULIO CAYETANO DNI 10.053.368 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos "PIZZI JULIO CAYETANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - 11920127" bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. FDO VUCOVICH Alvaro Benjamin.

5 días - N° 464751 - \$ 1677,50 - 14/07/2023 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Inst. y 7ma. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Sec. 14, en autos: "REGA MARTINEZ, RAFAEL y FERREYRA, MATILDE OFELIA – EXP. 11952991", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, Sr. RAFAEL REGA MARTINEZ, Cl. N° 12.182.864, y Sra. MATILDE OFELIA FERREYRA, DNI. N° 3.623.352, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y tomen participación. Río Cuarto, 22/06/2023. Fdo: BUI-TRAGO Santiago: Juez; SABER Luciana María: Secretaria.-

1 día - N° 464768 - \$ 441,55 - 10/07/2023 - BOE

RÍO TERCERO. El Sr. Juez de 1º Instancia y 3ª Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N°6, Dra. Anahí Teresita Beretta en los autos caratulados "CANO JORGE ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXTE 117201771", ha decretado lo siguiente: "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CANO, D.N.I. 12.518.044, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Dr. Pablo Gustavo Martina; Juez; Dra. Peña María Soledad, Prosecretaria.

1 día - N° 464772 - \$ 459,40 - 10/07/2023 - BOE

CÓRDOBA. El sr. Juez de 1º Inst. y 8º Nom. Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MIGUEL PLATERO, DNI 6.740.425 y MARÍA ELENA CAMACHO, DNI: 3.187.851, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de edicto en Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho, en los autos "PLATERO, MIGUEL – CAMACHO, MARÍA ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 11909642, bajo apercibimiento de ley. Of., junio de 2023. Dra. María Laura Verdusco, prosecretaria.

1 día - N° 464778 - \$ 377,50 - 10/07/2023 - BOE

CORDOBA - que en autos – VALLE, MARIA CECILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente: 6235844 - JUZGADO 1A INST CIV COM 8va NOM, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 11/05/2018. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de María Cecilia Valle DNI 10.173.706 Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, con indicación del DNI del causante (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumplimentese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo: RUBIOLO, Fernando Eduardo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. MAINA, Nicolás - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 464780 - \$ 819,55 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza JUEZA 1ºINS. 1ºNOM. CIV.,-COM.,CONC.yFLIA. Sec. N°1 de Alta Gracia, Pcia Córdoba, CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ALFONSO LUIS MAGNOTTI, DNI N°6.422.388 en autos "MAGNOTTI, ALFONSO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N°11707974)", para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del CPCC. Fdo.Dig.: Dra. VIGILANTI Graciela María (Jueza); Dra. JAPAZE JOZAMI, Mario Augusto (Sec.)

1 día - N° 464788 - \$ 461,50 - 10/07/2023 - BOE

BELL VILLE, 27/06/2023 EXP. 11813636 - PEREZ, ANGEL MATIAS - CAPDEVILA, TERESA CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANGEL MATIAS PEREZ DNI.n°3.856.476 (fallecido el 15/07/1979) y TERESA CATALINA CAPDEVILA DNI.n° 4.125.014 (fallecida el 11/06/2022), ambos en esta ciudad, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). BRUERA Eduardo JUEZ DE 1RA. INST

1 día - N° 464793 - \$ 527,65 - 10/07/2023 - BOE

RIO CUARTO. El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Flia. de 3º Nom. Sec N° 6 de la ciudad de Río Cuarto cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por el causante, Roberto Santiago Zalazar, DNI 8.008.987, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en los autos caratulados "Zalazar, Roberto Santiago – Declaratoria de Herederos" (11817679). Fdo. Dra. López, Selene, Juez. Dra. Montañana, Ana Carolina, Secretaria. Río Cuarto, 27/04/23.

1 día - N° 464795 - \$ 439,45 - 10/07/2023 - BOE

RIO CUARTO. El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Flia. de 3º Nom. Sec N° 5 de la ciudad de Río Cuarto cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por la causante, Delia Miriam Zalazar, DNI 21.789.991, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en los autos caratulados "ZALAZAR, DELIA MIRIAM - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (11817680). Fdo. Dra. López, Selene, Juez. Dra. Bergia, Gisela, Secretaria. Río Cuarto, 03/05/23.

1 día - N° 464796 - \$ 423,70 - 10/07/2023 - BOE

SAN FRANCISCO. El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, Dr. TOMAS PEDRO CHIALVO, Sec. Nro. 4 a cargo del Dr. HUGO RAUL GONZALEZ, llama, cita y emplaza a todos los herederos y acree-

dores de SILVANA TERESITA CAPRA, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: "CAPRA, Silvana Teresita –Declaratoria de Herederos (Expte. N° 11940175)", bajo apercibimientos de ley.- San Francisco (Cba.), Julio 03 de 2023.-

2 días - N° 464798 - \$ 807,50 - 11/07/2023 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y 1ra Nominación en lo CIV.COM.CONC Y FLIA, de la Ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de la causante AURELIA VIVIANA REYNA, DNI N° F6.429.970, para que en término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos "REYNA, AURELIA VIVIANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 11935443). Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340,2° párrafo CCC). Fdo: BELITZKY, Luis Edgard– JUEZ 1ra Instancia. BELVEDERE, Elizabet- SECRETARIA JUZGADO 1ra INSTANCIA.

1 día - N° 464801 - \$ 511,90 - 10/07/2023 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y C. de 44° Nom. de la ciudad de Córdoba. CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. SERGIO HERNANDO SORIANO, D.N.I. N° 12.998.621, en autos "SORIANO, SERGIO HERNANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" Expte. 11977545, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CC). Cba., 28/06/2023. Fdo.: MIRA Alicia Del Carmen - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LOPEZ PEÑA María Ines SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 464802 - \$ 485,65 - 10/07/2023 - BOE

RÍO CUARTO - El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 4ª Nom. Sec. 7, en autos "BERARDO MIGUEL ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 11276352, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante MIGUEL ANTONIO BERARDO DNI N° 7.643.744, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- FDO.: Dra. MAGDALENA PUEYRREDON - JUEZA; DR. GUILLERMO CARLOS BRAMUZZI - SECRETARIO.-

1 día - N° 464812 - \$ 334,45 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst. 2da Nom. Civil, Com, Conc. y Flia, Secretaría n° 4 de la Ciudad de Cosquín, en autos "FARIAS, ANTONIO JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPE-DIENTE: 11912598, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FARIAS Antonio Juan, D.N.I. n° 13.990.617, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho. Cosquín, 30/06/2023. FIRMADO: Juez: Dr. MARTOS Francisco Gustavo – Prosecretaria Letrada: Dra. CARRASCO Alicia Susana.-

1 día - N° 464824 - \$ 312,40 - 10/07/2023 - BOE

SAN FRANCISCO – El Sr. Juez de 1º Inst. C.C. FAM de la ciudad de San Francisco, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Catalina Carolina Viola DNI 1.139.897, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley en los autos: VIOLA, CATALINA CAROLINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte.: 12016955). Fdo: VIRAMONTE Carlos Ignacio - Juez de 1ra. Instancia- GONZALEZ Alejandro Gabriel - Secretario Juzgado 1ra. Instancia-

1 día - N° 464826 - \$ 386,95 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 49ª Nom. en lo C. y C. de esta ciudad de Cba., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Alejandro Aquino, DNI N° 5788555, en autos "AQUINO, FRANCISCO ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 12029675", para que dentro del término de treinta días completos y continuos (art. 2340,6 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Piva María Ines (PROSECRETARIA).

1 día - N° 464834 - \$ 325 - 10/07/2023 - BOE

Sra. Juez de 1ra.Inst.Civ.Com. de 2da. Nom. de Río Cuarto, Sec. N°4 a cargo de la Dra. Torasso en los autos caratulados "ALBORNOS DE CELIZ, MARIA LUISA-DECLARATORIA DE HEREDEROS–EXPTE.10995267 " cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante MARIA LUISA ALBORNOS DE CELIZ, para que en el término de veinte (20) días a partir de la ultima fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto.03/07/2023. FDO: Dra. María Laura Luque Videla – Jueza. - Dra. Marina Beatriz Torasso - Secretaria.-

5 días - N° 464838 - \$ 5042,50 - 12/07/2023 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ. Com. Y Flia. de 3º Nominación, Sec. N°6 Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante Sra. ESTHER MARIA BUONCOMPAGNI DNI N°4.986.664 en autos caratulados "BUONCOMPAGNI, ESTHER MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N°11920944)" para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Río Cuarto 22.05.2023. LOPEZ Selene Carolina Ivana – Jueza de 1era Inst. MONTAÑANA Ana Carolina – Secretaria Letrada

1 día - N° 464840 - \$ 497,20 - 10/07/2023 - BOE

El Señor Juez de 1º Ins. y 28 Nom en lo Civ y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CORDOBA BLANCA DORA DNI F3.710.781, en los autos caratulados CASTRO, PEDRO ANGEL - CORDOBA, BLANCA DORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 4820939, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: VINTI Ángela María, Secretaria: ELLERMAN Ivan. Córdoba, 05 de junio de 2023.

1 día - N° 464854 - \$ 343,90 - 10/07/2023 - BOE

CÓRDOBA, 12/06/2023. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 32ª Nom de la ciudad de Córdoba en autos "TOLEDO, OSCAR ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" expediente Nro. 11862845 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante OSCAR ALFREDO TOLEDO D.N.I. Nro. 8.498.259, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del CPC modif. Ley 9.135). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. BUSTOS Carlos Isidro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GARCIA Marina Cecilia PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 464857 - \$ 535 - 10/07/2023 - BOE

Alta Gracia: La Juez de 1ra. Inst en lo Civ Com Conc y Flia de 2da Nom, Dra. Calderon L. Sec. N°4, en autos "PROSMAN, OSVALDO ELOY - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N°11781539" ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 29/06/2023. ... Atento lo dis-

puesto por el art. 2340 C.C.C.N., cítese y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ELOY PROSMAN DNI N° 13.231.720 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo percibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días..." Fdo: Dra. Calderon L, Juez. – Dra Nazar Maria. – Pro Secretaria. -

1 día - N° 464863 - \$ 676,75 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 24ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de HERRERA, FRANCISCO ENRIQUE D.N.I. N.º 6.464.591, en autos caratulados "HERRERA, FRANCISCO ENRIQUE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 11582862, para que dentro de los treinta días posteriores al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO: SANCHEZ ALFARO OCAMPO, María Alejandra Noemi (JUEZ/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA) CASTELLANI, Lucia (PROSECRETARIO/A LETRADO).-

1 día - N° 464872 - \$ 424,75 - 10/07/2023 - BOE

En EXPEDIENTE SAC: 11908172 - SOMMER, OSVALDO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS "RIO TERCERO, 30/06/2023. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Raul Sommer DNI 17.122.544, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Firmado. MARTINA Pablo Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA"

1 día - N° 464875 - \$ 589,40 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civ., Com., de Conc. y Flia. de Río Tercero, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. CUASOLO, en autos "GIGENA, IRMA SARA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 11854661" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA SARA GIGENA – DNI N° 5.735.268, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art.

2340 del Cód. Civ. y Com.).- Fdo.: SÁNCHEZ TORASSA, Romina Soledad -JUEZ- CUASOLO, Maria Gabriela -SECRETARIA.- RIO TERCERO, 28/06/2023.-

1 día - N° 464878 - \$ 1061,20 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ y Com de 40ª Nom de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "RIZZO ANGELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 11849494, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/07/2023. . Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de ANGELA RIZZO, DNI 3.395.830. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (arts. 2340 CCC y 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumplimentese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.)" Fdo: Dr. SANCHEZ DEL BIANCO Raul Enrique-JUEZ - Dra. ZARATE MOSZORO Maria Belen -Prosecretaria

1 día - N° 464884 - \$ 652,60 - 10/07/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC: N° 11370937 – "VERGARA, GLADYS DEL VALLE C/ SUCESORES DE JULIAN MARTÍN Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION –". TRIBUNAL: JUZGADO CIV.COM. CONC. Y FAMILIA 2A NOM - DE RIO SEGUNDO DECRETO: RIO SEGUNDO, 03/07/2023.- "Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y sin perjuicio de lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Celso Vergara a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese". Fdo.: Dr. GONZALEZ Héctor Celestino - Juez - ; Dra. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana -Secretaria -.

5 días - N° 464891 - \$ 7427 - 17/07/2023 - BOE

Juez 1º Inst. 2º Nom. Civ. Com. Flia. Villa María, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados al fallecimiento de PELLIZA, ESTEFANIA D.N.I. N° 33.411.441, a comparecer a estar a derecho y tomar parti-

cipación en los autos "PELLIZA, ESTEFANIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 10968063, por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Juez: ROMERO Arnaldo Enrique – Secretaria: MEDINA Maria Lujan

1 día - N° 464908 - \$ 248,35 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 38ª Nom. Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba y para los autos caratulados " MORALES JOSE GREGORIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE 12070230 ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE GREGORIO MORALES, DNI N° 6.653.573, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten dentro de los treinta días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994). Notifíquese.- Firmado digitalmente por: VALENTINO Mariela SECRETARIO/A . WALTHER Nadia. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Córdoba, 3/7/2023.

1 día - N° 464932 - \$ 590,65 - 10/07/2023 - BOE

SAN FRANCISCO - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de San Francisco, Dr. Carlos Ignacio Viramonte, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Silvia Tognon, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los bienes del causante OSCAR ALBERTO FALASCONI para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "FALASCONI, OSCAR ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 12082629, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 03 de julio de 2023.

1 día - N° 464940 - \$ 362,80 - 10/07/2023 - BOE

El Señor Juez de 1º Ins. y 48 Nom en lo Civ y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de URBISAGLIA MIGUEL ANGEL, en los autos caratulados URBISAGLIA MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 11948263), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez/a: Villagra Raquel, Secretaria: Matus Maria Josefina. Córdoba, 24 de MAYO de 2023.

1 día - N° 464948 - \$ 319,75 - 10/07/2023 - BOE

El Señor Juez de 1º Ins. y 30 Nom en lo Civ y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a

los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de URBISAGLIA FABIAN MIGUEL, en los autos caratulados URBISAGLIA FABIAN MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 11957344), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez/a: Ellerman Lise, Secretaria: Ninci Liliana. Córdoba, 27 de JUNIO de 2023.

1 día - N° 464949 - \$ 313,45 - 10/07/2023 - BOE

RIO CUARTO 29/06/2023.- La Sra. Jueza de 1° Instancia, Civil, Comercial y de Familia de 4° Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría 7 en los autos caratulados: " GIANOTTI, MARIA EUGENIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 11352792), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA EUGENIA GIANOTTI, DNI 21.999.999, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. PUEYREDON Magdalena – Jueza de 1ra. Instancia.- ZARATE GHIGO María Eugenia – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 464954 - \$ 433,15 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 27ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante SRA. ENGELKE, ROSA MARIA ELENA – DNI N° 11.705.380 en autos caratulados "ENGELKE, ROSA MARIA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 11961568", para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. 30/06/2023. Fdo.: BUSTOS, Carlos Isidro: Juez; GORDILLO, María Belen: Prosecretaria

1 día - N° 464958 - \$ 349,15 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. JUEZ JUZGADO 1A INST CIV COM 44A NOM de CORDOBA, en los Autos Caratulados "GALLARDO NELDA DEL CARMEN – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 11971086, dice: "Córdoba, 30/06/2023. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de GALLARDO, NELDA DEL CARMEN. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN). Firmado digitalmente por: MIRA ALICIA DEL CARMEN, JUEZA DE 1RA. INS-

TANCIA. LOPEZ PEÑA MARIA INES SECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 464967 - \$ 516,10 - 10/07/2023 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. Adrián Guillermo SOTTILE, en los autos caratulados: "SOTTILE ADRIAN GUILLERMO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12004003), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 30/06/2023. Fdo. Rubén Alberto MUÑOZ, Juez; Carlos E. Nolter, Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 464971 - \$ 356,50 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARÍA: EL SR JUEZ CIV.COM. y FAM. 1 INSTANCIA – 2A S-4 DE VILLA MARÍA, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LOS CAUSANTES DE LOS SRS. DEL VAL, Carlos Alberto (DNI N° 8.116.869) y BOMPREZZI, Graciela Noemí (DNI N° 11.785.554) EN AUTOS CARATULADO "EXPEDIENTE SAC: 11352328 - DEL VAL, CARLOS ALBERTO- BOMPREZZI, GRACIELA NOEMÍ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A ESTAR A DRECHO Y TOMAR PARTICIPACIÓN DE LEY (ART 2340 DEL COD. CIV.COM).- TEXTO FIRMADO DIGITALMENTE: DR. ROMERO Arnaldo Enrique - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- DRA BRANCA Julieta PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 465063 - \$ 1017,80 - 10/07/2023 - BOE

CARLOS PAZ.- El señor Juez del Juzgado Civil. Com.Conc. y Flia 1°Nom-Sec.1 de Carlos Paz en los autos caratulados: "GALERA, ISABEL CECILIA-DECLARATORIA DE HE-REDEROS (Exped. N°11920572) se ha dictado la siguiente Resolución:"CARLOS PAZ,21/06/2023.Agréguese la contestación de oficio por parte del Registro de Juicios Universales y contestación del Registro de actos de última voluntad, el que se adjunta al presente.-Prove- yendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente declaratoria de ISABEL CECILIA GALERA DNI 4.677.304.Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, por edictos publicado

por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley(artículo 2340 del Código Civil y Comercial).Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.Noti- fíquese. Téngase al compareciente por parte en el carácter invocado a tenor de la carta poder acompañada y con el domicilio procesal constituido. Fdo. ANGE- LI Lorena Paola. Prosecretaria letrada-OLCESE Andrés-Juez de 1ºInstancia

1 día - N° 465090 - \$ 2237,60 - 10/07/2023 - BOE

Córdoba. El juez de 1ª. Inst. y 19ª. Nom. en lo Civ., Com. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "BUCHELI, Marta Etel- Declaratoria de Herederos" (Expte. 11524651), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Marta Etel Bucheli, D.N.I. 6.168.245, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 07 de julio de 2023.- Fdo. Dr. Marcelo Adrián VILLARRAGUT - Juez - BOLETIN OFICIAL.

1 día - N° 465108 - \$ 933,70 - 10/07/2023 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y Única Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OSCAR MURÚA por el término de treinta días a partir de la última publicación de edictos a comparecer en autos: " N° 12010139 - MURÚA, HUGO OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Todo bajo apercibimientos de ley. Oficina, 4 de julio de 2023. Dr. Ignacio Sabaini Zapata - Juez. Dra. Viviana Varela- Pro Secretaria.-

1 día - N° 465122 - \$ 757,40 - 10/07/2023 - BOE

En autos "GUTIERREZ, OTILIA JULIANA-DULCIC VICENTE-DECLARATORIA DE HEREDEROS.-EXPTE. 12012153 que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 1 de Primera nominación de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución:"Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de OTILIA JULIANA GUTIERREZ y VICENTE DULCIC, a cuyo fin publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el plazo de treinta días posteriores a la publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658

del C.P.C.).- FDO. MIGUEL ANGEL MARTINEZ CONTI, JUEZ y CAROLINA DEL VALLE COMBA, PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 465127 - \$ 1287,30 - 10/07/2023 - BOE

CRUZ DEL EJE.- La Señora Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todo aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREZ PEDRO JONAS para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "PEREZ PEDRO JONAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 11984875).- Cruz del Eje, de Julio de 2023.- Secretaria N° 02 – Dra. María del Mar Martínez Manrique – Secretaria.

1 día - N° 465128 - \$ 933,80 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 20A. Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad Capital, provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. DALMAZZO, JUAN ALBERTO, D.N.I. 6.439.269, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 03/07/2023, Fdo. Sanchez Del Bianco Raúl Enrique- Juez, Laimés Liliana Elizabeth- Secretaria, juzgado 1ra Instancia

1 día - N° 465140 - \$ 801,10 - 10/07/2023 - BOE

Se hace saber que el Sr. Juez de Primera Instancia y 2da Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba en la causa EXPEDIENTE 11767868 - NESPECA, ANTONIO NAZARENO - CASANOVA, INES DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS mediante decreto de fecha 30/06/23 ordenó citar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a sucesión de Inés del Carmen Casanova DNI 4.563.713 para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art.6 C.C. y C.N) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN DÍA (art. 2340 C.C. y C.N). Fdo Bertazzi Juan Carlos - Juez. Angaroni María – Prosecretaria.

1 día - N° 465219 - \$ 956,20 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 32° Nom. en lo Civ.Com. de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de Manuel Félix Martínez DNI N° 6.495.535 en los autos caratulados "MARTÍNEZ, MANUEL FÉLIX - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 10481842 y a

los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 07/06/2023. Fdo.: BUSTOS Carlos Isidro (Juez) GATTI Barbara M.(Pros.Letrada).

1 día - N° 465302 - \$ 709,80 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 27° Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA JUANA SALORT, DNI 2.724.177 Y GERARDO EDGARDO DEL BARCO, DNI 6.537.495 para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 2340 C.C.C.N.) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos 'SALORT, MARIA JUANA - DEL BARCO, GERARDO EDGARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS' Exte. N°9744819. Fdo: Bustos, Carlos Isidro - Juez - Cufre, Analia – Prosecretaria.

1 día - N° 465337 - \$ 960,90 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1era Inst. Civ. y Com. de 31 Nom. de la Ciudad de Córdoba Capital, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ANA MARÍA GUERRERO DNI N° 12.614.072, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "GUERRERO, ANA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-," Expte. N° 11957274, bajo percibimiento de ley. - CORDOBA, 04/07/2023. Texto Firmado digitalmente por: VILLALBA Aquiles Julio (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); VIARTOLA DURAN María Soledad (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA)

1 día - N° 465374 - \$ 1023,80 - 10/07/2023 - BOE

El Juez de 1 Instancia Civil y Comercial de 5 Nominación en estos autos caratulados BEPRE BECERRA HECTOR ELIAS DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N 11662297 Cita y emplaza a los Herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación , comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial ( art 152 del CPC modif ley 2340 CCCN).- . Dese Intervención al Ministerio Publico Fiscal FDO RAMELLO ILEANA - Secretario 1 Instancia MONFARRELL Ricardo Guillermo Juez 1 Instancia

1 día - N° 465376 - \$ 877,80 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. 2da. Non en lo C. Co. y Flia de Río Cuarto, Dra. Luque Videla María Laura, Secretaria N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento del causante Sr. MACCHIONE, JORGE RICARDO DNI. 13.364.452 para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MACCHIONE, JORGE RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, (Expte 12006207) bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 27 de junio de 2023. Fdo. Dra. Luque Videla María Laura - Jueza, Dra. Torasso Marina Beatriz - Secretaria.

1 día - N° 465380 - \$ 1030,60 - 10/07/2023 - BOE

OLIVA, 05/07/2023. EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONC, FAMILIA, CONTROL NIÑEZ Y JUVENIL PENAL Y JUVENIL Y FALTAS DE LA CIUDAD DE OLIVA HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "PRADO, MIRTA FRANCISCA -DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 12065592) CITESE Y EMPLÁCESE A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, POR EDICTO PUBLICADO POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 2340 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. CUMPLIMÉNTESE LA CITACIÓN DIRECTA A LA HEREDERA DENUNCIADA (ART. 658 DEL C.P.C.C.). FDO. GARCÍA TOMAS, CLAUDIO JAVIER-JUEZ -ARASENCHUK, ERICA ALEJANDRA-PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 465384 - \$ 1283,90 - 10/07/2023 - BOE

EDICTO RECTIFICATORIO.Mediante el presente se rectifica el edicto N°463463 publicado en el BOE con fecha 30/06/2023 por haberse omitido las firmas del Tribunal, debiendo agregarse lo siguiente: "FDO.:Cornet,Roberto Lautaro-Juez 1° Inst.- Ferreyra,María Ines-Secretaria."

1 día - N° 464880 - \$ 220 - 10/07/2023 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y 41ma Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Expte. N° 11908083 - OLIVERA, SUSANA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Ofi-

cial (art. 2340 del C.C.C.N.). Fdo. Digitalmente por CORNET Roberto Lautaro; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; con fecha 31.05.2023; y por SARTORI Agustina; PROSECRETARIO/A LETRADO, con fecha 30.05.2023.

1 día - N° 465402 - \$ 1137,70 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst Civ Com de 46 Nom de la ciudad de Córdoba en autos: "PEREYRA, OLGA NELLY - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE N°11987300", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PEREYRA, OLGA NELLY, DNI 13.962.570, para que dentro del plazo de treinta días al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Fdo. SANCHEZ DEL BIANCO Raul Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, LAIMES Liliana Elizabeth, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 465403 - \$ 1025,50 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª inst. y 40 Nom. en lo Civil y Comercial, prosecretaría a cargo de la Dra. ZARATE MOSZORO María Belén, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "CAILLET BOIS, NESTOR HUMBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPEDIENTE SAC: 11967724. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. NESTOR HUMBERTO CAILLET BOIS, DNI N° 10.054.074, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (arts. 2340 CCC y 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). FDO: MAYDA Alberto Julio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ZARATE MOSZORO María Belén, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 465413 - \$ 1287,30 - 10/07/2023 - BOE

JUZGADO CIVI.COM.CONC.Y FAMILIA 2a Nom (EX SEC.2) - RIO SEGUNDO en los autos "TABARES, RUBEN EMILIO - RAPETTI, JOSEFA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante: Sra. RAPETTI Josefa, D.N.I. N° 7.152.113, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Fdo. : BARNADA ETCHUDEZ de MULLER, Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ, Héctor Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Río segundo 10 de julio de 2023

1 día - N° 465422 - \$ 991,50 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza y Prosecretaria de Juzg.1era Instancia Civil y Comercial 24 Nominación, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en autos caratulados "PRIOTTI, ZULEMA Y/O SULEMA ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- EXPTE N° 11690534, Citan y emplazan a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. ZULEMA Y/O SULEMA ANTONIA PRIOTTI, D.N.I. 5.146.575, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.). Córdoba, 21/03/2023. Fdo. Digitalmente-Jueza de 1ra. Instancia Dra. SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi- Prosecretaria Dra. CASTELLANI, Lucía y Córdoba, 04/07/2023. Fdo.digitalmente - Prosecretaria Dra. CASTELLANI, Lucía.

1 día - N° 465448 - \$ 1217,60 - 10/07/2023 - BOE

RÍO CUARTO, EL JUEZ DE. J.1A INST.C.C.FA-M.3A-SEC.5- a cargo de la Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana.- cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a herencia o bienes de la causante MARÍA ELENA ALEMANDI, DNI N° 6.471.587, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, y tomen participación en los autos caratulados "ALEMANDI, MARÍA ELENA-DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE: 11873895" Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y C). Río Cuarto, 18/05/2023

1 día - N° 465472 - \$ 891,20 - 10/07/2023 - BOE

RÍO CUARTO, EL JUEZ DE. J.1A INST.C.C.FA-M.4A-SEC.7- a cargo de la Dra. PUEYREDON, Magdalena, Juez/a de 1ra Instancia - cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a herencia o bienes del causante ARGÜELLO, RAUL ALBERTO, DNI N° 20.721.051, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, y tomen participación en los autos caratulados "ARGÜELLO, RAUL ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE: 11720969" Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y C). Río Cuarto, 27/06/2023

1 día - N° 465474 - \$ 926,90 - 10/07/2023 - BOE

Por disposición del Sr/a. Juez/a del J.1A INST.C.C.FAM.2A-SEC.4 - BELL VILLE Dra. GUIGUET Valeria Cecilia, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de PRETO SINTES, CATALINA, DNI 93.144.770, para que -en el término de treinta días corridos contados a partir de la publicación- comparezcan a estar a derecho y tomar participación- en los autos caratu-

lados " PRETO SINTES. CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE N° 11926565), que tramita ante la Secretaría n° 4 a cargo de la Dra. BOGGIO Noelia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO, bajo apercibimientos de ley. Bell Ville, 06 de julio de 2023-

1 día - N° 465507 - \$ 840 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª inst. y 35º Nom. de Córdoba, a cargo del Dr. Diaz Villasuso Mariano Andres, en autos caratulados "JUAREZ ROJO CLAUDIA VANINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 11843581", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causantes Sra. Claudia Vanina Juarez Rojo D.N.I. N° 27.869.421, para que en el término de 30 días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y justifiquen el derecho que esgrimen, bajo apercibimiento de Ley.-

1 día - N° 465535 - \$ 977,90 - 10/07/2023 - BOE

El juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 22ª Nominación de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza por edictos, a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. CERVANTES ROLANDO RENE DNI N° 12.745.538 ("CERVANTES ROLANDO RENE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 11919723), para que dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Of. Cba. 04/07/2023. Fdo. Vassallo Lucas Daniel, Juez de 1ra. Instancia. Nader Ivana Beatriz, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 465600 - \$ 1079,90 - 10/07/2023 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco, Cba., cita y emplaza a los herederos y acreedores de ELSA LEONOR FARIAS, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: Expte. 12095628 "FARIAS, ELSA LEONOR – Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. San Francisco 06/07/2023.- JUEZ: Dr. Tomás Pedro Chialvo.-

1 día - N° 465614 - \$ 738,20 - 10/07/2023 - BOE

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a la herencia de la causante QUINTERO, NORMA GRACIELA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "QUINTERO, NORMA GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" expte. 11748256, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 22 de junio de 2023. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 465621 - \$ 969,40 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 14ª Nom. - cobros particulares N° 1 de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. PLACIDO CARMELO MIRA, D.N.I. 6.500.116 para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "SUED, TERESA - MIRA, PLACIDO CARMELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 4054516), bajo apercibimiento de ley. FONTAINE Julio Leopoldo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) Fecha: 2023.06.28; PALMA Maria Gabriela Del Valle (PROSECRETARIO/A LETRADO) Fecha: 2023.06.28.

1 día - N° 465678 - \$ 1028,90 - 10/07/2023 - BOE

Juez de 1 Inst. Civil y Comercial. Cosquin, 06/07/2022. AGUILAR, LILIANA MARÍA - CAMPBELL, EDUARDO LORENZO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte 11017045. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la petición de declaración de herencia vacante. Publíquense edictos en los términos del art. 717 del C.P.C. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial. Oficiése al Registro de Juicios Universales.-COSQUIN, 19/10/2022.-A los fines de reordenar el trámite de la presente causa, ampliando el proveído de fecha 06/07/2022, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes Sres. CAMPBELL, EDUARDO LORENZO DNI N° 6.553.423 y AGUILAR, LILIANA MARÍA DNI N° 5.806.907 para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día.

1 día - N° 465702 - \$ 1436,90 - 10/07/2023 - BOE

ALTA GRACIA, 06/07/2023. La Sra. Jueza del JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. DE 1A NOM de la Ciudad de Alta Gracia, Sec. N°2, en autos caratulados "BOAGLIO FREDI ESTEBAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - expte. 11964364," cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con dere-

cho a la sucesión del Sr. BOAGLIO FREDI ESTEBAN, D.N.I. 20.555.931, para que en el término de TREINTA DÍAS comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. (L. 9135 – art. 2340 C.C. y C. 2015). Fdo. VIGILANTI Graciela Maria, Jueza de 1º Instancia - GONZALEZ Maria Gabriela, pro secretaria letrada Juzgado 1º Instancia.

1 día - N° 465734 - \$ 1238 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Dr. Sebastián Monjo, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Calderón, en autos "GALLI, GUILLERMO LUIS – DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 11898959)," cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de GUILLERMO LUIS GALLI DNI. 5.074.167, para que, en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 465776 - \$ 916,70 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, Dr. José María Estigarríbia, en autos: "ZALAZAR, JUAN ILARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS," Expte. 11922884, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante JUAN ILARIO ZALAZAR, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a estar a derecho.- Fdo: Estigarríbia, José María-Juez de 1ra. Instancia; Aguirre, Silvana de las Mercedes- Secretaria de 1ra. Instancia"- Villa Cura Brochero, 28 de junio de 2023. Fdo: Aguirre, Silvana de las Mercedes- Secretaria de Primera Instancia.-

5 días - N° 464379 - s/c - 10/07/2023 - BOE

## CITACIONES

En los autos caratulados: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CORDOBA C/ GANUZA, MARIA LUISA - EJECUTIVO FISCAL – EE-Exp 9023027 tramitados ante SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N°3, de la Ciudad de Cba, se ordena: " Córdoba, 19 de febrero de 2020. ...Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el térmi-

no de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.FDO.CARENA Eduardo José JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CBA,02/12/22"...notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días"- VIGLIANCO Veronica Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. EZCURDIA.- Proc. Fiscal.MP:1-21815-351-5508099

5 días - N° 459782 - \$ 4880 - 10/07/2023 - BOE

EDICTO- EXPEDIENTE 10452991- BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PALACIOS, AGUSTIN FABIAN - ABREVIADO - COBRO DE PESOS- JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTRL.- NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS, 30/05/2023.- Cítese y emplácese al demandado Sr. Agustín Fabián Palacios, conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ponga excepciones y ofrezca los medios de prueba de que haya de valerse con las previsiones del art. 508 del C.P.C, bajo apercibimiento del art. 509 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: Dra. DELFINO Alejandrina Lia- JUEZ- Dra. ALMADA Marcela Rita -PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 461153 - \$ 3184,25 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA.1ºNOM S.2 de COSQUIN en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ MORENO, IRINEO TOMAS - EXPROPIACION" EXPTE N 10808996 ha ordenado lo siguiente: "COSQUIN, 08/05/2023. Proveyendo a las presentaciones del apoderado Dr. Bono, con el patrocinio letrado de la Dra. Alterman, de fechas 21/04/2023: 1) Agréguese oficio al Juzgado Federal con competencia electoral diligenciado. Téngase presente lo informado por la entidad oficiada respecto a la imposibilidad de brindar información alguna del demandado Moreno, Irineo Tomas por falta de datos. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda inicial: 1) Téngase al Dr. Matías Bono por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Alterman, y con el domicilio procesal constituido sito

en la calle San Martín N° 1753 de esta ciudad. II) Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 del 06/09/2021 – publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba el 09/09/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). III) Cítese y emplácese al Sr. Moreno, Irineo Tomas para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). IV) Asimismo, cítese como tercero interesado, en los términos del art. 433 del C.P.C.C. a la Sra. Luisa Maria Frias – D.N.I. N° 17.012.175, con domicilio real en calle Celso Barrios 1502, Lote 11 Manzana 29, Country Jockey Club Córdoba, de la ciudad de Córdoba, para que en el plazo de 6 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad, y ejerza los derechos que estime pertinentes (conf. lo establecido por el art. 29 de la ley 6394). V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. VI) Póngase en conocimiento del demandado que se ha dado cumplimiento con el depósito prescripto en el art. 20 de la ley 6394, el cual asciende a la suma de \$ 168.000, en concepto de TASACIÓN efectuada por el Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba mediante la Resolución N° 10.320 de fecha 4/10/21, suma que se encuentra en plazo fijo constituido a la orden de este tribunal y para estos autos. VII) Téngase presente el planteo introductorio del caso federal por si correspondiere. Notifíquese.” MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 461851 - \$ 13862,75 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA. 1°NOM S.1 de COSQUIN en los autos caratulados “CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ VILCHES, AGUSTINA - EXPROPIACION” EXPTE N 11027159 ha ordenado lo siguiente: “COSQUIN, 02/06/2023. Vistas las constancias de autos, lo dispuesto por el art. 152 del CPC y bajo la responsabilidad de la letrada actuante acerca de haber arbitrado los medios necesarios para determinar supervivencia y ultimo domicilio de la titular registral, autorícese la publicación de edictos. En su mérito, y proveyendo al escrito inicial: Atento lo dispuesto por Ley N°10.367 encontrándose facultada la

actora, Caminos de las Sierras para iniciar acciones judiciales tendientes a la expropiación, (ii) por Ley N° 10.734 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble objeto de autos, (iii) por Resolución del Ministerio de Obras Publicas Resolución N° 40/2022 de fecha 2/3/22, publicada con fecha 4/3/2022 se individualizó el inmueble de autos matrícula 1736685 como AFECTACIÓN N° 209 bis conforme PLANO DE MENSURA PARA EXPROPIACIÓN Y UBICACIÓN EN SU MAYOR SUPERFICIE confeccionado y suscripto por el Ing. Agr. Sergio Adrián Castillo MP 1290, que se encuentra en trámite web N° 40418 afectando una superficie de 1.835,00m2. Admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a VILCHES, AGUSTINA y/o sus sucesores para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzcan reconvencción debiendo ofrecer en el mismo acto toda la prueba de la que hayan de valerse. A cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394).” MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 461858 - \$ 9269 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civ., Com. Con. y Flia, de V. C. Paz, Sec. Oficina de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados: “ MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ MUÑOZ, RICARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE N° 7246963 ”, se ha dictado la siguiente resolución: “Villa Carlos Paz, 3 de julio de 2018... citar y emplazar al Sr. Ricardo Muñoz y/o sucesores (si los hubiera), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial (art. 165 C.P.C.C. y art. 4, Ley 9024). El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, y cíteselos de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, opongán y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.” Fdo.: Dra- Rodríguez Viviana. Juez. Dra. Pandolfini Mariela Noelia. Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 462757 - \$ 3961,25 - 14/07/2023 - BOE

En Autos “IBAÑEZ, MARTA OFELIA DEL VALLE - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EXP. 11344422, que tramita en el Juzg. 1a. Ins y 19

a. Nom Civ. y Com. de Córdoba, decreta: CORDOBA, 12/06/2023. ...Cítese y Emplácese a los Sucesores de DIEGO DEL PINO DNI 2.399.778 y SEROCHI Blanca Celia DNI 1.533.626 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Dr.VILLARRAGUT Marcelo Adrián (Juez), Dra. TOLEDO Julia Daniela (Secretaria)

5 días - N° 462929 - \$ 2018,75 - 11/07/2023 - BOE

EXPEDIENTE 11286675 - PUIG, NOELIA CAROLINA - AUTORIZACIONES - JESUS MARIA, 16/06/2023.JUZG CIV COM CONC FLIA 2º NOM —. Téngase presente lo manifestado. Bajo la responsabilidad de la declaración juramentada, autorícese la notificación por edictos como se pide y de conformidad al art. 152 del C.P.C., a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado GOMEZ RAMON MARCELO DNI 20.817.851 conforme el art. 165 del CPCCC, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, en su caso oponga excepciones legítimas o deduzca reconvencción, y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: SCALA Ana Maria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.06.16 PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.06.16

5 días - N° 463026 - \$ 3299,75 - 10/07/2023 - BOE

EDICTO DE NOTIFICACION: “DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS” AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA hace saber que comienza el tercer año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración.- Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido.- Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio.- En cada Centro Cooperativo

Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio.- A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá.- En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta.- Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES.- El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días.-

3 días - N° 463214 - \$ 5637 - 11/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA.1°NOM S.1 de COSQUIN en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ FOIX DE BOLAND, JUANA FRANCISCA - EXPROPIACION" EXPTE N 10811615 ha ordenado lo siguiente: "COSQUIN, 14/04/23. (...)Atento lo dispuesto por Ley N°10.367 encontrándose facultada la actora, Caminos de las Sierras S.A., para iniciar acciones judiciales tendientes a la expropiación: la declaración de Utilidad Pública determinada por Ley N° 10.734 y la Resolución del Ministerio de Obras Públicas N°304/2021 del 06/09/2021, resolución ésta que fue modificada por la N° 404/2021 de fecha 26/11/2021 respecto del inmueble objeto de la presente, a saber: Matrícula 1.070.059 y que se encuentra empadronado con la nomenclatura catastral 2302362401004018 identificada con el número de cuenta de la Dirección General de Rentas 230201032976,y con la designación oficial M 7 LOTE 18., en relación con la AFECTACIÓN N° 267 determinada en el Plano CS-PX(VCA-RN38)010-R0G y Planilla de afectación anexa. Admitase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a JUANA FRANCISCA FOIX DE BOLAND o sus sucesores para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzcan reconvencción debiendo ofrecer en el mismo acto toda la prueba de la que hayan de valerse. A cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). Sin perjuicio de ello, surgiendo el oficio de

constatación que existen ocupantes en el inmueble diligénciese cédula al domicilio del inmueble. Hágase saber que se encuentra consignado el monto a cuenta de la indemnización depositado a Plazo Fijo. Procédase a las anotaciones registrales." MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 463216 - \$ 9552,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA.1°NOM S.2 de COSQUIN en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ MICHAELSEN, HERIBERTO - EXPROPIACION" EXPTE N 10870349 ha ordenado lo siguiente: "COSQUIN, 22/06/2023. Proveyendo a la presentación del Dr. Matías BONO, apoderado de la parte actora, con el patrocinio letrado de la Dra. Elina Alterman, de fecha 31/05/2023: 1) Agréguese oficio al Juzgado Federal con competencia electoral diligenciado. Téngase presente lo informado por la entidad oficiada respecto a la imposibilidad de brindar información alguna del demandado MICHAELSEN, HERIBERTO por falta de datos. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda inicial: I) Téngase al Dr. Matías Bono por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Alterman, y con el domicilio procesal constituido sito en la calle San Martín N° 1753 de esta ciudad. II) Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 del 06/09/2021 – publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba el 09/09/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, admitase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). III) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. IV) Cítese y emplácese al Sr. MICHAELSEN, HERIBERTO para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). V) Cítese como tercero interesado, en los términos del art. 433 del C.P.C.C., a la Sra. Luisa María Frias – D.N.I. N° 17.012.175, con domicilio real en calle Celso Barrios 1502, Lote 11 Manzana 29, Country Jockey Club Córdoba, de la ciudad de Córdoba, para que en el término de 6 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad, y ejerza los derechos que estime pertinentes (conf. lo estable-

cido por el art. 29 de la ley 6394). VI) Téngase presente el planteo introductorio del caso federal por si correspondiere. Notifíquese." MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – GONZALEZ CONTERI María Pia PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 463220 - \$ 11810 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA.1°NOM S.2 de COSQUIN en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ ZABOS, FRANCISCO Y OTRO - EXPROPIACION" EXPTE N 10843994 ha ordenado lo siguiente: "COSQUIN, 22/06/2023. Proveyendo a la presentación del Dr. Matías BONO, apoderado de la parte actora, con el patrocinio letrado de la Dra. Elina Alterman, de fecha 31/05/2023: 1) Agréguese oficio al Juzgado Federal con competencia electoral diligenciado. Téngase presente lo informado por la entidad oficiada respecto a la imposibilidad de brindar información alguna de los demandados Sres. Francisco ZABOS, y Ana LENHAR de ZABOS por falta de datos. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda inicial: I) Téngase al Dr. Matías Bono por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Alterman, y con el domicilio procesal constituido sito en la calle San Martín N° 1753 de esta ciudad. II) Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 del 06/09/2021 – publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba el 09/09/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, admitase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). III) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. IV) Cítese y emplácese a los Sres. Francisco ZABOS, y Ana LENHAR de ZABOS, para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). V) Cítese como tercero interesado, en los términos del art. 433 del C.P.C.C., a la Sra. Luisa María Frias – D.N.I. N° 17.012.175, con domicilio real en calle Celso Barrios 1502, Lote 11 Manzana 29, Country Jockey Club Córdoba, de la ciudad de Córdoba, para que en el término de 6 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad, y ejerza los derechos que estime pertinentes (conf. lo establecido por el art. 29 de la ley 6394). VI) Téngase

presente el planteo introductorio del caso federal por si correspondiere. Notifíquese." MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – GONZALEZ CONTERI María Pia PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 463225 - \$ 12088,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 6A NOM de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos del Sr. Alberto Dante Moreno DNI 10.773.440, en los términos del art. 165 del CPCC, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde la última de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "COMERCIAL SALSIPUEDES S.A. c/ MORENO, Alberto Dante - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES – EXPTE. N° 5441616" Cba. 17/05/2023. Fdo.: REYNAFE Florencia Pia (PROSECRETARIO/A LETRADO) – CORDEIRO Clara María (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). -

5 días - N° 463254 - \$ 2213 - 10/07/2023 - BOE

RIO TERCERO, 12/06/2023. Agréguese acta de defunción debidamente juramentada. Téngase presente lo manifestado. Conforme certificado que antecede y en virtud de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.P, cítese y emplácese a los herederos del actor Sr. Eduardo Medrano Ortiz, DNI 16.141.758, para que en el término de veinte días comparezcan por sí o por otro en la presente causa, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial, ello a los fines de individualizar a los herederos del causante e integrar la Litis. Consecuentemente, suspéndase la tramitación del presente hasta tanto se cumplimente con el emplazamiento formulado supra..." FDO: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. TRECEK Milenka Ekaterina - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 463714 - \$ 3194,75 - 10/07/2023 - BOE

En estos autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS C/ LOPEZ JUAN" EXPROPIACION NRO DE EXPTE: 10794637. La Sra Jueza 1ra Nominación Secretaria 2. CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin deberá publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo: González María Gabriela- Prosecretario Letrado- Vigilanti Graciela María- Jueza de 1ra Instancia. ALTA GRACIA, 26/04/2023. Proveyendo a la presentación que

antecede: agréguese plano de mensura para expropiación emitido por la Dirección General de Catastro. Téngase por rectificada la demanda en los términos del art. 179 del C.P.C.C. Notifíquese al demandado juntamente con el proveído inicial. ). Fdo: González María Gabriela- Prosecretario Letrado- Vigilanti Graciela María- Jueza de 1ra Instancia

6 días - N° 463840 - \$ 4942,50 - 17/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 41A NOM de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos del Sr. Ángel Liberato Farias, DNI: 10.543.053 D.N.I. 6.515.254 para que dentro del término de VEINTE (20) días a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "RUIZ DAGHERO EZEQUIEL NICOLAS c/ FARIAS ANGEL LIBERATO – EJECUTIVO- EXPTE. N° 5936939" Cba. 27/03/2023. OTRO: Atento lo solicitado y constancias de autos, rectifíquese el proveído de fecha 27/03/2023, teniéndose por no escrito el D.N.I. 6.515.254. Cba. 10/04/2023. Fdo.: FERREYRA María Inés (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

5 días - N° 464027 - \$ 2522,75 - 14/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 44<sup>a</sup> Nominación, Dra. Alicia Del Carmen Mura, Secretaría a cargo de la Dra. María Inés López Peña en los autos caratulados "GOMEZ, MARTÍN GUSTAVO C/ TORRES, DIEGO SALVADOR Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL Expte: 11326480" cita y emplaza al demandado Sr. CABANILLAS, SEBASTIÁN, DNI 29030519 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía; contestar la demanda y en su caso oponer excepciones o deducir reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. y denunciar números telefónicos (fijo y celular) y los domicilios electrónicos aptos para recibir comunicaciones judiciales. a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín oficial, en los términos del art. 152 y 165 del C.de P.C. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.. Córdoba, 26 de junio de 2023.-

5 días - N° 464128 - \$ 4554,50 - 13/07/2023 - BOE

RIO CUARTO, 24/05/2023. En los autos caratulados " 11219553 - COVER, NÉLIDA LILIANA C/ LEGMAN, PAULA SOLEDAD - DESALOJO"; los que tramitan ante el Juzgado C. y C. de 1º

Inst. y 4ta. Nom. Sec. N° 7 de la ciudad de Río Cuarto, se ha resuelto, citar y emplazar a los herederos de la Sra. NELIDA LILIANA COVER, DNI N.º 17.319.937, para que el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por cinco días. Texto Firmado digitalmente por: ZARATE GHIGO María Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.24

5 días - N° 464354 - \$ 1950,50 - 12/07/2023 - BOE

Córdoba. La Señora Juez del Juz. 1º Inst y 38º Nom. C y C en autos caratulados Expte. N° 10450122 - COLAUTTI, MARINA SOLEDAD C/ COLAUTTI, MELINA - DIVISION DE CONDOMINIO" Cita y emplaza a los herederos de Marina Soledad Colautti a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncien las partes nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. FDO: WALTHER Nadia, Jueza. GASPAROTTO Natalia Ivana, Prosecretaria.

5 días - N° 464438 - \$ 2307,50 - 12/07/2023 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.-SEC 2 - CRUZ DEL EJE, en los autos "11059742 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ BUSTOS, IRMA ROSA - ABREVIADO - COBRO DE PESOS" CRUZ DEL EJE, 24/04/2023. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar acompañada digitalmente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial en los términos del art. 165 del CPCC., bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél ponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo. MARTINEZ MANRIQUE María Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - ZELLER Ana Rosa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 464488 - \$ 3462,50 - 12/07/2023 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL. FAM. - SEC 2 - CRUZ DEL EJE, en los autos "11067766 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ BUSTOS, IRMA ROSA - ABREVIADO - COBRO DE PESOS" CRUZ DEL EJE, 12/04/2023. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a

derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo. MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - ZELLER Ana Rosa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 464490 - \$ 2832,50 - 13/07/2023 - BOE

Jueza de 1º Inst. 1º Nom. Civy Com, Concy Flia. de Alta Gracia, Of. Única Ejec. Fiscal en los autos: Municipalidad de Alta Gracia c/ Aldete, Carlos L. Ejec. Fiscal, Expte. N° 2197120, dice: "Alta Gracia, 27/06/2023 (...) Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 97 CPCC, suspéndase el trámite del juicio y póngase su estado en conocimiento de los herederos del Sr. Aldete, Carlos Leonardo, DNI: 14.177.319, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que más les convenga a cuyo fin publíquense edictos (...) Fdo: Dra. Vigilanti, Graciela M., Jueza 1ra. Inst. - Bolzetta M. Margarita, Prosecretaria Letrada

5 días - N° 464737 - \$ 5034 - 12/07/2023 - BOE

Bell Ville, 16/06/2023, el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría N° 3, en autos: "GONZALEZ, SELENE YAZMIN – ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" (Expte. 11273913). Cítese y emplácese al Sr. Jose German Gonzalez para que en el plazo de seis (6) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, y en su caso ofrezca pruebas y ejerza los derechos que estime le pudieren corresponder en los presentes actuados, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Notifíquese. Firmado: Dr. Sergio E. Sánchez – Juez; María Pia BELTRAMI – Secretaria.-

1 día - N° 464831 - \$ 516,10 - 10/07/2023 - BOE

Juzgado civ. com. conc. y familia de 2ª nominación, secretaria 3ª, ubicado en calle San Lorenzo N° 26, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 8918635 – FINÓS, HÉCTOR - USUCAPION "La señora Jueza ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 15/02/2023. Agréguese comprobante de pago de tasa de Justicia y caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC proveyendo a la presentación de fecha 19/02/2021: Admítase la

demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: lotes de terreno ubicados en pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, pedanía SANTIAGO, Departamento PUNILLA, provincia de Córdoba designados como LOTES 9 Y 10 MANZANA 18 — MATRICULAS 605881 Y 605882-, y según plano de mensura acompañado como lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado en Plano de Mensura como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados sucesores de FRANCISCO WENDT para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios... Fdo.: Rodríguez Viviana, Jueza; Villar Julieta Patricia, Prosecretaria.

5 días - N° 464952 - \$ 6817,25 - 14/07/2023 - BOE

Juzgado civ. com. conc. y familia de 2ª nominación, secretaria 3ª, ubicado en calle San Lorenzo N° 26, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 8918635 – FINÓS, HÉCTOR - USUCAPION "La señora Jueza ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 15/02/2023. Agréguese comprobante de pago de tasa de Justicia y caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC proveyendo a la presentación de fecha 19/02/2021: Admítase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: lotes de terreno ubicados en pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, pedanía SANTIAGO, Departamento PUNILLA, provincia de Córdoba designados como LOTES 9 Y 10 MANZANA 18 — MATRICULAS 605881 Y 605882-, y según plano de mensura acompañado como lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado en Plano de Mensura como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados sucesores de FELIPE RITTATORE MIGUEL HUMBERTO para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios... Fdo.:

Rodríguez Viviana, Jueza; Villar Julieta Patricia, Prosecretaria.

5 días - N° 464955 - \$ 6911,75 - 14/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 6º Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "EXPTE. 6024897 – MOYANO CAMIHORT GISELA –USUCAPION-, CITA y EMPLAZA por el término de veinte días (art. 165 CPCC) para que comparezcan a estar a derecho, a Rosario Couder y/o Coudert y/o sus sucesores y a Juan Ricardo Moyano Coudert y/o sus sucesores y a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre tres inmuebles donde se encuentra construida una casa compuesta de dos dormitorios, baño, comedor y cocina comedor y un quincho con asador, que comprende una superficie de 160 m2; en la esquina de calle Caseros y Paraguay, un local comercial de 35 m2 y dos habitaciones de 9 m2 cada una, por calle Paraguay, cocheras techadas. Los inmuebles base de acción, tienen Nomenclatura catastral designada como: Dep. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C 4, S 06, Mz. 029, P. 035, y se describe como un Lote de terreno edificado, ubicado en calle Caseros n° 1183 esquina calle Paraguay, Barrio Alberdi, Municipalidad de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: partiendo del vértice A con rumbo sureste, al lado A-B mide 13,60 metros y linda al Norte con calle Caseros; el lado B\_C mide 39,14 metros, y linda al Este, con calle Paraguay; el lado C-D mide 4,95 metros y linda al Sur, con resto de la Parcela 008 de Rosario Coudert Dominio 953, Folio 727, Tomo 3, Años 1913; el lado D-E mide 0,48 metros con ángulo en el vértice D y linda con resto de la Parcela 008 de Rosario Coudert; el lado E-F mide 10,65 metros con ángulo en el vértice E y linda al Sur con resto de la Parcela 008 y resto de la Parcela 007 de Fernando Antonio Moyano Coudert, Zoila Felisa Moyano Coudert de Acosta, Marcela Beatriz Moyano Coudert y Juan Ricardo Moyano Coudert, Dominio 17878, Folio 21902, tomo 88, año 1953 y Felisa Zoila Moyano Coudert de Acosta y Juan Ricardo Moyano Coudert, Dominio 28523, Folio 347190, Tomo 139, Año 1982 y parte de la Parcela 023 de Clara Inés Suarez de Rojas, Dominio 4923, Folio 7061, Tomo 29, Año 1969 y Dominio 19737, folio 12584, Tomo 51, Año 1952 y cerrando el polígono el lado F-A mide 39,74 metros y linda al Oeste con la Parcela 020 Expte. Provincial n° 0033-027503-1972, Carpeta PH2497, Matrícula 85321; con Parcela 019 de Alejandro Raúl Alincaastro y María Eugenio Alincaastro, Matrícula 2804 y resto de la Parcela 007 de Fernando Antonio Moyano Coudert, Zoila Felisa Moyano Coudert de Acosta, Marcela Beatriz Moyano Coudert y Juan Ricardo Moyano Cou-

dert, Felisa Zoila Moyano Coudert de Acosta y Juan Ricardo Moyano Coudert. Dominio 17878, F° 21902, T° 88. A° 1953 y Felisa Zoila Moyano de Coudert de Acosta y Juan Ricardo Moyano Coudert. D° 28523, F° 34710, T° 139, A° 1982, lo que hace una Superficie según Mensura de 577,80 metros cuadrados.- Que las parcelas se encuentran empadronadas por la Municipalidad de Córdoba, como: 04-06-029-007-00000-5 y 04-06-029-008-00000-9.-

10 días - N° 465618 - \$ 48879 - 10/08/2023 - BOE

En los autos "BAZAN, EDITH CARLA - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA - EXPTE. N° 11933876" que tramitan por ante el J. 1A INST. C.C. FAM. 3A SEC 5, ciudad de Río Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 15/05/2023. Téngase por iniciada la presente demanda a los fines del cambio de nombre en los términos que se expresan. Atento lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial (CCC), imprímase a los presentes el trámite de juicio abreviado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de permitir a los terceros formular oposición al trámite dentro de los quince días de la última publicación; motivo por el cual se cita, llama y emplaza a acreedores, terceros interesados y cualquier persona que se crea con derecho, en razón del pedido cambio de apellido formulado por BAZAN, EDITH CARLA VANESA, DNI N° 27.337.255 con domicilio sito en calle Guemes 1956 de esta ciudad de Río Cuarto, en representación de sus hijas menores de edad, DEMICHELE, NAHIR ABRIL DANIELA-DNI: 54.776.338 (07 años de edad), DEMICHELE, CONSTANZA MARIEL-DNI: 52.153.004 (11 años de edad), DEMICHELE, KAREN JULIETA HELENA-DNI: 54.497.658 (13 años de edad) y DEMICHELE ANA LUZ BEATRIZ-DNI: 48.073.729 (15 años de edad), quienes peticionan el cambio de apellido por el materno "BAZAN", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro del Automotor para que informen si existen medidas precautorias a nombre de DEMICHELE, NAHIR ABRIL DANIELA-DNI: 54.776.338 (07 años de edad), DEMICHELE, CONSTANZA MARIEL-DNI: 52.153.004 (11 años de edad), DEMICHELE, KAREN JULIETA HELENA-DNI: 54.497.658 (13 años de edad) y DEMICHELE ANA LUZ BEATRIZ-DNI: 48.073.729 (15 años de edad). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y dese intervención, por su orden, al Sr. Fiscal de Instrucción, al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Aseso-

ría Letrado de 3er Turno en representación de las menores de edad (art. 78 de la Ley 26.413) a los fines que se expresen sobre la pretensión promovida en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-Fdo. López, Selene Carolina Ivana - Juez; Marchesi, Anabella - Prosecretaria

2 días - N° 458705 - s/c - 10/07/2023 - BOE

POR 1 DÍA – El Juzgado de Civil y Comercia de primera instancia y tercera nominación, de la segunda Circunscripción judicial con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, a cargo de la Dra. Carolina López, Secretaría 6, sito en calle BALCARCE 451- ESQ. CORRIENTES – RIO CUARTO, en los autos caratulados: "MONGE, CAMILA ABIGAIL- ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" Expte. n° 12073588, ha dispuesto publicar la solicitud del cambio de nombre de la Srita. Camila Abigail Monge, DNI N° 42.337.624, domiciliada en calle PASO DE LOS ANDES N° 851 de la ciudad de Río Cuarto (CBA), en los términos del art. 70 CCyCN, para que los que se consideren con derecho, formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Río Cuarto, 7 de Julio de 2023.

1 día - N° 465908 - s/c - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar, Género y Faltas de Jesús María en el expediente n° 11969908 ha dictado el siguiente decreto: "Jesús María cinco de julio del dos mil veintitrés. A mérito de las constancias de autos, de donde surge que se desconoce el domicilio de Diego Rivarola DNI N° 34035022 (progenitor de la adolescente Clara Belén Rivarola), emplácese al mismo por edicto por 5 días (arts. 164 y 165 del CPCC) en el diario Boletín Oficial de la Provincia, para que en el término de 20 días desde el último día de su publicación comparezca por ante este Tribunal, en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 110, 111, 113 y ccdtes del CPCC.). Notifíquese" Fdo. Digitalmente por Viriginia Liendo (jueza) y Claudia Marisel Mengo (Secretaria).

5 días - N° 465363 - s/c - 14/07/2023 - BOE

RIO TERCERO. La Excma. Cámara Civil, Comercial, Trabajo y Flia, de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos, y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sra. CLAUDIA NOEMI OLIVERA, DNI N°25.958.837, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan, por si o por otro, a estar a derecho en la causa "-OLIVERA CLAUDIA NOEMÍ c/ TILLARD MARIA CRISTINA

Y OTROS- ORDINARIO- DESPIDO. Expte N° 2228218", bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 25 ley N°7987. Of: 15.06.2023.- Fdo.: Edgardo R. BATTAGLIERO-Secretario

5 días - N° 461451 - \$ 2228,75 - 20/07/2023 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DI CLAVIO, RUBEN JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL" - EXPEDIENTE N° 11828922; que se tramita por ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 ; sito en calle Arturo M. Bas N° 244, Ciudad de Córdoba; por las facultades otorgadas por la Ley 9201 se ordena: CÍTESE y EMPLÁCESE a/los demandado/s de autos SUCESION INDIVISA DE DI CLAVIO, RUBEN JOSE D.N.I.: 6.473.282, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. CÍTESELO de remate para que en el término de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, 13 de Abril de 2023. Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 días - N° 462652 - \$ 3341,75 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTIN ROMAN S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10059936 de fecha 12/05/2021) se ha dictado la siguiente resolucio: VILLA MARIA, 20/04/2023. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.04.20 LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$64.477,36

5 días - N° 463333 - \$ 4187 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ BENIGNO OSCAR S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte. N° 10001999 de fecha 23/04/2023 ) se ha dictado la siguiente resolucio:n: Villa María, 21 de abril de 2023. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.04.21 LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$64.754,13

5 días - N° 463335 - \$ 4376 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ EXEQUIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte. N° 10076881 de fecha 19/5/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n: VILLA MARIA, 21/04/2023. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.04.21 LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$52.819.06

5 días - N° 463337 - \$ 3971,75 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ DAMIAN S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte. N° 10002031 de fecha 23/04/2021 ) se ha dictado la siguiente resolucio:n: VILLA MARIA, 21/04/2023. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formu-

le las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.04.21 LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$51.306,40

5 días - N° 463338 - \$ 4108,25 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALDECOA MARTA LEONOR - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11860406, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALDECOA MARTA LEONOR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. - Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). -

5 días - N° 463403 - \$ 3919,25 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALLOA HUGO DOMINGO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11860407, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALLOA HUGO DOMINGO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. - Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). -

5 días - N° 463406 - \$ 3898,25 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA RICARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11860409, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BARRERA RICARDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. - Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). -

5 días - N° 463407 - \$ 3866,75 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS BENITO ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11860410, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FARIAS BENITO ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. - Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). -

5 días - N° 463410 - \$ 3929,75 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GERVA N PEDRO PABLO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11860411, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GERVA N PEDRO PABLO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la

misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463411 - \$ 3898,25 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carrena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ ANGEL ENRIQUE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11860413, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de JUAREZ ANGEL ENRIQUE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463413 - \$ 3919,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE AVILA FELIPE SANTIAGO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949839, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de AVILA FELIPE SANTIAGO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463415 - \$ 3929,75 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Co-

mún, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CARDONE OMAR AGUSTIN - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949840, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CARDONE OMAR AGUSTIN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463417 - \$ 3919,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CERUTTI OMAR BAUTISTA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949841, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CERUTTI OMAR BAUTISTA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463418 - \$ 3929,75 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE KELLY MIGUEL ANGEL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949842, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de KELLY MIGUEL ANGEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes

al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463420 - \$ 3898,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE LEYBA ATILIO AMADO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949843, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de LEYBA ATILIO AMADO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463422 - \$ 3898,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MONTOYA JOSE EDUARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949844, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MONTOYA JOSE EDUARDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463423 - \$ 3919,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Sma-

nia, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE NAZAR MIRTA AMALIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949846, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de NAZAR MIRTA AMALIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463425 - \$ 3898,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE PAGANI ANDREA MONICA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949848, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de PAGANI ANDREA MONICA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463426 - \$ 3919,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ PEDRO TOMAS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949849, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SUAREZ PEDRO TOMAS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del

comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463427 - \$ 3898,25 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE UTRERA SALVADOR - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949850, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de UTRERA SALVADOR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463428 - \$ 3866,75 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ZALAZAR JOSE DONATO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11949851, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ZALAZAR JOSE DONATO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 463429 - \$ 3908,75 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Única de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI

, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUIZ SONIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° (10744161) de fecha 17/02/2022 ) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 23 de junio de 2023. Agréguese informe del Registro Nacional de Electores y planchuela catastral. Atento lo solicitado por la parte actora y no surgiendo del Registro de Juicios Universales ni Sistema de Administración de Causas, constancia de inicio de declaratoria de herederos y/o fecha de fallecimiento de la Sra. Sonia Beatriz Ruiz, SUSPÉNDASE el trámite de la presente causa.- Cítese y emplácese a los herederos del Sra. SONIA BEATRIZ RUIZ, D.N.I. 18.462.163 para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (arts.97 y 152 del C.de P.C.).- NOTIFIQUESE. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.06.23; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.06.23

5 días - N° 463527 - \$ 5468 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica a DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZABALA, JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL – DGR que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZABALA, JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR- Presentacion Multiple Fiscal - Expte. N° 11681152, tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, " Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga

5 días - N° 463573 - \$ 3420,50 - 10/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ASSUM RAUL ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente electrónico) (Expte. N° 10379177)" CITA y EMPLAZA

a la SUCESION INDIVISA DE ASSUM RAUL ENRIQUE, en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Pandolfi, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 463606 - \$ 3462,50 - 10/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMIT SEBASTIAN RAUL - EJECUTIVO FISCAL – EE -" (Exp. 12033283) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba, (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 16/06/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli, Jose María, Juez; Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

5 días - N° 463612 - \$ 7305,50 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BONALDO CESAR BELLARMINO - EJECUTIVO FISCAL – EE -" (Exp. 12033285) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba, (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha

dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 16/06/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli, Jose María, Juez; Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

5 días - N° 463613 - \$ 7326,50 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE ALBERTO JOSE - EJECUTIVO FISCAL – EE -" (Exp. 12033284) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba, (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 16/06/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli, Jose María, Juez; Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y

cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

5 días - N° 463614 - \$ 7300,25 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROZZI SANTOS - EJECUTIVO FISCAL – EE -" (Exp. 12033291) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba, (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 27/06/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli, Jose María, Juez; Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

5 días - N° 463615 - \$ 7263,50 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLALBA IFRAIN - EJECUTIVO FISCAL – EE -" (Exp. 12033289) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba, (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 16/06/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos

de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli, Jose María, Juez; Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

5 días - N° 463616 - \$ 7279,25 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PASARELLI OSVALDO PASCUAL AMADEO - EJECUTIVO FISCAL – EE -" (Exp. 12033290) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba, (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 16/06/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli, Jose María, Juez; Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante

la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

5 días - N° 463618 - \$ 7373,75 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE RUBIOLLO FAUSTINO ALFREDO- EJECUTIVO FISCAL – EE -" (Exp. 11850324) que se tramitan ante el Juzgado de 1º Inst. y 2º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de Marcos Juárez (Oficina Única de Ejecución Fiscal) se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 21/04/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Dr.Amigó Aliaga, Edgar, Juez; Dra. Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

5 días - N° 463619 - \$ 7337 - 11/07/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TISERA MARIA CRISTINA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.Nº 1125914 de fecha 16/09/2022 ) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 25/04/2023 Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados,

y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de TISERA MARIA CRISTINA DNI 5.977.375, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.04.25; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2023.04.25

5 días - N° 463688 - \$ 7289,75 - 10/07/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA LUCIANO REYES S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.Nº 10307492 de fecha 06/09/2021 ) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 19/05/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de PERALTA, LUCIANO REYES, DNI: 6.581.297, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Alvaro Benjamin,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.05.19; TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.05.19

5 días - N° 463702 - \$ 8687 - 10/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CENTENO ANTENOR EUGENIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9974074) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CENTENO ANTENOR EUGENIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 463886 - \$ 3467,75 - 14/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AINCIART JUAN PEDRO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12015762) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AINCIART JUAN PEDRO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 463927 - \$ 3431 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TRASOBARES HORACIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12015763) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE TRASOBARES HORACIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la

Dirección General de Rentas.

5 días - N° 463929 - \$ 3420,50 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE ABARCA JORGE ERNESTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12015765) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE ABARCA JORGE ERNESTO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 463930 - \$ 3662 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ HERMENEGILDO JUAN DE DIOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12015767) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SUAREZ HERMENEGILDO JUAN DE DIOS , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 463931 - \$ 3567,50 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARTA ZOILA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12015768) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARTA ZOILA , en los términos del

art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 463932 - \$ 3431 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ RODA GAITAN, ALEJANDRA ELBA - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:7205778" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 2, se CITA Y EMPLAZA a RODA GAITAN, ALEJANDRA ELBA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. GARCIA - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 463983 - \$ 1866,50 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MEYER ADOLFO FEDERICO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12015771) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MEYER ADOLFO FEDERICO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464015 - \$ 3452 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SATTLER EDUARDO EUGENIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N°

12015773) CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SATTLER EDUARDO EUGENIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464019 - \$ 3473 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ CRISTINA RAQUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12016401)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE JUAREZ CRISTINA RAQUEL , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464024 - \$ 3462,50 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ENRIQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12016405)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ENRIQUE , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464026 - \$ 3378,50 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribu-

nales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ EDUARDO ROQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12016407)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE PEREZ EDUARDO ROQUE , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464028 - \$ 3431 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAIGORRI HERMENEGILDO SANTOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12016408)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE BAIGORRI HERMENEGILDO SANTOS , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464031 - \$ 3525,50 - 11/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LESBEGUERIS LUCILA FANY S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12016410)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE LESBEGUERIS LUCILA FANY , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del venci-

miento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464032 - \$ 3473 - 11/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORONEL CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:7205786" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 2, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de CORONEL CARLOS ALBERTO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. GURNAS - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 464078 - \$ 2081,75 - 11/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMARANTE ARIEL OMAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026608, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMARANTE ARIEL OMAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504674962020

5 días - N° 464104 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única

ca, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALDERRAMA LUIS ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026609, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALDERRAMA LUIS ROBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504601092020

5 días - N° 464106 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BECERRA SARA ANGELICA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026611, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BECERRA SARA ANGELICA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504627702020  
5 días - N° 464107 - \$ 6024,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS HARM CRISTINA ANA JORGELINA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026612, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS HARM CRISTINA ANA JORGELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504666302020

5 días - N° 464108 - \$ 6161 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES JULIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026613, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES JULIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de

tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504671962020

5 días - N° 464111 - \$ 5940,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOCTOROVICH JULIO ENRIQUE- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026616, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DOCTOROVICH JULIO ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504581682020

5 días - N° 464112 - \$ 6061,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026618, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución

y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504623732020

5 días - N° 464113 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO DE GOYCOECHEA C R - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026620, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO DE GOYCOECHEA C R, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504578162020

5 días - N° 464114 - \$ 6056 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ONTIVERO MAXI-

MILIANO M - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026622, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ONTIVERO MAXI-MILIANO M, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504668812020

5 días - N° 464116 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI LUIS ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026624, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI LUIS ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504648142020

5 días - N° 464118 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ LUISA ROSALIA BETY - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026626, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ LUISA ROSALIA BETY, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504607712020

5 días - N° 464120 - \$ 6087,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE STAERKLE ELSA MARGARITA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026630, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE STAERKLE ELSA MARGARITA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo aperi-

bimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504596842020

5 días - N° 464121 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOMASSONE ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026631, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TOMASSONE ENRIQUEO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504650752020

5 días - N° 464122 - \$ 5977,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA BLANCA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026632, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA BLANCA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504660262020

5 días - N° 464123 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VALDEZ LUIS - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026633, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VALDEZ LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504615672020

5 días - N° 464124 - \$ 5909 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGOSTINO MARIA JUDITH - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039239, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGOSTINO MARIA JUDITH, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admita-

se la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504726112020

5 días - N° 464152 - \$ 6014 - 14/07/2023 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JESUS MARIA- Pres Multiple Fiscal Expte N° 11777809, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 464153 - \$ 3116 - 12/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c / SUCESION INDIVISA DE AGUERO ABRAHAM ALODIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039240, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUERO ABRAHAM ALODIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504719402020  
5 días - N° 464154 - \$ 6019,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRIOS ELVIRA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039242, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRIOS ELVIRA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504782052020  
5 días - N° 464155 - \$ 5940,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BLANCO JULIA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039243, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BLANCO JULIA RAMONA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente de-

manda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504778922020  
5 días - N° 464156 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DAMIANI CARLOS OSCAR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11777811, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.  
5 días - N° 464158 - \$ 3110,75 - 12/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON FRANCISCO- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039244, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CALDERON FRANCISCO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504768332020  
5 días - N° 464159 - \$ 5987,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CANO JULIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039245, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CANO JULIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504694042020  
5 días - N° 464160 - \$ 5898,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHAVARRIA OSVALDO ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039247, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CHAVARRIA OSVALDO ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo si-

guiente: Admitase la presente demanda. Libre se sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504729532020

5 días - N° 464162 - \$ 6056 - 14/07/2023 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AUIL ANGEL ROQUE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11777812, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 464163 - \$ 6606,50 - 10/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHOCOVARES AMADO VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039248, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CHOCOVARES AMADO VICTOR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Libre se sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio.

Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504709522020

5 días - N° 464164 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CISTERNA NICOLAS HORACIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039249, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CISTERNA NICOLAS HORACIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Libre se sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504719542020

5 días - N° 464165 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORBALAN TOMAS DAVID- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039250, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a

SUCESION INDIVISA DE CORBALAN TOMAS DAVID, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Libre se sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504745142020

5 días - N° 464166 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELGADO ALDO-EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039251, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELGADO ALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Libre se sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504709222020

5 días - N° 464168 - \$ 5919,50 - 14/07/2023 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba

do; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SCERBO VICENTE LUIS RAMON- Pres Multiple Fiscal Expte N° 11777813, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 464169 - \$ 6683 - 10/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ RAUL ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039253, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ RAUL ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504730282020

5 días - N° 464170 - \$ 5982,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LIPPO NESTOR LIONEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039254, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION IN-

DIVISA DE LIPPO NESTOR LIONEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504741002020

5 días - N° 464172 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MADERO JUAN BENEDICTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039255, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MADERO JUAN BENEDICTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504687552020

5 días - N° 464173 - \$ 6024,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribuna-

les de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NOVIELLI VITO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039257, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NOVIELLI VITO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504754602020

5 días - N° 464174 - \$ 5930 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039260, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ DOMINGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504716872020

5 días - N° 464175 - \$ 5951 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VARGAS DE MONTIEL BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039262, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VARGAS DE MONTIEL BEATRIZ , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504745902020

5 días - N° 464176 - \$ 6071,75 - 14/07/2023 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE QUAGLIATA RAMON ANTONIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11777822, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 464177 - \$ 6666 - 10/07/2023 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PALACIO MIGUEL ANGEL - expte 8357399. ordena Río Cuarto, 02/08/2022... cítese y emplácese a PALACIO MIGUEL ANGEL para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley . Fdo. Dra. PUEYRRERDON, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 464218 - \$ 447,85 - 10/07/2023 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PEREYRA NILCE UILDER - expte 10907387. ordena Río Cuarto, 09/09/2022... cítese y emplácese a PEREYRA NILCE UILDER para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley . Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 464221 - \$ 445,75 - 10/07/2023 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC. INDIVISA DE SIBONA MIRCA HERMELINDA - expte 8357408. ordena Río Cuarto, 16/06/2022... cítese y emplácese a los herederos o representantes legales de la demandada Sra. Mirca Hermelinda SIBONA para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley . Fdo. Dra. PUEYRRERDON, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 464224 - \$ 535 - 10/07/2023 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC. IND DE CHAVERO JULIO AMADEO- expte 11121940. ordena Río Cuarto, 05/12/2022... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de CHAVERO JULIO AMADEO para que en el plazo

de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley . Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. DEFEO, prosecretaria.

1 día - N° 464229 - \$ 504,55 - 10/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BILBAO NELIDA-EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020949, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BILBAO NELIDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504508192020

5 días - N° 464274 - \$ 5930 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS LUCIA LILIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020950, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS LUCIA LILIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504565582020

5 días - N° 464275 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CERIANI JORGE NORBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020951, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CERIANI JORGE NORBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504493012020

5 días - N° 464276 - \$ 6024,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CLARAMONTE ATILIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020952, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CLARAMONTE ATILIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispues-

to notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504491632020

5 días - N° 464277 - \$ 5972 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAROTO WASHINGTON CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020957, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAROTO WASHINGTON CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504560752020

5 días - N° 464278 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORONO NELIDA IDERLA-EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020959, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ORONO NELIDA IDERLA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504521322020

5 días - N° 464279 - \$ 5987,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA NERON BAYARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020960, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALTA NERON BAYARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Grani-

llo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504487972020  
5 días - N° 464280 - \$ 6014 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALEZTENA MARTIN FEDERICO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017009, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALEZTENA MARTIN FEDERICO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 205021512020

5 días - N° 464285 - \$ 6066,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAO CARLOS EDMUNDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017010, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAO CARLOS EDMUNDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas

admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504402402020

5 días - N° 464286 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS DOMINGO E - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017011, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS DOMINGO E , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504463462020

5 días - N° 464288 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO VIRTUDES A - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017013, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GIORDANO VIRTUDES A, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504443602020

5 días - N° 464289 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ISIDORO JACINTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017017, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ISIDORO JACINTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504422392020

5 días - N° 464290 - \$ 6056 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NOWAK ESTEBAN JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017018, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NOWAK ESTEBAN JOSE, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504436422020

5 días - N° 464291 - \$ 5982,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOTELO TERESA RAQUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017023, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SOTELO TERESA RAQUEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504461992020

5 días - N° 464292 - \$ 6014 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUERA ELENA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004963, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FIGUERA ELENA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500206392021

5 días - N° 464306 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004966, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del

21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500217822021

5 días - N° 464307 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA INES - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004967, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARCIA INES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500267192021

5 días - N° 464308 - \$ 5909 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUAYANEZ JOSEFA CLICERIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004969, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUAYANEZ JOSEFA CLICERIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepcio-

nes legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500236682021

5 días - N° 464309 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

a secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE EJEAN ANTONIA NORMA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995584, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE EJEAN ANTONIA NORMA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500152922021

5 días - N° 464311 - \$ 5982,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA LIA YOLANDA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995585, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA LIA YOLANDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500190002021

5 días - N° 464312 - \$ 5998,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JOSE LUIS- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995588, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JOSE LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500138812021

5 días - N° 464313 - \$ 5966,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORIOLANI ALVINO OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995591, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ORIOLANI ALVINO OSVALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley

9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500153812021

5 días - N° 464314 - \$ 6029,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ CARLOS HUGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995592, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ CARLOS HUGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500189502021

5 días - N° 464315 - \$ 5987,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/

SUCESION INDIVISA DE TAVAGNUTTI GUIDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995593, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TAVAGNUTTI GUIDO en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500177032021

5 días - N° 464316 - \$ 5961,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YERACI HECTOR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995594, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE YERACI HECTOR OSVALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500148532021

5 días - N° 464317 - \$ 6008,75 - 14/07/2023 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SILVETTI JOSE SEBASTIAN- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2007135, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Mercado de Nieto Emma: JuezT; Sosa Teijeiro Monica: PROSECRETARIO LETRADO: Fecha: 24/9/2014

5 días - N° 464399 - \$ 5909,50 - 10/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABRAS, IGNACIO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:7209676" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 2, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de ABRAS, IGNACIO FRANCISCO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. FERNANDEZ - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 464481 - \$ 2118,50 - 12/07/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 3° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SANCHEZ ALEJANDRO FABIAN – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 3472221," se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 24/05/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (art. 7 de la Ley N° 9024) . NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende

la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 última parte ley 9024)..Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO. "BELL VILLE, 18/11/2022. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 16/6/2022 al demandado en autos. Oportunamente, acompáñese planilla de liquidación de ejecución de deuda judicial actualizada. Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria"

5 días - N° 464523 - \$ 14528,50 - 12/07/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 3° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" (Expte. N° 2579685), se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 11/02/2022. . . En mérito al estado y constancias de autos y encontrándose expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley n° 9024, modificado por la Ley n° 9576); bajo la responsabilidad de la Institución actora, ejecútese el referido crédito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C., de la planilla reformulada acompañada, córrase vista a la parte demandada por el plazo de tres días fatales, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO. "BELL VILLE, 07/03/2023. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 11/2/2022 al demandado en autos. Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez"

5 días - N° 464524 - \$ 10933 - 12/07/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 3° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BRIONI DAVID EZEQUIEL –

PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL” (Expte. N° 2772071), se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 10/03/2023. . . Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024 ) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 4, parr. 4 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria.”

5 días - N° 464526 - \$ 7176 - 12/07/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 3° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BRIONI DAVID EZEQUIEL – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL” (Expte. N° 2742252), se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 14/03/2023. . . Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024 ) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 4, parr. 4 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria.”

5 días - N° 464527 - \$ 7176 - 12/07/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 3° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FIDELIO GUSTAVO – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL” Expte. N° 2931449, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 10/03/2023. . . Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024 ) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 4, parr. 4 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria.”

5 días - N° 464528 - \$ 6929,50 - 12/07/2023 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal

N° 1, Secretaria de Gestión Común en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUERRERO JOSE RODOLFO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 10379280, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE GUERRERO JOSE RODOLFO, la siguiente resolución: “Córdoba, 16 de junio de 2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.” FDO: FERREYRA DILLON Felipe - Prosecretario

1 día - N° 464606 - \$ 488,80 - 10/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE TOSCANO JOSEFA MARIA – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061567”; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464678 - \$ 8884,50 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE CORDOBA CARLOS OSCAR – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061569”; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del

28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464680 - \$ 8884,50 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE OLLER FRANCISCO– EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061570”; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464690 - \$ 8833,50 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE SCALZADONNA PLACIDO– EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061575”; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho

bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464693 - \$ 8867,50 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE GONZALEZ ROSARIO OFELIA DE LAS MERCEDES- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061580"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464700 - \$ 9037,50 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE LUNA ADA ROVIRA- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061584"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las

pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464703 - \$ 8833,50 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE GOMEZ LINO RAMON- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061587"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464705 - \$ 8842 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE RUIZ MORENO ISIDORO DANIEL – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061589"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464708 - \$ 8935,50 - 11/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE NIETO HECTOR JERONIMO – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061590"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464709 - \$ 8893 - 12/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE CUEVAS ARMENGOL HECTOR – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061595"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464716 - \$ 8901,50 - 12/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

C/SUCESIÓN INDIVISA DE VERA NORMA RAMONA – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELEC-TRÓNICO N° 11948327"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/05/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 464717 - \$ 8867,50 - 12/07/2023 - BOE

En los autos "11717775 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ ROJO CLAUDIA VANINA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB – Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE JUAREZ ROJO CLAUDIA VANINA CUIT 27-27869421-1. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CORDOBA, 20/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 del art. CPCC). Téngase al/ la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan

las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme primer párrafo del art. 4 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena.- Liq: 500193292023. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 464719 - \$ 1984 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Stepan Lilian Neri - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11813532, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de STEPAN LILIAN NERI, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

2 días - N° 464723 - \$ 1502,60 - 11/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Vazquez Jose Guillermo - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11813534, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de VAZQUEZ JOSE GUILLERMO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

2 días - N° 464733 - \$ 1519,40 - 11/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Fernandez Macimino - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11813536, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FERNANDEZ MACIMINO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

2 días - N° 464735 - \$ 1502,60 - 11/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Salinero Omar Antonio - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11813537, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SALINERO OMAR ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

2 días - N° 464738 - \$ 1515,20 - 11/07/2023 - BOE

Se notifica a DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ S SUCESION INDIVISA DE TOLOZA JESUS RUBEN - EJECUTIVO FISCAL – DGR que en los autos caratulados "Direccion de Rentas de la Provincia de Cordoba C/ SUCESION INDIVISA DE TOLOZA JESUS RUBEN - EJECUTIVO FISCAL - DGR- Presentacion Multiple Fiscal - Expte. N° 11908940, tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Cordoba. Se ha dictado la siguiente resolución: " Cítese y emplácese a

la parte demandada para que en el termino de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Citeselo a remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese"

5 días - N° 464750 - \$ 3394,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carrena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ZALOCCO DE TRUCCO JOSEFA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10038827, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ZALOCCO DE TRUCCO JOSEFA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464769 - \$ 3961,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ LIBERTARIO ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447802, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALVAREZ LIBERTARIO ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464781 - \$ 3966,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José,

sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FREULER GERMAN LEON ALFONSO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447809, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FREULER GERMAN LEON ALFONSO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464784 - \$ 3977 - 14/07/2023 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC:10050877- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PEREZ, JULIAN ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente solución: "RIO CUARTO, 28/07/22...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art. 113 inc. 2 del CPCC.- Fdo.: Mansilla, Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C. , se le CORRE VISTA al demandado en autos PEREZ, JULIAN ANDRES (DNI 40575086) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 200314702021 que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.164,) emitida por la D.G.R. el día 06 de Junio del año 2022 y que, seguidamente, se discrimina: Capital:\$26.334,27; Recargo (s/ cálculo desde el 07/01/2021 al 06/06/22):\$14.830,48; Aporte a la Caja de Jubilaciones:\$1530; Tasa de Justicia:\$3491,27; Honorarios procurador:\$9.071,98

1 día - N° 464786 - \$ 1339,30 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común,

Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carrena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO CONRADO FAUSTINO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10174651, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GALLARDO CONRADO FAUSTINO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464787 - \$ 3971,75 - 14/07/2023 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9845527- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ECHEVARRIETA, CHRISTIAN ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por el Juzgado Civ. y Com. de 1° Inst. y 4ta. Nom. de Río Cuarto, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 09/09/2022...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad de ofrecimiento de fianza, ejecútase el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C. de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por la 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto en el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.- Fdo.: PONTI Evangelina Luciana: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado ECHEVARRIETA, CHRISTIAN ARIEL (DNI:30064868) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 8500000012029104 que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$32.709,18) emitida por la D.G.R. el día 15 de Junio del año 2022 y que, seguidamente, se discrimina: Capital: \$9312,00; Recargo (s/ cálculo desde el 27/01/2021 al 15/06/22): \$12423,60; Aporte a la Caja de Jubilaciones:\$1050; Tasa

de Justicia: \$3653,76; Hon. Gest. Ext.:\$2173,56; Franqueo:\$82,14; Honorarios Profesionales: \$4014,12.

1 día - N° 464789 - \$ 1545,10 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE MIHAICH GUSTAVO LUIS- EJECUTIVO FISCAL -EE – (Expte. 10706093), ha dictado la sig. resoluc.: "Bell Ville, 12 de Mayo de 2023.- ....- Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley ... .-" FDO: SANCHEZ Sergio E. – JUEZ- ZUAZAGA Mara Fabiana- Pro secretaria-

1 día - N° 464799 - \$ 521,35 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ASTRADA JUAN DOMINGO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10535170, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ASTRADA JUAN DOMINGO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464813 - \$ 3919,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS ARTURO JORGE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447807, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FARIAS ARTURO JORGE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia,

para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464815 - \$ 3893 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PCIA. DE CBA. c/ SUCESION INDIVISA DE DI BARTOLO JORGE ALBERTO - Ejecutivo Fiscal- EE" (Expte. 10017255), ha dictado la sig. resoluc.: "BELL VILLE, 13/06/2023. ....- cítese y emplácese a los sucesores del demandado en autos: DI BARTOLO JORGE ALBERTO, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley ....-" FDO: GUIGUET Valeria Cecilia - JUEZ- ZUAZAGA Mara Fabiana- Pro secretaria-

1 día - N° 464816 - \$ 542,35 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ELIDA ISABEL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447818, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de PEREYRA ELIDA ISABEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464818 - \$ 3903,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba

c/ SUCESION INDIVISA DE PIANA ARMANDO JULIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447820, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de PIANA ARMANDO JULIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464819 - \$ 3893 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RIZNIK SILVIA MERCEDES - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447822, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RIZNIK SILVIA MERCEDES, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464820 - \$ 3924,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RUMALDO PAULINO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447823, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RODRIGUEZ RUMALDO PAULINO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente

expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-  
5 días - N° 464822 - \$ 3956 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SCARPINELLO JUAN CARLOS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447825, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SCARPINELLO JUAN CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-  
5 días - N° 464823 - \$ 3935 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 3º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PCIA. DE CBA. c/ SUCSEION INDIVISA DE INOCENCIO CARLOS ANTONIO- Eje. Fiscal- EE" (Expte. 11908390), ha dictado la sig. resoluc.: "Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- ....- Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley ... -" Fdo.: BRUERA Eduardo P.- Juez.- ZUAZAGA, Mara Fabiana- Prosec.  
1 día - N° 464827 - \$ 500,35 - 10/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PCIA. DE CBA. c/ SUCESION INDIVISA DE MANELLI ARTURO SANTIAGO - Ejecutivo Fiscal- EE" (Expte. 10319905), ha dictado la sig. resoluc.: "BELL VILLE, 12/05/2023. ... cítese y emplácese a los sucesores y/o herederos del demandado en autos: MANELLI ARTURO SANTIAGO, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes

a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley....." FDO: GUIGUET Valeria Cecilia - JUEZ- ZUAZAGA Mara Fabiana- Pro secretaria-  
1 día - N° 464832 - \$ 556 - 10/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARAYA ERASMO MOISES S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11778475)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ARAYA ERASMO MOISES , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.  
5 días - N° 464843 - \$ 3431 - 14/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SPATARO BENITO LUIS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11929789)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SPATARO BENITO LUIS , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.  
5 días - N° 464844 - \$ 3431 - 14/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Cuevas Loreta Dalinda - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11822510, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CUE-

VAS LORETA DALINDA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-  
2 días - N° 464855 - \$ 1515,20 - 11/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Alberti Ruben Numa - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11822514, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALBERTI RUBEN NUMA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-  
2 días - N° 464860 - \$ 1502,60 - 11/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Alvarado Susana - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11822516, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALVARADO SUSANA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-  
2 días - N° 464862 - \$ 1490 - 11/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Zamora Angel Francisco - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11822525, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ZAMORA ANGEL FRANCISCO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

2 días - N° 464870 - \$ 1519,40 - 11/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Llanos María Elvira - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11831325, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de LLANOS MARIA ELVIRA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

2 días - N° 464885 - \$ 2570,40 - 11/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PAOLINI, JORGE ANGEL – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 9677544)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1° INST. 2° NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 22/05/2023. Avocase. Notifíquese. Sin perjuicio de ello y la facultad de las partes de formular recusación, proveo a lo peticionado: Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de

veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: GUIGUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.24 ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.24 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464886 - \$ 1171,30 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE CALDERON DE FLOR M S – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10722239)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1° INST. 1° NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464888 - \$ 1863,40 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE RIVAS ANGEL – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10823186)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1° INST. 3° NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al

demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464895 - \$ 1176,55 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE JARA GENARO – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10823173)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1° INST. 3° NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464897 - \$ 1177,60 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica a CORRALON LA ESQUINA S.A.S., que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORRALON LA ESQUINA S.A.S.: 11113572", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- LAS VARILLAS, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tri-

bunal: SAN MARTIN 22 - LAS VARILLAS - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 464904 - \$ 860,50 - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Toledo María Alba - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11831330, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de TOLEDO MARIA ALBA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

2 días - N° 464909 - \$ 1498,40 - 11/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FUNES ANITA – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10823172)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 1º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley

citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464911 - \$ 1850,80 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PIACENZA AURELIO NATALIO – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10823168)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 1º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464913 - \$ 1869 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON CARMEN – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10823167)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 2º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,

bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464916 - \$ 1189,15 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLALBA REGINO VALENTIN – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10823163)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 1º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464933 - \$ 1191,25 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUAGLIA OSVALDO – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10717948)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 3º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo

apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464937 - \$ 1181,80 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARANTA RICARDO LUIS – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10717941)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 3º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464939 - \$ 1187,05 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AHUMADA RAMON – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10706312)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 2º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese.

se. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464941 - \$ 1180,75 - 10/07/2023 - BOE

Se notifica, que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ ANTONIO – EJECUTIVO FISCAL – E.E. (EXPTE. 10702067)", tramitados ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, 1º INST. 1º NOM. en lo C.C. Y C. de Bell Ville, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 29 de Mayo de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ZUAZAGA Mara Fabiana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.05.29 BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.05.29 DRA. ERDOZAIN, María Fernanda ferni\_2568@hotmail.com T.E. 353-4112502 BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 464943 - \$ 1179,70 - 10/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ ANDRAUS ISABEL ANTONIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10486774 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria

Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE PEREZ ANDRAUS ISABEL ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 07 de diciembre de 2022. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO.- LA PLANILLA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 96957.63 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100).- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 503598382021 -

1 día - N° 464976 - \$ 787 - 10/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOJICA, YOHAMA JULIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10456813 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3A - RIO CUARTO. Se ordena: "... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. RIO CUARTO, 05/12/2022." Fdo.: MANSILLA Paola Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 465512 - \$ 1124,10 - 10/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE VOSAHLO JOSE FRANCISCO – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 10971494"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20/05/2022. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Atento que la demandada es una sucesión indivisa amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). - CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar

a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 465545 - \$ 10244,50 - 14/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE VELEZ GLORIA MAGDALENA – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 10971495"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/05/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 465546 - \$ 8901,50 - 14/07/2023 - BOE

## NOTIFICACIONES

La Cam. en lo Cont. Admin. de 1ª Nom, en autos "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SUSTENTABLES C/ MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA – AMPARO AMBIENTAL" (EXPTE. 11920312), ordenó la publicación del presente a efectos de notificar lo resuelto por el Tribunal: AUTO NÚMERO: 144. CORDOBA, 21/06/2023. [...] Y CONSIDERANDO: [...] 5.- De acuerdo a lo analizado y encontrándonos en autos frente a un proceso donde se encuentran en juego la posible afectación de intereses individuales homogéneos de todos los vecinos de una zona de Colonia Tirolesa, en el marco del Acuerdo Reglamentario del Excmo. Tribunal Superior de Justicia Nro. 1499/2018, corresponde dar a la presente causa el trámite de "proceso colectivo". 6.- Cumplimentada la inscripción en la categoría señalada corresponde registrar la misma en el Registro de Procesos Colectivos y continuar el trámite de la presente causa de conformidad a lo

dispuesto por el art. 6 del Acuerdo Reglamentario Nro. 1499/2018. [...] Por ello, SE RESUELVE: 1.- Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. 2.- Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos. 3.- Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto "7" del considerando. A tal fin: ofíciense. 4.- Ordenar la difusión por el término de tres (3) días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto "7" del considerando, para lo cual ofíciense a la Oficina de Prensa y Proyección socio institucional del Tribunal Superior de Justicia. Protocolícese y hágase saber. Fdo: MASSIMINO Leonardo Fabian. GUTIEZ Angel Antonio. CACERES Gabriela Adriana. VOCALES DE CAMARA.

3 días - N° 463752 - \$ 5060,55 - 12/07/2023 - BOE

## SENTENCIAS

En autos caratulados "LUDUEÑA, RICARDO SANTIAGO c/ PERALTA JUAN CARLOS AVELINO – EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES – EXPTE N° 9778794", que tramitan ante la Secretaría de Gestión Común, Juzgado de Cobros Particulares N° 1, de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 1280. CORDOBA, 07/06/2023. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Declarar rebelde a la parte demandada, herederos del Sr. Juan Carlos Avelino PERALTA, D.N.I. 7.981.712. 2. Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Sr. Ricardo Santiago LUDUEÑA, D.N.I. 10.377.564, en contra de los herederos del Sr. Juan Carlos Avelino PERALTA, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa (\$ 81.890), con más intereses establecidos en considerando respectivo de la presente resolución. 3. Imponer las costas a la parte demandada vencida. 4. Regular los honorarios profesionales definitivos de la Dra. María Laura CEBALLE en la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Veintiséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 21.426,84), con más la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Veintiséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 21.426,84), correspondientes al art. 104, inc. 5, Ley 9459. 5. Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Fabián Armando MARCHETTI en la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Veintiséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 21.426,84). 6. Los honorarios regulados llevarán intereses desde esta resolución, del modo indicado en considerandos pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. FONTAINE Julio Leopoldo – JUEZ/A DE PRI-

MERA INSTANCIA".

1 día - N° 464497 - \$ 1506,25 - 10/07/2023 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y 49º Nominación Civil y Comercial, situado en calle Caseros 551, Palacio de Tribunales I de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Ontivero, Sergio Rufino c/ Maldonado, María Ester y otros – Reivindicación" (Expte.nº: 6133615), ha dictado la Sentencia 102 de fecha 31.05.2023, que Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda de reivindicación promovida por el Sr. Ontivero Sergio Rufino en contra de los Sres. María Ester Maldonado (hoy su sucesión), Miguel Ángel Gonzalez y Carina Pompolo, y en consecuencia ordenar restituir la posesión al actor del inmueble sito en calle Ramón Platero N° 5833, Barrio Parque República, que se describe como "LOTE DE TERRENO: Ubicado en B° Parque República, Dpto. CAPITAL: Cba., se desig. Lote CUATRO, Manz. SIETE, mide; 12m. de fte., por 21,50m. de fdo., Sup: 258 m2., linda, al N. calle Ramón Platero, al S. con parte de los lotes 11 y 3, al E. lote 5, y al O. lote 3", el que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 279.973 (11), Sr. Sergio Rufino Ontivero; libre de personas y/o cosas por el puestas o que de ellos dependan. Todo ello en el término de 30 días de quedar firme la presente la presente resolución, bajo apercibimiento de ejecución. En caso de resultar necesario el cumplimiento forzoso de la presente, deberá notificarse la medida a la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial conforme lo establecido en el considerando respectivo.2º) Imponer las costas a cargo de la demandada Sres. María Ester Maldonado (hoy su sucesión), Miguel Angel González y Carina Pompolo (art. 130 del C.P.C.).3º) Regular los honorarios del Dr. Carlos Marcelo Araoz, en la suma de suma de pesos doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con noventa ctvs. (\$262.886,90).4) No regular honorarios en esta oportunidad a los letrados Marcelo S. Luchino y Alejandro D. Polizzi. Notifíquese. Firmado: Ana Eloisa Montes – juez.-Otra resolución: Auto nº 75 – Córdoba 08.06.2023 que Resuelve: I) Aclarar la Sentencia N°102 de fecha 31/05/2023, en sentido que los honorarios del Dr. Carlos Marcelo Araoz, MP 1-27093, por las tareas de diligencias preparatorias llevadas a cabo en los términos del art. 485, incs. 1 y 9 CPCC, se regulan de manera definitiva en la suma de pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 57/100 (\$33.569,57). II) Tómese razón de lo aquí dispuesto mediante anotación marginal. Notifíquese. Firmado: Ana Eloisa Montes – juez.-

1 día - N° 464830 - \$ 2394,55 - 10/07/2023 - BOE

**AUDIENCIAS**

"CÁMARA DE EMPRESARIOS DE PRODUCTOS AFINES AL CANNABIS MEDICINAL Y CAÑAMO INDUSTRIAL DE CORDOBA ASOCIACIÓN CIVIL" Por Acta de Comisión Directiva, de fecha 10 de junio del 2023, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y 18:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Alsina N° 71, Villa del Lago de la ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto al/a Presidente/a y Secretario/a; 2) Toma de conocimiento de la renuncia presentada al cargo de TESORERO por el Sr. FEDERICO FILIPPI, DNI N° 36.706.842 y al cargo de REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE al Sr. BERNARDO ANIBAL ALEMANNI, DNI N°: 30.772.402. 3) Elección de autoridades y modificación de las actuales. Fdo: La Comisión Directiva

1 día - N° 465521 - \$ 1535,50 - 10/07/2023 - BOE

**PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTOS**

CORDOBA EL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA CIV. COM DE 34 ° NOMINACION EN LOS AUTOS "CARATULADOS BRUNOTTO ANTONIO - AUSENCIA CON PPRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE 10940484".— HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION ; CORDOBA 04/07/2022 ATENTO LAS RAZONES ESGRIMIDAS EN ÉSTA PRESENTACIÓN Y PROVEYENDO AL ESCRITO INICIAL: TÉNGASE AL COMPARECIENTE POR PRESENTADO, POR PARTE Y CON EL DOMICILIO CONSTITUIDO. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA TENDIENTE A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DEL SR. ANTONIO BRUNOTTO. ATENTO LO MANIFESTADO POR LA COMPARECIENTE Y LO DISPUESTO POR EL ART. 85 DEL C.C.C.N, CÍTESE AL PRESUNTO AUSENTE A FIN QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO; A CUYO FIN PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES (ART. 88 DEL C.C.C.N). DESÍGNESE DEFENSOR ESPECIAL DEL AUSENTE AL SR. ASESOR LETRADO CIVIL QUE POR TURNO CORRESPONDA. DESE INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (ART. 33 LEY 7826). NOTIFÍQUESE FDO DIGI-

TALMENTE POR DAMETTO GISELA PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 465642 - \$ 1841,50 - 10/07/2023 - BOE

**USUCAPIONES**

La Sra. Juez de 1era. Inst. y 1era . Nom. en lo civ.. Com. y conc. de Villa Dolores, Sec. n° 1 a cargo del Dr. Gustavo Rodriguez en autos " FLORES MARIA ALBA Y OTROS --USUCAPION- - EXPTE. N° 1316056 " Cita y emplaza a los demandados MARION MARIA ANTONIA JOSEFA y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, Marion Maria Antonia Josefa ó J. (titular de la cuenta afectada ) y a la Comuna de Luyaba , a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Rosello Aused Maria Ines y Morino Laura Margarita Elsa para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Descripción del inmueble a usucapir el que se describe como "Una fracción de terreno de forma regular ubicada en la localidad de Luyaba, Lugar denominado Corralito, Departamento San Javier, Pedania Luyaba, provincia de Córdoba. Designado como Lote 436675 – 308948 y consta de la siguientes medidas: A partir del vértice E con ángulo interno de 90° 26´ se miden 7,50 metros, hasta el vértice F, desde donde con ángulo interno de 172° 38´ se miden 27,76 metros hasta el vertice G desde donde con ángulo interno de 179 ° 18 se miden 60,19 metros hasta el vértice H desde donde con ángulo interno de 176° 45 ´ se miden 45,01 metros hasta el vértice "A" desde donde con ángulo interno 90° 15´ se miden 33,41 metros hasta el vértice B desde donde con ángulo interno de 91° 16´ se miden 123.78 metros hasta el vértice C desde donde con ángulo interno de 140° 28´ se miden 16,13 metros hasta el vértice D desde donde con ángulo interno de 138° 54´ se miden 20,34 metros cerrando así el polígono al arribar al vértice E totalizando una superficie de 4.341 m2 dentro de la cual existe una edificación de 75,52 m2. Colindancias: costado Norte con rumbo noreste con ocupación de Laura Mar-

garita Elsa Morino, expte. 0033-70573/03, en su lado Este con rumbo sudeste con ocupación de Maria Ines Rosello Aused expte. 0033-834/07 en su costado Sur con rumbo sudoeste con camino público y en su costado oeste con rumbo noroeste con ocupación de Laura Margarita Elsa Morino ó Marino Expte 0033-70573/03, según anexo al plano de mensura de fecha 22/12/2015. Según surge del informe del artículo 780 inc. 1° del C. de P.C.C expedido por la Dirección de Catastro de fecha 19/10/2022 son sus colindancias : Noroeste con resto de parcela de Marion Maria Antonia Folio 19094 Año 1952 Cuenta n° 2904-0363415/6. Sudeste con pare de parcela 02534-8084 de Rosello Aused Maria Ines – no consta dominio- cuenta n° 2904-2466587/6 y con camino publico. Sudoeste con camino publico. Noroeste con pare de parcela de Morino Laura Margarita Elsa – no consta dominio- cuenta n° 2904-1529218/8. La mensura afecta el Folio 19094 Año 1952 (hoy convertido a la matricula n° 1.762.370, Nomenclatura catastral: Dpto.29 Ped 04. Hoja 2534 Parcela 436675- 308948. empadronado en la Dirección de Rentas de la provincia con el número 2904- 0363415/6 a nombre de Marion Maria Antonia J. con domicilio fiscal en La Paz.. Que el inmueble descripto surge del plano de mensura de posesión y anexo del mismo confeccionado por el Agrimensor Nacional Carlos U. Granada, aprobado para juicio de usucapión el día 22/12/2015 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en expediente n° 0033-037041/2009 e informe del artículo 780 inc. 1° del C. de P.C.C.. emitido por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 19/10/2022. Afectaciones: n o aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, que se afecta parcialmente el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en Folio 19094, Año 1952 (hoy convertido a la matricula n° 1.762.370 ), titular registral Marion Maria Antonia J. N° de cuenta 2904-0363415/6 con domicilio fiscal en La Paz – Luyaba. FDO: SANDRA E CUNEO (JUEZ) CARRAM MARIA RAQUEL (PROSECRETARIA) . Exento de gastos art. 24 ley 9150. Oficina, Villa Dolores, 23 de mayo de 2023.fdo.digitalemte. Carram Maria Requel.prosecretaria

10 días - N° 457581 - s/c - 10/07/2023 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de la ciudad de Córdoba, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dr. Eduardo Benito BRUERA, Secretaría Dra. María Margarita MIRO, en los autos caratulados: "ORTIZ, Andrea Carolina- USUCAPION- Expte 9005738" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO:

67. CORDOBA, 16/05/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la acción de Usucapión entablada por la Sra. Andrea Carolina Ortiz y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintieñal el inmueble situado en calle Samuel Morse N°: 1.962, de Barrio Sarmiento, con una superficie de terreno de 185,22 m2, Superficie edificada de 100,02 m2 que se describe de la siguiente manera: Partiendo del Vértice "1" con dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una Expediente SAC 9005738 - Pág. 17 / 19 - N° Res. 67 distancia de 9,00 m se llega al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 20,58 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00'; lado 3-4 de 9,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 20,58 m; encerrando una superficie de 185,22 M2. Y linda con: Lado 1-2: 9.00m., con calle Morse. Lado 2-3: 20.58 m, linda con Parcela 004, de propiedad de los esposos casados en primeras nupcias José María Manuali, y, Liliana Patricia Colmano, inscripto a la MFR N° 6.907, N° de Cta. D.G.R 1101-0324760/8. Lado 3-4: 9,00 m, linda con Parcela 013, propiedad de Masino, Jorge Oscar, MFR 1.119.262, N° Cta. DGR 1101-0324745/4, y con Parcela 014, de Canovai, Sergio Alfredo, MFR N° 261.710, N° de Cta. DGR 1101-0324746/2. Lado 4-1: 20.58 m, linda con Parcela 016, propiedad de los esposos casados en primeras nupcias Martini, Lorena Ana y De Giovanni, Roberto Federico Gustavo, inscripto a la MFR 1.343.952, N° de Cta. DGR 1101-0796927/6 y con Parcela 018 de Sibera, Lilian Esther, MFR 311.091, N° de Cta. DGR 1101-0798864/5. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 110108647108 a nombre de Sucesión Indivisa de Romagnolo Ernesto Aniello con Dominio inscripto bajo la Matrícula F/R 38202, Antecedente Folio 33227/1965. 2).- Ordenar al Registro General de la Provincia que dé de baja el asiento del anterior propietario, Sr. Ernesto Aniello Romagnolo y proceda a su inscripción a nombre de la actora, la Sra. Andrea Carolina Ortiz. 3).- En los términos de los arts. 783 ter y 790 del C. de P.C. que deberán cumplimentarse acabadamente, ordenar la publicación de edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble 4).- Costas por su orden. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.- Expediente SAC 9005738 - N° Res. 67 Texto Firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Benito. Juez de 1ra. Instancia."

10 días - N° 459319 - s/c - 10/07/2023 - BOE

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa

Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "AMAYA, MARIA CRISTINA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE N°1951449" ha resuelto citar y emplazar a Hortensia Yañez o Yañez de Recalde o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: Bruno Alfredo, al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: José Ángel Moreno, Héctor Hugo Rodríguez, Stella Marys Tello, Brenda Aguilera Moreno y Jesús Bustamante o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.-; con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada sobre calle Milac Navira de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba; que según el Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Mario Alberto Heredia, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 14 de diciembre de 2007, en Expte. N°0033-26925/07, se designa como Lote 33, que mide y linda: al Noreste, diez metros (línea C-D), con posesión de Jesús Bustamante; al Sudoeste, diez metros (línea A-B), con calle Milac Navira; al Noroeste, veinticinco metros (línea D-A), con José Angel Moreno; y al Sudeste, veinticinco metros (línea B-C), en parte con Hector Hugo Rodriguez y en parte con Stella Mari Tello de Recalde; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00mts.²).- Oficina, 02 de junio de 2023.-

10 días - N° 459566 - s/c - 10/07/2023 - BOE

El Sr Juez de 1ra Inst. y 20º, Nom C y C Cba. En autos "LEDESMA, Felix Fernando- Usucapion-Medidas Preparatorias para usucapión" Expte. SAC 4762253 Cita y emplaza a los sucesores de FEDERICO CABICHE o CABUCHE y a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los presentes bajo apercibimiento de rebeldía. Dentro del término de veinte días contados a partir de la ultima publicación (art 165 CPCC) a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de

un período de treinta días. El inmueble a usucapir es Un lote de terreno que ubicado en calle: María Angélica Barreda nro. 27 Barrio Remedios de Escalada Ciudad de Córdoba. Nomenclatura catastral: 11010115030228012000 Nomenclatura Catastral Municipal: 1101011503028032 ubicada en Villa Prieto hoy Villa Parque Remedios de Escalada Km 6 Camino A Guifazú al Norte de la Ciudad de Córdoba, DEPARTAMENTO CAPITAL. Se designa como LOTE 13 DE LA MANZANA "N" Sección 2.- Mide 19,50 ms de fte al N por 19 ms de fdo. SUPERFICIE TOTAL: 199,50ms2 Linda: al Norte con calle Pública, Al Sur con lote 10, al Este con lote 12 y al Oeste con lote 11.- Inscripto en la MATRICULA 1787411. A nombre de FEDERICO CABICHE. Y según Plano de Mensura de Posesión 0033-020804-2006 confeccionado por el Ing Civil José Rustàn: partiendo del esquinero NO vértice A, con un angulo interno de 90º y con rumbo E hacia el vértice B mide 10,50 (línea A-B) colindando con la calle María A. Barreda de este vértice C mide 19 metros (línea B-C) colindando parte con la parcela 013 a nombre de Erich Cerveny registrado en la Matrícula 89.392 y la otra parte con la parcela 014 A NOMBRE DE Oscar Horacio Videla , de este vértice C, con un ángulo interno de 90º hasta el vértice D mide 10,50 ms (Linea C-D) que colinda con parte de la parcela 016 de propiedad de Jorgelina Conrada Gimenez de Suarez y Manuel Marcial Suarez, y cerrando la figura desde este vértice D con un angulo interno de 90º hasta el vértice A mide 19 metros (línea D-A) colindando con la parcela 031 de propiedad del Sr Pedro Martin Ledesma.-Còrdoba, 5-6-20-2023

10 días - N° 459739 - s/c - 14/07/2023 - BOE

La Sra. JUEZA de 1era inst. en lo CIVIL y COMERCIAL de 1ª nominación de la ciudad de VILLA DOLORES, Secretaria 1, en los autos caratulados "DÍAZ, MARTA ISABEL Y OTRO – USUCAPIÓN (Expte. N°:1196435)" ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NÚMERO: 40. VILLA DOLORES, 20/04/2023. Y VISTO :..." "....Y DE LOS QUE RESULTA QUE : ..." "... Y CONSIDERANDO QUE:..." RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintieñal a los Sres. 1) Marta Isabel Díaz, D.N.I. N° 5.178.615, C.U.I.L. N° 27-05178615-2, argentina, casada y 2) Crisanto Jurado Ríos, D.N.I. N° 6.690.000, C.U.I.L. N° 20-06690000-3, argentino, casado, (datos denunciados el 21/12/2022), ambos domiciliados en calle 165 N° 1630 de La Plata, Provincia de Buenos Aires en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50 %), para cada uno de ellos el derecho de dominio (art. 2565,

1887 – inc. b – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Un predio con, todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado sobre calle José Eulogio Cuello s/n (esq. Juan Pablo II), de la Localidad de La Paz, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 29, Ped. 05, Pblo. 08, C: 01, S: 01, M: 074, P: 013 y la Municipal: C: 01, S: 01, M: 074, P: 013" y conforme ANEXO que es parte integrante de dicha mensura, tiene la siguiente descripción: "A partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 35.00 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 79°33', al cual sigue el lado 2-3 de 60.47 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 96°2', al cual sigue el lado 3-4 de 17.48 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 100°54', al cual sigue el lado 4-5 de 18.18 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 174°2', al cual sigue el lado 5-6 de 13.75 metros hasta el vértice 6; en donde se midió un ángulo interno de 189°2', al cual sigue el lado 6-1 de 26.67 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 80°27' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de 1.513,71 metros cuadrados. Linda al Nor Oeste, en el lado 1-2, con el camino a Santa Rosa.- Al Sur Oeste, lado 2-3, con calle Juan Pablo II. Al Sur Este, en el lado 3-4, con la calle José Eulogio Cuello.- Al Nor Este, lados 4-5, 5-6 (parte) con la parcela 9, lote 6 Expediente N° 57.992/80, de Gladis Rosa Montaña. Y en los lados 5-6 (parte) y 6-1 parcela sin designación, de Jacinto Ríos, sin datos de dominio conocidos. Este inmueble está ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio: La Paz, calle José Eulogio Cuello s/n y calle Juan Pablo II s/n y calle Camino a Santa Rosa s/n." todo conforme el plano confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L. A. Nicotra, Matrícula 1907, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 10 de Noviembre de 2011, bajo Expte. 0587-001139/2011 (fs. 01 y 06 02/05), del cual se desprende que no afecta dominio conocida alguno y está empadronado en la DGR bajo el N° de Cuenta N° 2905-1900.6675 a nombre de Pereyra de Barcelona J. Tal como lo confirma el informe N° 9538 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 86) esto es: "...Verificados los registros obrantes en esta Repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad...";" Número Cuenta: 290519006675, Titular según Rentas: PEREYRA DE BARCELONA J;" Observaciones:

De acuerdo al plano de mensura, y habiéndose cumplimentado por parte del profesional actuante con lo prescripto en la Normativa 1/2011 art. 35 inc. 1 apart. "D", presentando el estudio de títulos con la correlación hasta el no consta de los colindantes, la presente acción de usucapación afecta a un inmueble sin designación, no habiéndose podido determinar, afectación a dominio conocido alguno en el Registro General de la Propiedad.- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 31 de Enero de 2014.-3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C).- 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva.- 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C).- 6) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente, Ab. Juan Carlos Hachuel Ceballos, Mat. Prof. 1-32006, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459).- Protocólicese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CU-NEO Sandra Elizabeth-JUEZA

10 días - N° 459758 - s/c - 26/07/2023 - BOE

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "COHEN, MIGUEL ANGEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N°1514007 " ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de San Lorenzo y a los colindantes: Sucesión de Miguel Ángel Bazán, Olga Matilde Bazán, Omar Ernesto Bazán, Andrés Villarreal o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.-; con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada sobre calle Pública s/n, en Paraje San Lorenzo, Pedanía Tránsito, Departamento

San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapación confeccionado por el Ingeniero Mario Alberto Heredia, MAT. 1114/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 12 de Septiembre de 2011 en Expte. N° 0033- 030891/2008 y verificado la subsistencia de su estado parcelario con fecha 02/02/2022 (renovándolo), se designa como Lote 2034-8488, que mide: partiendo del vértice Noroeste designado como D, con rumbo sureste, 31,60 mts. (línea D-C); desde allí y con rumbo Sur, 56,35 mts. (Línea C-B); desde allí y con rumbo Noroeste, 32,10 mts. (línea B-A); y desde allí y con rumbo Norte, 56,20 mts. (línea A-D), cerrando la figura; lo que hace una Superficie de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.787,98 mts.<sup>2</sup>); y linda: al Noreste, con Posesión de Olga Matilde Bazán (Parc. S/D); al Sudoeste, con calle vecinal; al Este, con posesión de la Suc. de Bazán Miguel (Parc. S/D); y al Oeste, con posesión de Bazán Olga Matilde y Bazán Omar Ernesto (Parc. S/D).- Oficina, 05 de junio de 2023.-

10 días - N° 459827 - s/c - 10/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Cba.- Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1 en autos: "ANDINO, Juan- USUCAPION" Expte 1583552 cita y emplaza a los demandados P. Fraga y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada o Pedro Fraga y CIA SRL y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Cristina Zabala y Garcia (titular EINAT), P. Fraga y Cia SRL o Fraga y Cia SRL (titular de la cuenta afectada en Rentas y Municipalidad), a la Municipalidad de Villa Dolores, a la Provincia de Cordoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Juan Andino, Tomas Andino y/o sus sucesores y Julio Cesar Andino para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, con respecto al inmueble a usucapir: Fracción de terreno que se encuentra ubicado en la intersección de calle Luis Laje esq. Libertad, Barrio Los Olivos, Municipalidad Villa Dolores, Lugar Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier de la Provincia de Cordoba, y designado: Lote 18 Manz. B, Nomenclatura Catastral (Provincial) Dpto. 29, Ped. 01, Pblo. 26, C. 03, S. 01, M 25, P 25, (Municipal)

C 03, S 01, M 25, P 25 y cuya descripción es: La fracción tiene forma rectangular, por el costado Noreste, con rumbo Sudeste-Este, lado A-B mide Dieciséis metros con Veintisiete Centímetros (16,27 Mts), con un ángulo en el vértice "B" de 89°59', el costado Sureste con rumbo Suroeste el lado B-C, mide Veinticuatro Metros (24,00 Mts); con un ángulo en "C" de 89°51' El lado Suroeste con rumbo Noroeste C-D, mide dieciséis metros con veintisiete Centímetros (16,27 Mts), con un ángulo en "D" de 90°09', finalizando el costado Noroeste con rumbo Noreste el lado D-A mide Veinticuatro (24,00 Mts), con un ángulo en "A" de 90° 01'.- Todo hace una superficie de Trescientos Noventa Metros Cuadrados con Cuarenta y Ocho Centímetros Cuadrados, y colinda: Al Noreste con Juan Andino y Tomas Andino Parcela N° 12; al Sudeste con calle Luis Laje; al Suroeste con calle Libertad y al Noroeste con Juan Andino, Tomas Andino y Julio Cesar Andino, Parcela N° 14, Matrícula N°222504.- Plano Expte 0033-91488/2004 de fecha 22/04/2010.- Afecta en forma TOTAL a la Parcela N° 13 D. 24554 F. 28942 T 116, ahora MAT. 1626970. Afecta Cuenta 290109503981 de P. Fraga y Cia SRL. fdod. SANDRA E CUNEO (JUEZ) MARA R. CARRAM (PROSECRETARIA). OFICINA: 09 Junio de 2023.-

12 días - N° 461095 - s/c - 19/07/2023 - BOE

RIO CUARTO, 29/05/2023. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civil y Comercial de Rio Cuarto, ubicado en calle Caseros esq Corrientes de la ciudad de Rio Cuarto, Pcia de Córdoba, Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, en los autos caratulados "IRIBARNE EDUARDO Y OTRA S/ Medidas Preparatorias p Usucapión", (Expte 11165953) que tramitan ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gisela Anahi BERGIA, ha resuelto citar y emplazar: a. a la Provincia de Córdoba, y todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Exhíbanse los mismos en la Municipalidad y en Tribunales, conforme lo determina por el art. 236 del CCyC, y el art. 785 del CPCC. b. Cítese y emplácese a los colindantes Sres. CERUTTI Maximiliano, WEB PRESS SA, BUCHIERI Flavio Ernesto, BUCHIERI Rodrigo Fernando, y COVASSIN Analia Gabriela, en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). c. Por igual término y bajo las mismas prevenciones de

ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Rio Cuarto (art. 784 del CPC).- El inmueble objeto de la presente usucapión se describe según plano N° 2402-123030-2021, confeccionado por el Ingeniero Fabián Romanelli, visado por la Dirección General de Catastro, en el expediente N° 0033-123030/2021 el 14/10/2021, de la siguiente manera: Parcela ubicada en Dpto Rio Cuarto, Pedanía Rio Cuarto, designada como Lote 104, que mide: partiendo del vértice "A" con dirección Sur Este, con ángulo de 91°02', 17,53m. hasta el vértice "B"; a partir del vértice "B" con ángulo interno de 88° 09', lado B-C mide 3,90m.; a partir del vértice "C" con ángulo interno de 91° 11', lado C-D mide 17,48m.; a partir de vértice "D" con ángulo interno de 89° 38', lado D-A, mide 3,70m.; encerrando UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda, lado A-B con parcela 27 de Flavio Ernesto Buchieri y Rodrigo Fernando Buchieri; Matrícula N° 337933, cuenta N° 24-05-0.908.833/1; lado B-C, con parcela 28 de Analia Gabriela Covassin, Matrícula N° 860.476, cuenta N° 24-05-0.908832/3; lado C-D, con parcela 34 de Maximiliano Cerutti, Matrícula N° 736623, cuenta N° 24-05-0908.826/9, y con parcela 33 de Eduardo Osvaldo Iribarne, Matrícula n° 418837, cuenta N° 24-05-0.908.827/7; y lado D-A, con parcela 35 de Web Press SA, Matrícula N° 195548, cuenta N° 24-05-0.714.794/2.- Río Cuarto, de junio de 2023.

10 días - N° 461498 - s/c - 20/07/2023 - BOE

BELL VILLE.- El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial de Bell Ville, Secretaría N° 2, ha dictado en los autos caratulados: "Aladin, Susana – Usucapion", S.A.C. 6820039, la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: VEINTE (20). Bell Ville, veinticinco de abril de dos mil veintitrés. -Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que el señor Pedro Aladín, L.E 6.524.152 (hoy fallecido), ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción que se describe según plano de posesión se describe como: "Inmueble que se encuentra en zona rural a nombre de Pedro Aladín, empadronado en la cuenta n° 36-03-1.820.983/5 a nombre del mismo. No se pudo determinar afectación catastral. Sin nomenclatura catastral". Plano confeccionado por el Agrimensor Elio R. Lainatti, MP 1079/1 visado por la Dirección General de Catastro mediante expediente n° 0033-88565/04 con fecha 14 de abril de dos mil cinco. Y según estudio de títu-

lo realizado por el Dr. Rubies se describe como: "No existen títulos sobre el inmueble que se pretende usucapir, en las constancias existentes en la Dirección Provincial de Catastro, Delegación Bell Ville, figura como titular el señor Pedro Aladín, L.E. 6.524.152. El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro en el Departamento 36, Pedanía 03, Hoja n° 314, Parcela 4871". II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y en un diario de local. III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por el Agrimensor Elio R. Lainatti, MP 1079/1 visado por la Dirección General de Catastro, en expediente n° 0033-88565/04. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre del usucapiente. V) Diferir la regulación de los honorarios del Dr. Miguel Ángel Rubies, MP 3-35092 hasta que así lo solicite. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.04.25

10 días - N° 461799 - s/c - 28/07/2023 - BOE

BELL VILLE. Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 5 en los autos caratulados: "CEBALLOS JUAN FEDERICO - USUCAPION" (Expte N°: 6843909), se cita y emplaza a los señores Sylvia Francisca Leonor Primicia (en su condición de heredera del titular registral del inmueble afectado totalmente por la presente acción, el causante Luis Alfonso Primicia DNI 2.163.677) y Ana Silvia Marinzalda; Emiliano Luis Primicia; Eloísa Primicia y Federico Primicia (en su condición de sucesores del heredero de aquel hoy fallecido Luis Antonio Primicia) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión se invoca, objeto de la demanda (demandados indeterminados) a saber: descripción del inmueble según la Dirección General de Catastro: Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, se designa como Lote 51 mide al Noroeste Línea (A-B) 65,01 mts al Noreste Línea (B-C) 10,00 mts al Suroeste Línea (C-D) 65,01 mts y al Sureste Línea (D-A) 10,00 mts.- Superficie 650.11 m2.- Descripción según Matrícula 1804169 Registro General de la Provincia Lote de Terreno designado como Lote 18 de la Manzana "K" ubicada en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, provincia de Córdoba que mide 10,00 metros de frente por 65,05 de fondo con una superficie de 650,50 m2 Linda

al este con calle Fraile Muerto, al Norte con Lote 16, al oeste con Lote 17 y al Sud con lote 20.- Número de Cuenta Dirección General de Rentas 360309309746, Nomenclatura Catastral Provincial 3603040202071, para comparecer a estar a derecho por el término de veinte días que correrá a partir del último día de su publicación.- A tal fin publíquense edictos cinco veces, en Boletín Oficial y un diario autorizado de la ciudad de Bell Ville, conf. art. 165 2° párrafo parte pertinente CPCC.

5 días - N° 461962 - s/c - 10/07/2023 - BOE

BELL VILLE. Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaria N° 5 en los autos caratulados: "CEBALLOS JUAN FEDERICO - USUCAPION" (Expte N°: 6843909), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión se invoca, objeto de la demanda a saber: descripción del inmueble según la Dirección General de Catastro: Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, se designa como Lote 51 mide al Noroeste Línea (A-B) 65,01 mts al Noreste Línea (B-C) 10,00 mts al Suroeste Línea (C-D) 65,01 mts y al Sureste Línea (D-A) 10,00 mts.- Superficie 650.11 m2.- Descripción según Matrícula 1804169 Registro General de la Provincia Lote de Terreno designado como Lote 18 de la Manzana "K" ubicada en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, provincia de Córdoba que mide 10,00 metros de frente por 65,05 de fondo con una superficie de 650,50 m2 Linda al este con calle Fraile Muerto, al Norte con Lote 16, al oeste con Lote 17 y al Sud con lote 20.- Número de Cuenta Dirección General de Rentas 360309309746, Nomenclatura Catastral Provincial 3603040202071, para comparecer a estar a derecho por el término de veinte días que correrá a partir del último día de su publicación.- A tal fin publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en Boletín Oficial y un diario autorizado de la ciudad de Bell Ville, conf. art. 165 2° párrafo parte pertinente CPCC.

10 días - N° 461963 - s/c - 26/07/2023 - BOE

La Juez de Juzgado Civ. Com. Conc. Y Familia de 2da Nom. Sec 3 Carlos Paz, en autos "GALINDEZ, ALBERTO DIONISIO – USUCAPION - EXPTE N° 8368703" en los que se ha iniciado el proceso de usucapión, el cual se tramita como juicio ordinario, ha decretado: "CARLOS PAZ, 08/06/2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de CROSETTO Y CIA SRL. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y

781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 29/03/2023: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como Lote 25 de la Manzana 31, MAT. 1584480 F° 26369/1945 y, designado según plano de mensura como Lote 19 De La Manzana 31 Parcela N° 6, ubicado en calle Cuesta de Los Talas S/N— Cuesta Blanca, Departamento Punilla— Pedanía Santiago; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado CROSETTO Y CIA SRL para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (PATOCCHI MARTIN HUMBERTO; PASSERA CASTAÑEDA CLARISA; CROSETTO Y CIA SRL) para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Cítese en iguales términos y bajo el mismo apercibimiento en carácter de colindante a los sucesores de LEDESMA DE BELGRANO FELISA para que comparezcan en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, (especialmente los eventuales herederos de LEDESMA DE BELGRANO FELISA) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recarátulense las pre-

sentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Fdo.: RODRIGUEZ, Viviana – Juez; VILLAR, Julieta Patricia – Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 462003 - s/c - 25/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, en autos: "LOPEZ DE HANISCH, IRMA GRACIELA Y OTRO- USUCAPION" (Expte. N° 2289889), Sec. Dra. Aguirre ha resuelto: "SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y OCHO.- Villa Cura Brochero, doce de junio de dos mil veintitrés - Y VISTA: La presente causa caratulada "LOPEZ DE HANISCH, IRMA GRACIELA Y OTRO- USUCAPION" (Expte. N° 2289889), traída a despacho para resolver.- Y DE LA QUE RESULTA: 1).- Que a fs. 18/20 comparecen los Sres. Irma Graciela López de Hanisch, LC N° 5.273.621 y Luis Carlos Hanisch, DNI N° 5.263.831, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Cornejo, y manifiestan que vienen a preparar formal demanda de usucapión con la finalidad de obtener y lograr los títulos correspondientes a la propiedad con relación a un lote, ubicado en Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, el que es poseído en la actualidad por Irma Graciela López de Hanisch, en convivencia con su esposo el Sr. Luis C. Hanisch, habiendo iniciado la posesión el Sr. Antonio Nicolas Prosetti, nacido el día 9 de enero de 1948, DNI N° 8.035.189, divorciado de primeras nupcias de doña Ana Josefa Rojas, trabajador independiente, con domicilio en paraje La Quinta, localidad Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, desde el año 1984, haciéndolo en forma pública, pacífica, interrumpida y sin perjuicio de derecho de terceros. Describen que el inmueble que se trata de adquirir por la posesión veinteañal forma parte de un inmueble mayor que se describe según título: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Quinta," Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia, con superficie de quince hectáreas más o menos, que linda: al Norte con herederos de Cruz Fernández, al Este con herederos de Esteban Almada y Juan José Merlo; al Oeste con herederos de Amado Manzanelli y Juan Chavez y al Sud, con el Rio Chico de Nono. Expresan que el dominio consta a nombre de Don Pedro Vélez de los cuatro inmuebles descriptos al folio sesenta y tres, año mil novecientos veintiuno, Protocolo de San Alberto, Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Heredia, para iniciar juicios de usucapión, en trámite de inscripción ante el Registro General, Protocolo de Planos y Planillas, mide: su frente al

Nor-Este, es una línea compuesta por cuatro tramos, el primero, mide de siete metros cincuenta y tres centímetros (O-P), el segundo, treinta y ocho sesenta y cuatro centímetros (P-Q), el tercero treinta y dos metros veinticinco (Q-R) y el cuarto, setenta y seis metros veinticinco centímetros (R-S); su contrafrente al Sud-Oeste, es otra línea quebrada de cuatro tramos el primero, treinta y cuatro metros noventa y tres centímetros (A-B); el segundo, diecinueve metros setenta y seis centímetros (B-C), el tercero, cincuenta y tres metros ochenta y dos centímetros (C-D), y el cuarto, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros (D-E); su costado Sud-Este, es también otra línea quebrada de diez tramos, el primero, con inclinación Norte en una extensión de cincuenta y cuatro metros noventa y dos centímetros (E-F), desde aquí hacia el Sud-Este, se miden treinta y un metros treinta y dos centímetros (F-G), de allí con dirección Nor-Este, se miden ochenta metros siete centímetros (G-H), desde aquí con el mismo rumbo, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros (H-I) y treinta y siete metros ochenta y nueve centímetros (I-J), de aquí con rumbo al norte, sigue la línea quebrada con inclinación Nor-Oeste, mide cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros (J-K); de aquí, con rumbo al norte, se mide quince metros cuarenta centímetros (K-L), continua con veintiséis metros sesenta y ocho centímetros (L-M), treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros (M-N), y tres metros setenta y seis centímetros (N-O); y finalizando con el lado Nor-Oeste es una línea recta que mide doscientos diez metros setenta y seis centímetros (S-A); lo que hace una superficie total de Cuatro Hectáreas Dos Mil Sesenta y Cinco Metros Cuadrados. Continúan describiendo que, el inmueble, linda al Nor-Este, con más terreno del cedente, camino público de por medio; al Sud-Oeste, Río Chico de Nono; al Sud-Este, parte con terreno ocupado por Jesús María Bustos y parte con sucesión de Florencia Ahumada, pasaje de por medio; y al Nor-Oeste con terreno ocupado por Héctor Gabriel Romero. Expresan que este inmueble carece de inscripción de dominio, hallándose inscripto únicamente en la Dirección General de Catastro de esta Provincia, mediante Declaración Jurada. Dicen que la Dirección General de Rentas, en su informe correspondiente, certifica que la propiedad descripta anteriormente, se encuentra empadronada en mayor superficie en la cuenta Nro. 2807-0965074/5, registrada a nombre de Rafael Granado, correspondiéndole una Valuación Fiscal sobre una superficie de 4 Has. 2.065 mts. 2, un aforo por zona de \$42,06. Hacen presente que las certificaciones acompañadas en autos establecen que como titular de

dominio es el Sr. Rafael Granado y Genoveva Velez de Granado y como poseedores y contribuyentes actuales los Sres. Irma Graciela Lopez de Hanisch y Luis C. Hanisch. Exponen que, según la mensura de posesión, los colindantes y datos catastrales se describen de la siguiente manera: del punto su frente al Nor-Este, es una línea compuesta por los siguientes tramos: (O-P) mide de 32,77 centímetros, colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (P-Q) mide 93,25 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 2807-09650745 sin nomenclatura, (Q-R) mide 2,06 centímetros colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura y con superficie ocupada por Jesús María Bustos, (R-S) mide 16,09 centímetros y colinda con propiedad ocupada por Jesús María Bustos, (S-T) mide 36,45 centímetros y colinda con propiedad Ocupada por Jesús María Bustos, (T-U) mide 5,90 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (U-V) mide 12,97 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (V-W) mide 17,75 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-0709650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (W-X) mide 86,62 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (X-Y) mide 34,98 centímetros y colinda con el resto de la propiedad NO 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (Y-Z) mide 0,49 centímetros y colinda con posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°:40416/93 Nomenclatura: 2521-3213, (Z-A) mide 129,91 centímetros y colinda con posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°:40416/93 Nomenclatura: 2521-3213, (A-B) mide 47,52 centímetros y colinda con camino público, (B-C) mide 73,54 centímetros y colinda con camino público, (C-D) mide 21,84 centímetros y colinda con camino público, (D-E) mide 11,35 centímetros y colinda con camino público, (E-F) mide 3,83 centímetros y colinda con camino vecinal, (F-G) mide 41,04 centímetros y colinda con camino vecinal, (G-H) mide 18,86 centímetros y colinda con camino vecinal, (H-I) mide 13,90 centímetros y colinda con camino vecinal, (I-J) mide 15,08 centímetros y colinda con camino vecinal, (J-K) mide 7,27 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (K-L) mide 9,66 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 2807-09650745 sin nomenclatura, (L-M) mide 17,15 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (M-N)

mide 7,02 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (N-O) mide 5,89 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura; lo que hace una superficie total de Tres Hectáreas Cinco Mil Trescientos Setenta y Un Metros con veintidós decímetros cuadrados; y linda al Nor-Este, con más terreno del cedente, camino público de por medio; al Sud-Oeste, Río Chico de Nono; al Sud-Este, parte con terreno ocupado por Jesús María Bustos y parte con sucesión de Florencia Ahumada, pasaje de por medio; y al Nor-Oeste con terreno ocupado por Héctor Gabriel Romero. El número de cuenta en la D.G.R. 2807-0965074/5, Rural, San Alberto, Nono. Solicitan que se requieran informes y certificación a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba y ciudad de Villa Dolores, al Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Comuna de Nono, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Limitada, a la Di.P.A.S., al Juzgado Electoral Federal, a la Unidad Ejecutora y al Registro de Poseedores, de conformidad a lo dispuesto por las leyes provinciales N° 5445, 5879 y Código de Procedimiento Civil de Córdoba, Ley 8465 y sus modificatorias. Expresan que agregan a autos documental, y que fundan su petición en los dispuesto por los arts. 4015 del CC y sus concordantes, correlativos y lo dispuesto por el CPCC de Córdoba.- 2).- Que impreso el trámite de ley para las medias preparatorias (fs.26), y en cumplimiento de lo ordenado, se incorporan a autos los distintos informes: a fs.36/39 y con fecha 20/10/2022 el de la Dirección General de Rentas; a fs.47/74 el de la Dirección General de Catastro; a fs.79 y 92 obra el informe de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos; a fs. 93/97 el del Juzgado Federal de Córdoba, Secretaría Electoral; a fs. 86 el del Registro de Poseedores, a fs. 88 el del Registro General de la Provincia y a fs.33 el informe de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda.- 3).- Que a fs. 136/141 comparecen los Sres. Irma Graciela López, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch, con el patrocinio letrado de la Dra. Sandra Violino, y manifiestan que habiéndose cumplido con las medidas preparatorias de conformidad a lo dispuesto por el art. 782 y 790 del CPCC, vienen a deducir formal demanda de adquisición de dominio por usucapión, a favor de los actores y en contra de los Sres. Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, titulares registrales al Protocolo de Dominio N°21.235 - Folio N°29.068 -Año 1.979. Todos ellos en virtud de figurar como titulares registrales dominiales en el

Registro General de la Provincia de Córdoba del inmueble que se pretende usucapir al Dominio 21.325 Folio 29.608 del Año 1979, a tenor del informe librado con motivo de las diligencias preparatorias y contestado por dicha repartición administrativa y el Informe de la Dirección General de Catastro que se encuentran incorporados en autos, como así también contra todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio. Expresan que resulta menester destacar que los comparecientes están legitimados formal y sustancialmente para impetrar la demanda de usucapición, por las siguientes razones: en primer lugar, la Señora Irma Graciela López se encuentra legitimada tanto por derecho propio, cuanto en su calidad de única y universal heredera (en virtud de ser cónyuge-supérstite) del Sr Luis Carlos Hanisch; en segundo lugar, la Señora Úrsula Judith Hanisch, el Señor Max Luis Hanisch y el Señor Alexis Luis Hanisch se encuentran legitimados en calidad de únicos y universales herederos, en virtud de ser hijos del Sr. Luis Carlos Hanisch, quien se encuentra fallecido. Destacan que los citados han sido declarados únicos y universales, conforme Auto Interlocutorio N° 77 de fecha 24/04/201, dictado por este mismo Juzgado en los autos caratulados "Hanisch, Luis Carlos – Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1769787. Manifiestan que la demanda de usucapición impetrada procede respecto del inmueble que se describe de la siguiente manera, a saber: inmueble que forma parte de un inmueble de mayor superficie que se describe según título como: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Quinta," Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de esta Provincia, con superficie de quince hectáreas más o menos, que linda: al Norte con herederos de Cruz Fernández, al Este con herederos de Esteban Almada y Juan José Merlo; al Oeste con herederos de Amado Manzanelli y Juan Chávez y al Sud, con el río Chico de Nono. Dicen que el dominio consta en mayor superficie a nombre de los Sres. Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado del inmueble descripto, al Dominio 21.35 Folio 29.608 del Año 1979, Dpto. San Alberto. Narran que mediante Escritura Número Trece de fecha 19/12/1994, autorizada por la Escribana Teresa D. Pereyra de Libra, Suplente del Registro Notarial N° 4, el Sr. Antonio Nicolás Prosetti, cede y transfiere a favor de Doña Irma Graciela López de Hanisch, todos los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden por el ejercicio de los mismos, que ha efectuado hasta la fecha, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño sobre el inmueble que se describe seguidamente, a

saber: Una fracción de campo irregular con todo lo adherido al suelo y mejoras que contiene, parte de mayor superficie de Diecinueve Hectáreas, Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Metros Cuadrados, denominado "Alto de la Quinta o Granada", ubicado próximo a la localidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia, que según plano de mensura, confeccionado por el Ingeniero Mario Heredia, para iniciar juicio de usucapición, en trámite de inscripción ante el Registro General, Protocolos de Planos y Planillas, mide: su frente al Nor-Este, es una línea compuesta por cuatro tramos, el primero, mide de siete metros cincuenta y tres centímetros (O-P), el segundo, treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros (P-Q), el tercero, treinta y dos metros veinticinco centímetros (Q-R) y el cuarto, setenta y seis metros veinticinco centímetros (R-S); su contrafrente al Sud-oeste, es otra línea quebrada de cuatro tramos, el primero, treinta y cuatro metros noventa y tres centímetros (A-B), el segundo, diecinueve metros setenta y seis centímetros (B-C), el tercero, cincuenta y tres metros ochenta y dos centímetros (C-D), y el cuarto, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros (C-D), y el cuarto, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros (D-E); su costado Sud-Este, es también otra línea quebrada de diez tramos, el primero, con inclinación Norte en una extensión de cincuenta y cuatro metros noventa y dos centímetros (E-F), desde aquí hacia el Sud-Este, se miden treinta y un metros treinta y dos centímetros (F-G), de allí, con dirección Nor-Este, se miden ochenta metros siete centímetros (G-H), desde aquí con el mismo rumbo, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros (H-I) y treinta y siete metros ochenta y nueve centímetros (I-J), de aquí con rumbo al norte, sigue la línea quebrada con inclinación Nor-Oeste, mide cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros (J-K); de aquí, con rumbo al norte, se mide quince metros cuarenta centímetros (K-L), continúa con veintiséis metros sesenta y ocho centímetros (L-M), treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros (M-N), y tres metros setenta y seis centímetros (N-O); y finalizando con el lado Nor-Oeste es una línea recta que mide doscientos diez metros setenta y seis centímetros (S-A); lo que hace una superficie total de Cuatro Hectáreas Dos Mil Sesenta Y Cinco Metros Cuadrados; y linda al Norte-Este, con más terreno del cedente, camino público de por medio; al Sud-Oeste, Río Chico de Nono; al Sud-Este, parte con terreno ocupado por Jesús María Busto, pasaje de por medio; y al Nor-Oeste con terreno ocupado por Héctor Gabriel Romero. Según lo expresado en dicha escritura este inmueble descripto carece de inscripción de domi-

nio, hallándose inscripto únicamente en la Dirección General de Catastro de esta Provincia, mediante declaración jurada. Mencionan que la Dirección General de Rentas, en su informe correspondiente certifica oportunamente: Que la propiedad descripta anteriormente, se encuentra empadronada en mayor superficie en la cuenta Nro. 2807-0965074/5, registrada a nombre de Rafael Granado, correspondiéndole una valuación fiscal sobre una superficie de 4 Has. 2.065 mts.2, un aforo por zona de \$42,06. Haciendo presente que las certificaciones acompañadas (fs.13/16) establecen que como titular de dominio figura el Sr. Rafael Granado y como poseedores y contribuyentes actuales los Sres. Irma Graciela López de Hanisch y el Sr. Luis C. Hansich. Hacen presente que el plano de Mensura de Posesión fue confeccionado por el Ing. Civil Jorge Hanisch Matricula profesional Nro: 2270, y el Expte. Nro: 0033-16.018/06, con fecha de Visación 30 de diciembre de 2013, se encuentra incorporado a fs. 69 de los presentes obrados. Ponen de manifiesto que la presente demanda se funda en razón de que ha transcurrido el término legal prescripto por ley de fondo, arts. 1899 y 1905 del CCC., ejerciendo las suscriptos la posesión "animus domini" del inmueble descripto precedentemente, y detentándolo en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, comportándose así públicamente como dueños del mismo desde que se comenzó a poseerlo. Destacan que la posesión pública pacífica continua e ininterrumpida fue iniciada con fecha 05/01/1993 por el señor Antonio N. Prosetti, momento en el cual se separa de su concubina Marta Elena Delu con quien habían poseído el inmueble en forma conjunta, conviniendo la posesión exclusiva de las tierras objeto de la presente usucapición a favor del Sr. Antonio Nicolás Prosetti, 8.035.189, nacido el 09/01/1948, divorciado de primeras nupcias de Doña Ana Josefa Rojas, según sentencia dictada en Expediente N° 81.977 en autos: "Prosetti, Antonio N y Josefa Forjas por Div", por el Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Mendoza, firmada por el Juez Dr. José Javier Balducci, Secretaria Susana D. D. Modrijan, con fecha 05/07/1.984, trabajador independiente, con domicilio en Paraje La Quinta de la Localidad de Nono; quien, manifiestan que cede y transfiere a favor de Doña Irma Graciela López de Hanisch, todos los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden por el ejercicio de los mismos, que ha efectuado hasta la fecha, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, dicha transferencia ha sido efectuada mediante Escritura Número Trece de fecha 19/12/1994, desde esa fecha los esposos Hanisch, han po-

seído con ánimo de dueños, abonando los impuestos, tasas y contribuciones, municipales y/o provinciales, servicios de agua y luz a la Cooperativa de la Localidad de Nono, tal como se acreditará oportunamente, y que —asimismo— se han efectuado numerosas mejoras en el inmueble tales como cercado, limpieza, construcción de vivienda y manutención del mismo; ello, atento que allí funciona un camping turístico de propiedad de los actores y es residencia habitual de los mismos. Expresan que en la especie se verifica un caso de accesión de posesiones, toda vez que estamos ante dos posesiones que pueden unirse toda vez que no son viciosas, ni han sido "interrumpidas" o separadas por una posesión viciosa, y -además- que derivan o proceden de una de la otra, tal como lo prevé el artículo 1.901 del Código Civil y Comercial de la Nación. Continúan diciendo que en relación a lo manifestado, para que se verifique la accesión o la unión de posesiones es necesario que ninguna de las dos posesiones sean viciosas, que no estén separadas por una posesión viciosa, procediendo a una de la otra a través de un vínculo jurídico, aunque sea defectuoso, por ejemplo, un contrato de compraventa aunque sea nulo o no sea válido. Destacan que el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994, y modificatorias) prevé el supuesto de accesión de posesiones, bajo el acápite "Unión de posesiones", y que la prescripción adquisitiva larga extraordinaria o veinteañal de inmuebles está contemplada en los artículos 1.897 y 1.899 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, los que transcriben a continuación. Por todo lo expuesto, peticionan que al momento de resolver en definitiva, se tenga a bien declarar dueños del inmueble descrito supra por prescripción adquisitiva veinteañal, extraordinaria o larga a los demandantes Sres. Irma Graciela López de Hanisch, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch. Seguidamente describen el inmueble a usucapir según plano de mensura, de la siguiente manera: Del punto de su frente al Nor-Este es una línea compuesta por los siguientes tramos: (A-B) mide 47,52 centímetros, (B-C) mide 73,54 centímetros, (C-D) mide 21,84 centímetros y (D-E) mide 11,35 centímetros; colindando todos con camino público, (E-F) mide 3,83 centímetros, (F-G) mide 41,04 centímetros, (G-H) mide 18,86 centímetros, (H-I) mide 13,40 centímetros, e (I-J) mide 15,08 centímetros; colindando con camino vecinal, (J-K) mide 7,27 centímetros, (K-L) mide 9,66 centímetros, (L-M) mide 17,15 centímetros, (M-N) mide 7,02 centímetros, (N-O) mide 5,89 centímetros, (O-P) mide de 32,77 centímetros, (P-Q) mide 93,25 centímetros, (Q-R) mide 2,06 centímetros, (R-S) mide

16,09 centímetros, (S-T) mide 36,45 centímetros, (T-U) mide 5,90 centímetros, (U-V) mide 12,97 centímetros, (V-W) mide 17,75 centímetros, (W-X) mide 86,62 centímetros y (X-Y) mide 34,98 centímetros; colindando con el resto de la propiedad, Parcela sin designación, a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado en D° 21.235 F° 29.608 A° 1979. (Y-Z) mide 80,49 centímetros y (Z-A) mide 129,91 centímetros y colindan con posesión de Héctor Gabriel Romero, Expte. N°: 40416/93 Parcela 2521-3213, lo que hace una superficie total de Tres Hectáreas Cinco Mil Trescientos Setenta y Un Metros Cuadrados. Y linda conforme al Informe N° 7815 del Área Tierras Públicas de la D.G.C. (fs. 72) al NE, con camino público; su costado SE, en parte con camino vecinal, otra parte con resto de superficie cuyo dominio se afecta y también con parte de la mayor superficie ocupada por Jesús María Bustos; por el costado SO, con resto de la mayor superficie cuyo dominio se afecta ocupada, según plano, por Luis Carlos Hanisch; y por el costado NO, con parcela 2521-3221, Cuenta N° 2807-0460351/0, según plano de Héctor Gabriel Romero, o según Delegación y base de datos, a nombre de José Arturo Caro Bollo, con domicilio tributario en Calle Pública S/N, Ciudad de Córdoba. Expresan que, a los fines impositivos, el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2807-0142220/4 (no como cita plano, N° 2807-0965074/5, Cuenta anterior), a nombre de Pedro Diego Granado y otros, con domicilio tributario en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 2469, Ciudad de Córdoba. Solicitan se cite, conforme lo previsto en el art. 784 de la ley foral cordobesa a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Nono, a los titulares de derechos reales distintos del dominio, quienes surjan de los informes del art. 781 del C'PCC como posibles titulares de derechos reales cuya existencia no resultare confirmado por el informe registral y a los colindantes confirmados por la repartición catastral. Ofrecen prueba documental. Fundan su acción en lo dispuesto por los artículos 1897, 1899, 1901, 1903, 1905, subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y en lo previsto por los artículos 780, 781 y 782 subsiguientes y concordantes del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Peticionan que, oportunamente y previo los trámites de ley, se haga lugar a la acción y se declare adquirido por prescripción adquisitiva larga o veinteañal y a título de dominio el inmueble que se trata por los Señores Irma Graciela López de Hanisch, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch, todo con especial imposición de costas a

la contraria en caso de oposición.- 4).- Que impreso el trámite prescripto por los arts. 782 y s.s. del C. de P.C. (fs. 146), se declaran rebeldes a quienes se consideren con derecho al inmueble (fs. 178), y se le designa como Representante de Ausentes citados por Edictos a la Sra. Asesora Letrada de esta sede judicial, quien acepta el cargo a fs. 179. Ésta con fecha 02-06-2021 evacúa el traslado de la demanda, manifestando que esperará la producción de la prueba para expedirse conforme a ella y a derecho.- 5).- Que debidamente citada la Procuración del Tesoro, y corrido el traslado de la demanda, comparece a fs. 149/155 con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero. Que con fecha 09/06/2022 los actores denuncian la jubilación del letrado y que habiendo sido nuevamente emplazada la Procuración del Tesoro Provincial a comparecer, no lo ha hecho, pese a encontrarse debidamente notificada.- 6).- Que abierta a prueba la causa, la parte actora, ofrece prueba documental, testimonial, y presuncional (con fecha 06/09/2021).- 7).- Que continuado el trámite de la causa, clausurado el término probatorio y corridos los traslados de ley para alegar de bien probado, lo hacen la parte actora (con fecha 03/06/2022) y la Sra. Asesora Letrada (con fecha 25/07/2022).- 8).- Que con fecha 12/10/2022 se ordena la anotación de litis en el dominio afectado por la presente causa.- 9).- Dictado, notificado y consentido el decreto de autos, queda la causa en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO : I).- Conforme la relación de causa precedente, los Sres. los Sres. Irma Graciela López, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch inician demanda de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lugar denominado La Quinta, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, que se designa como Lote 2521-8614, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 28- Ped. 07- Hoja 2521- Parc. 8614, conforme al "Plano de Mensura para Usucapión," aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el Expediente N° 0033-16018/2006, de fecha 30 de diciembre de 2013, todo lo cual encierra una superficie de 3 has. 5371 m2., cuyas dimensiones y colindancias se describen en los Vistos precedentes, razón por la cual inicia la acción legislativa especialmente en la Ley 14.159, en el art. 1899 del CCCN y concordantes del Libro Cuarto, relativo a los "Derechos Reales" y arts. 789 y siguientes del actual ordenamiento procesal, invocando que ha cumplimentado con el plazo legal.- II).- Corresponde por lo tanto analizar en el presente caso, la concurrencia de los requisitos formales y sustanciales exigidos para la viabilidad de la petición. En cuanto a los requisitos formales se advierte que conforme lo prescriben

los arts. 780 y 781 del C. de P.C., a fs.69 obra el "Plano de Mensura" visado por la Dirección General de Catastro con fecha 30 de diciembre de 2013, en Expte. N° 0033-16018/2006, y el estudio de los antecedentes sobre la titularidad del dominio (fs.21/21 vta.). Así también, se han agregado en autos los informes de la Dirección General de Rentas (a fs.36/39 y con fecha 20/10/2022); a fs. 79 y 92 obran informes de la Unidad Ejecutora; a fs. 47/74 el de la Dirección General de Catastro; a fs. 93/97 el del Juzgado Federal de Córdoba, Secretaría Electoral; a fs. 86 el del Registro de Poseedores, a fs. 88 el del Registro General de la Provincia y a fs.33 el informe de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda. De las constancias de fs. 175/176 surgen que se han publicado los edictos ordenados por el art. 783 del C.P.C.; de fs. 167/171 se desprende que se han exhibido los edictos prescriptos por el art. 785 del C.P.C.C.; y que se ha colocado el cartel indicativo que prescribe el art. 786 del mismo ordenamiento procesal (fs.172/174). Se citó por cédula a los demandados Pedro Diego Granado (fs. 161/162 y 164), Raúl Alberto Granado (a fs. 163), Rafael Granado (fs. 159), y a los colindantes Antonio Nicolás Prossetti (fs.158), Sucesores de Luis Carlos Hanisch (fs.160) quienes fueron citados a las direcciones informadas por el Juzgado Federal Electoral (fs. 93/97), siendo debidamente diligenciadas. En igual sentido se citó por cedula de notificación a la Municipalidad de Nono, la que fue debidamente diligenciada (fs. 157/157 vta.). Sin perjuicio de las cédulas de notificación mencionadas supra, se citaron por edictos a los terceros interesados y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble (fs. 166/168, 170/171 y 175/176). Por todo lo expuesto, ha tomado intervención la Sra. Asesora Letrada en el carácter de representante de los ausentes citados por edictos (fs.179), y ha comparecido el Procurador del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (fs.149/155) con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero, cuya jubilación fue denunciada por los actores con fecha 09/06/2022 y que habiendo sido nuevamente emplazada la Procuración del Tesoro Provincial a comparecer, no lo ha hecho, pese a encontrarse debidamente notificada, todo según se extrae de las constancias de autos. Por lo dicho, cabe concluir que procesalmente se han cumplido las exigencias de ley.- III).- Respecto a los requisitos sustanciales se imponen algunas consideraciones previas. Sabido es que la prescripción para adquirir un derecho es un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión durante el tiempo fijado por la ley (art. 1897 CCCN). La inacción del propietario, que hace su-

poner una abdicación de sus facultades, unida al hecho de la posesión, hace nacer el derecho de la propiedad bajo la acción consolidadora generada por el transcurso del tiempo. Se observa que la aquí invocada es la veintañal prevista por el art. 1899 del CCCN. Según lo previsto por el art. 1900 son condiciones sustanciales para su procedencia: a) Posesión (art. 1909 CCCN), es decir, el poder o señorío sobre la cosa, el que debe revestir los caracteres de: 1) a título de dueño, 2) continua y no interrumpida, 3) ostensible, 4) pacífica (reglamentado en el art. 1900 CCCN) y b) Tiempo: veinte años (art. 1899 CCCN). Con relación a la primera y a sus caracteres es de señalar que la posesión a "título de dueño" es significativa de "animus dominis" o sea la voluntad de comportarse con la cosa como si se tratase del propietario, por ser un medio de consolidación de la propiedad. El carácter de continua implica ser ejercida sin intermitencias y no interrumpida por alguna causal que impida el curso de la prescripción. Ostensible, es decir visible, manifiesta o pública, lo que importa que la posesión pueda ser conocida por todos los terceros, siendo imprescindible ello para que el verdadero propietario de la cosa pueda darse cuenta de que un tercero está ejerciendo sobre ella actos de posesión, a fin de poder repelerlos. Y por último, pacífica, que refiere a que no resulte controvertida, para que la posesión aparezca para todos como el ejercicio normal del derecho de propiedad (conf. Medina, Graciela- Rivera, Julio, "Código Civil y Comercial de la Nación", Ed. La Ley, Año 2014, pág. 4437; y Ventura, Gabriel B., "Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias", Tomo 4 A, con dirección de Alberto J. Buere, Año 2017, págs.178/179). Es esto lo que debe verificarse en el caso de autos, es decir si los extremos mencionados supra aparecen cumplidos y acreditados por los prescribientes.- IV).- A los fines reseñados, la parte actora ofrece y diligencia prueba documental, testimonial y presuncional. Entrando en la apreciación de estas, son coincidentes las testigos Placida Palmira Merlo y María Soledad Murua, cuyas declaraciones obran adjuntadas con fecha 17/11/2021, en señalar que conocen el inmueble de autos por ser vecinas. Aseguran que los actuales poseedores son los miembros de la Familia Hansich, la Sra. Irma Graciela López de Hansich y, a raíz del fallecimiento de su esposo, los hijos de esta. Aseveran que los Sres. Luis Carlos Hanisch y su esposa Irma Graciela López le compraron el inmueble a Antonio Prossetti, quien actualmente es vecino de dicho fundo, en el año 1994 o 1995, aproximadamente. Relata la testigo Merlo, que este último era dueño del inmueble por habérselo comprado a Santiago Buchón

hace más de 25 o 30 años, y luego le transmite la parte norte a la familia Hanisch. Que, apenas adquirido el inmueble por los accionantes, estos comenzaron a limpiar el terreno y hacer construcciones. Que construyeron una proveeduría porque habilitaron un camping denominado "El Algarrobal" que el hijo mayor construyó una cabaña de tronco cerca del río, el otro hijo construyó una cabaña de material y la hija Úrsula hizo una cabaña de tronco. Que dichas cabañas se alquilan durante la temporada turística y reconocen por foto cada una de las mencionadas construcciones. Mencionan que nunca ha llegado a su conocimiento que se haya reclamado la titularidad del inmueble por otra persona distinta a los accionantes. Cabe resaltar que los testimonios están dotados de plena credibilidad por emanar de personas que han dado razón de su conocimiento personal de los hechos y han evidenciado claridad, precisión y coherencia en sus dichos. Basta recordar que la prueba testifical ha sido siempre el denominador común en esta clase de juicios (Morello, Augusto M., "El Proceso de Usucapión", pág.56). En cuanto a la documental glosada en autos merecen destacarse el "Plano de Mensura" del inmueble objeto de la presente causa (fs.69); copia certificada de la Escritura Número Trece de fecha 19 de diciembre de 1994, pasada por ante la autoridad de la Escribana Teresa Pereyra de Libra de cesión de derechos y acciones posesorias (fs. 9/11), copia certificada de la Sentencia de Sobreseimiento N°149 de fecha 15 de noviembre de 1993 y copia certificada de la Requisitoria de Sobreseimiento total del Sr. Antonio Nicolas Prossetti (fs. 4/7), copias certificadas de Cedulones del Impuesto Inmobiliario (fs. 15/16, 103/105, 119); copia certificada de cuenta corriente a nombre de la Sra. Irma López, con domicilio en Av. De los Porteños, Nono, copia certificada de certificado de domicilio de la Sra. López, copia certificada del cese de comercio del Camping denominado "El Algarrobal", sito en Avenida de los Porteños, Nono, copia certificada de la Resolución N° 203 de fecha 11 de junio de 2008 de la Agencia Córdoba Turismo de la Provincia de Córdoba que registra la inscripción del camping denominado "El Algarrobal", copia certificada de factura de servicio telefónico (fs. 114), copia certificada del resumen de cuenta de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono (fs. 123), copia certificada de impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs.124)). Ahora, si bien a través de esta documentación no puede apreciarse si se ejerce efectivamente la posesión o la forma en la que se ejerce, sirven como un elemento más de convicción a los fines de presumir el ánimo de los actuales poseedores en la detentación del inmue-

ble. V).- Cabe analizar ahora si se ha producido la accesión entre la posesión del Sr. Antonio Nicolás Prosetti y la que dicen ostentar los Sres. Irma Graciela López de Hansich y Luis Carlos Hansich al momento de iniciar las medidas. En este sentido, del art. 1901 del CCCN, surge que para que puedan unirse dos posesiones se requiere que proceda una de la otra inmediatamente por un vínculo de derecho entre el autor y el sucesor, que haya una transmisión en base a un título apto para traspasar la posesión, por ejemplo, una compraventa (Ventura, Gabriel B., "Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial", Tomo 4A, con dirección de Alberto J. Bueres, Ed. Hammurabi, Año 2017, págs. 181/182). En este punto cabe recordar que el art. 1899 del CCCN dispone que "no puede invocarse en contra del adquirente la falta o nulidad del título o de su inscripción, ni la mala fe de su posesión", a lo que debe agregarse, si bien no lo menciona, que tampoco puede oponerse la existencia de vicios en la posesión. Esto así, porque como toda posesión viciosa es de mala fe (art. 1921 CCCN), se impone concluir que todo poseedor de mala fe, entre los que se encuentra el vicioso, está habilitado para adquirir un derecho real por esta vía (conf. Pettis, Christian R.- Rosenbrock, Javier H., obra citada, pág. 239). El mencionado requisito se corrobora en el supuesto de autos, ya que la posesión que detentan los actores y que se encuentra probada por los dichos de los testigos, procede inmediatamente de su antecesor y se plasma en un contrato. Esto es así, por cuanto conforme se desprende de la prueba instrumental incorporada, consistente en una sentencia de sobreseimiento al Sr. Antonio Nicolas Prosetti por atribuírsele el delito de usurpación por un hecho precisado el día 23 de abril del año 1993 en donde se afirmaba que el nombrado había alegado su carácter de dueño y realizado cambios de cerraduras, y que de lo manifestado por el Fiscal de Instrucción surge que el Sr. Prosetti debía ser sobreseído porque era en definitiva el legítimo poseedor del inmueble. Y que, con posterioridad, el día 19 de diciembre de 1994, aquél cede los derechos y acciones posesorias a la Sra. Irma Graciela López quien se encontraba casada con el Sr. Luis Carlos Hansich, a través de la Escritura Número Trece celebrada por ante la Escribana Teresa Pereyra de Libra, que obra a fs. 9/11. Sobre este punto, cabe aclarar que, aunque de los términos de este contrato se indica que el inmueble transmitido y que resulta objeto de autos cuenta con Cuatro Hectáreas Dos Mil Sesenta y Cinco Metros Cuadrados, ha quedado definido con certeza a través de las mediciones efectuadas por el profesional

que confeccionó el "Plano de Mensura", que la posesión se ejerció sobre 3 h. 5.371 m<sup>2</sup>.- VI).- Por último y continuando el análisis del punto anterior en lo que hace a la concatenación de los actos posesorios, atento a que a fs. 84 se denuncia el fallecimiento del Sr. Luis Carlos Hansich, y que la demanda ha sido iniciada por la Sra. Irma Graciela López de Hansich y sus hijos Úrsula Judith Hansich, Max Luis Hansich y Alexis Luis Hansich en carácter de herederos de aquél, fallecido el día 14 de octubre de 2013, cabe señalar que todos ellos fueron declarados únicos y universales herederos del difunto mediante Auto Interlocutorio N° 77 de fecha 24/04/2015 dictado por ante este Tribunal en el expediente caratulado "Hansich, Luis Carlos – Declaratoria de Herederos" N° 1769787. Por ello, debe entenderse que los nombrados son continuadores de la persona del citado causante, en los derechos y acciones posesorias que ejercía el mismo, produciéndose la anexión de los esos derechos sobre el mismo fundo. Es que al estar investidos de la calidad de herederos a título universal no puede entenderse que existen dos posesiones sino una sola, continuada por los herederos (art. 2280 CCCN) y que, a la vez, se une a la que éstos ya ejercían sobre el inmueble objeto del presente proceso. Como consecuencia de ello, el porcentaje del dominio -cincuenta por ciento- que correspondía reconocer como de titularidad del Sr. Luis Carlos Hansich, en carácter ganancial, debe ser reconocido y distribuido entre sus hijos en los porcentajes de ley, esto es, un tercio (1/3) de aquella porción, para cada uno de sus hijos (art. 2433, CCCN). Queda cumplimentado a través del análisis realizado en el punto anterior y en el presente, el requisito que exige un encadenamiento entre las distintas situaciones de hecho.- VII).- De la valoración de la totalidad de los elementos convictivos se debe concluir que los Sres. Irma Graciela López de Hansich y sus hijos Úrsula Judith Hansich, Max Luis Hansich y Alexis Luis Hansich, son efectivamente los poseedores actuales del inmueble de que se trata, en su verdadera acepción técnica, es decir, lo ocupan en su doble aspecto: material (corpus) e intencional (animus) exteriorizado por los actos cumplidos, satisfaciendo las exigencias del art. 1928 del CCCN, cuando ejemplificando actos posesorios dice: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa... y en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga". De las constancias de autos, por ende, surge que se ha formado la prueba compuesta o compleja que exigen doctrina y jurisprudencia, y en este sentido se ha afirmado que la "demanda debe tener andamiaje con la prueba testimonial y otra coadyuvante mínima" (Lapalma Bouvier, Néstor. D., "El Proce-

so de Usucapión", págs.189/190). En el caso, la posesión que, se dijo, debía reunir los caracteres de ostensible (pública) y continúa (no interrumpida), aparece cumpliendo tales exigencias. Todo ello teniendo en cuenta las declaraciones testimoniales a las que hice referencia y a la circunstancia de no haberse alegado nada en contra por quien o quienes tuviesen interés legítimo en que la prescripción no se produzca. La coexistencia en la posesión de los elementos de ostensible (pública) y continua (no interrumpida), hace presumir el "animus rem sibi habendi". Este elemento ha surgido de la prueba de actos exteriores que hacen suponer dicha exigencia, ya que al decir de Pedro León Tinti "el famoso "animus" no es ninguna aureola mágica que rodee al ocupante" ("El Proceso de Usucapión", pág.17). Por otra parte, de la prueba de testigos, ya merituada y de la documental glosada, cabe llegar a la conclusión de que también se ha satisfecho el tiempo mínimo legal de la posesión: veinte años. Pudiendo remontarse a la fecha 23 de abril de 1993, debido a que en la Sentencia de Sobreseimiento de fecha 15 de noviembre de 1993 dictada en la Ciudad de Villa Dolores en la causa "P/48/93", cuya copia luce glosada a fs. 4 se fija como hecho que el Sr. Antonio Nicolas Prosetti, en dicho momento, se encontraba en posesión del inmueble, el que luego fuera transmitido a los actores. Por todo lo expuesto, la demanda debe prosperar.- VIII).- De otro costado, se debe manifestar en el presente resolutorio la fecha de adquisición del dominio por parte de los actores, es decir el momento en que se cumplió el plazo de la prescripción vicinal, atento lo requerido por el art. 1905 del CCCN el que expresa: "La sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo..." Ahora bien, en el caso concreto y tomando como punto de partida para el cómputo el señalado en el ítem precedente (23/04/1993), resulta que los veinte años de posesión se cumplieron el tres de abril del año dos mil trece, habiendo adquirido el derecho real quien se encontraba en posesión del inmueble en ese momento, quienes eran la Sra. Irma Graciela López de Hansich y el Sr. Luis Carlos Hansich, y que a raíz del fallecimiento del último, producido el día catorce de octubre del mismo año, hoy esa posesión es ostentada por su cónyuge supérstite y sus hijos Úrsula Judith Hansich, Max Luis Hansich y Alexis Luis Hansich.- IX).- A fin de determinar el carácter de la inscripción, debe tenerse presente que del informe N° 7815 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs.72)

expresa que "...no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad...que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble sin designación inscripto con relación al dominio N°21.235 F°29.608 del año 1979 a nombre de Pedro Diego GRANADO, Amelia Estaurofila GRANADO de FERRERO y Raúl Alberto GRANADO..." el que hoy según lo informara el Registro General de la Propiedad (fs.87/88) se encuentra convertido a la Matrícula 1.606.651, razón por la cual la inscripción debe ser preventiva.- Por todo lo expuesto; citas doctrinarias y jurisprudenciales; lo dispuesto por los arts. 1909, 1892, 1928, 1897, 1899, 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación; la Ley N° 14.159; y los arts. 783, 789, 790 y 140 bis del CPCC; RESUELVO : 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que los Sres. Irma Graciela López, argentina, viuda, nacido el 22 de mayo de 1946, LC N° 5.273.621, Cuil/Cuit N° 27-05273621-3, con domicilio en calle Avenida Los Porteños s/n°, Paraje La Quinta, localidad de Nono, Provincia de Córdoba; Úrsula Judith Hanisch, argentina, divorciada, nacida el 25 de junio de 1969, DNI N° 20.918.569, Cuil/Cuit N° 27-20918569-0, con domicilio en calle Zorrilla Sánchez N°1163, ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; Max Luis Hanisch, argentino, soltero, nacido el día 27 de agosto de 1973, DNI N° 23.432.353, Cuil/Cuit N° 23-23432353-9, con domicilio en calle Avenida Los Porteños s/n°, Paraje La Quinta, localidad de Nono, Provincia de Córdoba; Alexis Luis Hanisch, argentino, soltero, nacido el día 23 de abril de 1981, DNI N° 28.571.519, Cuil/Cuit N° 23-28571519-9 con domicilio en calle Cura Brochero N° 55, de la localidad de Nono, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, el que deberá inscribirse en un 50% a favor de Irma Graciela López y en un 16,66% a favor de Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch, respectivamente, que fuera obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, el que se configuró con fecha tres de abril del año dos mil trece, de un inmueble designado como Lote 2521-8614 que se ubica en lugar denominado La Quinta, Pedanía Nono (07), Departamento San Alberto (Depto. 28) Nomenclatura Catastral Dpto. 28 Ped. 07 Hoja 2521 Parc. 8614, que posee una superficie de 3 Ha. 5371 m2. (Tres Hectáreas Cinco Mil Trescientos Setenta y Un Metros Cuadrados) y que se describe de la siguiente manera: partiendo de su frente al Nor-Este, es una figura compuesta por los siguientes tramos: línea (O-P) mide de 32,77 m., colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado,

D°21295 F°29608 A°1979; línea (P-Q) mide 93,25 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (Q-R) mide 2,06 m., colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Jesús María Bustos; línea (R-S) mide 16,09 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por de Jesús María Bustos; línea (S-T) mide 36,45 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Jesús María Bustos; línea (T-U) mide 5,90 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (U-V) mide 12,97 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (V-W) mide 17,75 m y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (W-X) mide 86,62 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (X-Y) mide 34,98 m y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (Y-Z) mide 80,49 m y colinda con parcela 2521-3213 posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°0033-040416/93; línea (Z-A) mide 129,91 m. y colinda con parcela 2521-3213 posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°0033-040416/93; línea (A-B) mide 47,52 m. y colinda con camino público; línea (B-C) mide 73,54 m. y colinda con camino público; línea (C-D) mide 21,84 m. y colinda con camino público; línea (D-E) mide 11,35 m. y colinda con camino público; línea (E-F) mide 3,83 m. y colinda con camino vecinal; línea (F-G) mide 41,04 m. y colinda con camino vecinal; línea (G-H) mide 18,86 m. y colinda con camino vecinal; línea (H-I) mide 13,40 m. y colinda con camino vecinal; línea (I-J) mide 15,08 m. y colin-

da con camino vecinal; línea (J-K) mide 7,27 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (K-L) mide 9,66 m. y colinda con el resto de la propiedad N° 2807-09650745 sin nomenclatura; línea (L-M) mide 17,15 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (M-N) mide 7,02 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (N-O) mide 5,89 m y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 30 de diciembre de 2013 en Expte. Prov. N° 0033-16018/2006 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 2807-0142220/4, a nombre de Pedro Diego Granado.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el informe N° 7815 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs.72) expresa que "...no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad...que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble sin designación inscripto con relación al dominio N°21.235 F°29.608 del año 1979 a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado..." el que hoy se encuentra convertido a la Matrícula 1.606.651 (art. 789 del CPCC).- 3°).- Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo el D° 1103 del 26/10/2022 sobre el inmueble Matrícula N° 1.606.651. 4°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5°).- Imponer las costas por su orden.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA Jose Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.06.12

10 días - N° 462032 - s/c - 26/07/2023 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.FAMI. SEC.1 - DEAN FUNES.- Secretaría a cargo de la Dra. OLMOS Valeria Evangelina - Ubicado calle Saenz Peña N° 67 de la ciudad de Dean Funes.- en autos: "SUAREZ, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 9734695, se cita

y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación... bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.C. El inmueble que se pretende usucapir: están ubicados en MANZANA TRES Villa Colimba, Pedanía Parroquia, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba: individualizados como: LOTE 19: que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, o sea una superficie de 300 metros cuadrados y linda: al Norte, Calle 1; al Sud, lote 23; al Este, lotes 20, 21 y 22; al oeste, lote 18, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115451, nomenclatura catastral 1704320101003030000 y matrícula 1024881; LOTE 21: que mide 10 metros de frente por 28,37 mts. De fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados y linda: Norte, LOTE 20; al Sud, lote 22; Este, Camino a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes; y, al Oeste, lote 19, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115478, nomenclatura catastral 1704320101003032000 y matrícula 1024883; LOTE 21: que mide 10 metros de frente por 28,37 mts de fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados, y linda: Norte, lote 22; Este, Camino a San Pedro de los Toyos y Dean Funes; y al Oeste, lote 19, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115478, nomenclatura catastral 1704320101003032000 y matrícula 1024883; LOTE 22: que mide 10 metros de frente por 28,37 metros de fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados, y linda: Norte, lote 21; al Sud, lote 23, al Este, Camino a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes; al Oeste, lote 19, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115486, nomenclatura catastral 1704320101003033000 y matrícula 1024884; LOTE 23: que mide 10 metros de frente por 38,37 metros de fondo, o sea una superficie de 383,70 metros cuadrados y linda: al Norte, lotes 19 y 22; al Sud, lote 24, al Este, Camino a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes, al Oeste, lote 18 cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115494, nomenclatura catastral 1704320101003034000 y matrícula 1024885; LOTE 24: que mide 10 metros de frente por 48,37 metros de fondo, o sea una superficie de 483,70 metros cuadrados, y linda: al Norte, lote 23; al Sud, lote 25; al Oeste, lote 11; al Este, Camino Provincial a San Pedro de los Toyos y Dean Funes cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115508, nomenclatura catastral 1704320101003035000 y matrícula 1024886; LOTE 25: que mide 10 metros de frente por 48,37 metros de fondo, o sea una superficie de 483,70 metros cuadrados, y linda: Norte, lote 24, al Sud, lotes 26 y 3; al Este, Camino Cop-

cabana a San Pedro de los Toyos; y al Oeste, lote 10, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115516, nomenclatura catastral 1704320101003036000 y matrícula 1024887; LOTE 26: que mide 10 metros de frente por 38,37 metros de fondo, o sea una superficie de 383,70 metros cuadrados, y linda: al Norte, lote 25; al Sud, lotes 2 y 27; al Este, Camino Provincial a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes; y al Oeste, lote 3, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115524, nomenclatura catastral 1704320101003037000 y matrícula 1024888; LOTE 27: que mide 10 metros de frente por 28,37 metros de fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados y linda: al Norte, lote 26; al Oeste, lote 2; al Este, Camino Provincial San Pedro de los Toyos; y al Sud, lote 28, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115532, nomenclatura catastral 1704320101003038000 y matrícula 1024889 los cuales colindan con: Lado (A-B): Colinda con camino provincial S-502, Lado (B-C): Colinda con parcela 16 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T°104 Año 1945, Lado (C-D) (D-E): Colinda con parcela 18 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T° 104 Año 1945, Lado (E-F) (F-G): Colinda con parcela 19 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T° 104 Año 1945, Lado (G-H): Colinda con parcela 26 de Enrique Bautista Saracco y Julia Esther Puertas de Saracco, D° 36872 F°42225 T°169 Año 1949, Colinda con parcela 27 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T°104 Año 1945, Lado (H-I) (I-J): Colinda con parcela 6 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T°104 Año 1945, Lado (J-A): Colinda con Calle 1.- Se transcribe decreto que ordena la medida: "DEAN FUNES, 28/03/2023. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación..." Fdo: OLMOS Valeria Evangelina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, MERCADO Emma Del Valle JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 462138 - s/c - 03/08/2023 - BOE

La Sra Juez de 1° Inst. C.C.Conc.,Flia,Ctrol.,Niñezy Juv.,Pen,Juvenil y Faltas S.C. N° 1 de MORTEROS, Proscr. Dra. Almada Marcela Rita, en los autos caratulados: AUDISIO CAROLINA JULIA Y OTROS- USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 6638329- CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESESORES DE Miguel Esteban Bonangelino para que en el término de tres días desde la última publicación comparezcan a esta a derecho y a defenderse en la forma en que les convenga, de

conformidad a la siguiente resolución: MORTE-ROS, 01/03/2023.—... cítese y emplácese a los sucesores de Miguel Esteban Bonangelino y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir: Lote de terreno interno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Dpto San Justo, pedanía sacanta de esta Provincia de Córdoba, designado oficialmente como Lote 45 de la Manzana N°25, con las siguientes medidas y colindantes: en el costado Nor-Oeste segmento AB mide 6,45m lindando con la parcela N°34 propiedad de Oscar Mateo Audisio y Teresita Julia Tiberti de Audisio; en el costado Nor-Este, segmento BC se mide 4,65m lindando con la parcela N°22 de Miguel Bonangelino, Félix Bonangelino, Miguel Esteban Bonangelino, Juan Carlos Bonangelino y Ana María Bonangelino de Parmigiani; en el costado Sur.Este, segmento CD se mide 6,45m lindando con la parcela N°23 propiedad de Rubén Miguel Boetto; en el costado Sur- Oeste, segmento DA se mide 4,65m, lindando con la propiedad de Lady Margarita Romano de Meniconi y Héctor Osvaldo Meniconi, cerrando la figura lindando y con una superficie total de 30,00m<sup>2</sup> (Treinta Metros cuadrados). Todos los ángulos interiores son de 90°00'00". Inscripción Registral:/ Antecedente Dominial: Dominio N°23840, Folio 34000, Año1969-Dominio N°3694, Folio 5387, Año 1986- Dominio NI5457, Folio 7.600, Año 1978- Dominio N°8.946, Folio 10856, Año 1959- Dominio N° 6028, Folio 8660, Año1986 -El inmueble descripto afecta la Parcela: 22.Los derechos y acciones objeto de usucapición se encuentran inscriptos en el "Registro General de la Provincia," a nombre de: BONANGELINO Miguel, BONANGELINO Ana María, BONANGELINO Miguel Esteban, BONANGELINO Juan Carlos y BONANGELINO Ester Gloria, bajo la Matrícula:1707604. Nomenclatura Catastral: 30-06-36-01-02-007-022- N° Cta Tributaria: 3006-1693612-7; por el termino de tres días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, en los términos del art. 783 ter. del C.P.C., bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por Representante al Sr. Asesor Letrado. Notifíquese, Fdo: DELFINO, Alejandrina Lia -Jueza, ALMADA, Marcela Rita- Prosecretaria Letrada

10 días - N° 462296 - s/c - 24/07/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Secretaría n° 2, en los autos caratulados "SECCO, MARÍA VICTORIA- USUCAPION" EXPEDIEN-

TE: 11923544; cita y emplaza a los herederos y/o sus sucesores de LUCIA CLARA ORIGLIA y/o LUCÍA CLARA ORIGLIA DE OSTOICH y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la última publicación comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se trata de prescribir se describe como: "Inmueble, ubicado en la Cdad. De Bell Ville, Ped. Bell Ville, Dto. Unión Pcia. de Córdoba, designado como LOTE 100 de la Mza. Catastral 068 (Mz. Oficial 66), se describe como: parcela de 4 lados que partiendo del esquinero extremo Noreste, designado vértice "1", con ángulo interno de 90°00', y rumbo Sudeste, hasta el vértice "2" (línea 1-2), mide 49,65m, colindando con resto de la parcela 024, propiedad de Lucía Clara Origlia, Mat. N° 1.062.781, desde el vértice "2" con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice "3", (línea 2-3), mide 9,92m, colindando con calle Chaco, desde el vértice "3" con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice "4" (línea 3-4), mide 49,65m, colindando con parcela 025, propiedad de Domingo Alberto Desantiago, Mat. N° 1.108.529, desde el vértice "4" con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice inicial (línea 4-1), mide 9,92m colindando con parcela 030, propiedad de Paulina Valeria Montrasi y Gustavo Fabio Vaur, Matr. N°237.843, cerrando la figura con una superficie total de 492,53m2. Plano confeccionado por el Ing. Civil Andrés Lainati mat. 5309/X, aprobado en Expte. Pcial. 0563-008800-18 del 07-09-2018. Según títulos "Fracción de terreno baldío, parte de mayor superficie, ubicada en el Barrio "La Pirámide", en la Mza. N° 66, o sea la circundada por las calles "Chubut", "Chaco", "Mármol" y "Rodríguez Peña", de esta ciudad de Bell Ville, Dto. Unión, Pcia. de Cba, Rep. Argentina, Fracción designada en un plano especial de subdivisión del vendedor, del ensanche S.E. de esta ciudad, como LOTE N°5, y mide: 10m de fte. Al S, sobre calle Chaco, por 50m de fondo de S a N o sea 500m2. Linda: por el S; con calle Chaco, y por el N, E y O con los lotes Núm. 15, 6 y 4 respectivamente de propiedad del vendedor." Inscripto a la matrícula 1.062.781, a nombre de Lucía Clara Origlia, DGR 360303594538 DGCatastro 36-03-04-03-01-068-024, con la sup. De 500m2. Título y plano coinciden parcialmente, existiendo una mínima diferencia entre ambos. Of. 12/06/2023.- Fdo. María Julia Delle Vedove, Pro secretaria.

10 días - N° 462313 - s/c - 26/07/2023 - BOE

En los Autos caratulados: "OLIVARES, GUSTAVO HUMBERTO -USUCAPIÓN- (Expte. N° 9272844)" que se tramitan por ante el Juzga-

do Civil y Comercial de 1ra Instancia de 6ta. Nom. Secretaria N° 11, a cargo de la Dra. AZCURRA, Ivana Verónica; de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; se ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA N° 1 de fecha 07/02/2023...Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Rechazar la excepción de falta de legitimación sustancial activa opuesta por la Sra, Cristina Mabel Méndez, en el carácter de heredera de María Adelaida Núñez. y en consecuencia, hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Gustavo Humberto Olivares, D.N.I. N° 22.843.724, CUIT N°20-22843724-8, con domicilio real en calle José Mármol Norte 441 de la ciudad de Río Cuarto, nacionalidad argentina; declarando que por prescripción veinteñal ha adquirido la propiedad del inmueble una Fracción de terreno rural ubicado en el lugar denominado "El medio de los Arroyos" en el departamento Río Cuarto, Pedanía San Bartolomé, lugar: "Campo el Charava" con una superficie de 335hss 9576m2, conformando todo el inmueble una sola explotación. Al campo se accede desde la Ruta Provincial N° 23, por camino público por una distancia de 6.3 km, a partir de allí se continua por camino de huella entre campos hasta la propiedad mensurada por una distancia de 3.2 km. Se compone del lote designado 364400-325580, sup. De 235has 4258m2; lote designado 364440-326600 con una sup. De 92has. 3838m2 y lote designado 364040-327000 con una superficie de 8has 1480m2. Inscripción registral F. 28796 A. 1952 f. 32167 A. 1979 (matrícula 1746399) DGR cta N:° 24020117316/8 de titularidad de Carlos Fabián Caracciolo, María Adelaida Núñez, Domingo Guillermo Núñez, Sofía Trinidad Núñez y Joaquín Moisés Núñez e Inscripción registral F°28796 A.1952 – F. 32167 A. 1979 DGR cta N:° 24020589784/5 de titularidad de Anita Detilma Blanco de Núñez y Joaquín Moisés Núñez, Plano de mensura N.° 24-02-110548-2019 Expte 0033-110548/2019 confeccionado por la Ing. Agr. Candía Marcela Paola, visado con fecha 12/06/2019. 2º) Fijar como fecha en que fue ADQUIRIDO el inmueble por el Sr. Gustavo Humberto Olivares, el día 03/10/2014. 3º) Ordenar que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, previo informe de ley. 4º) Las costas se imponen por el orden causado, difiriéndose la regulación de los letrados intervinientes hasta tanto sea solicitada (interpretación a contrario sensu art. 26 CA). Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A-

20 días - N° 462460 - s/c - 21/07/2023 - BOE

En los autos caratulados "FUSCAS, BILMA JUDIT Y OTRO-USUCAPION-EXPTE. 11126716 se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 05/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase en cuanto por derecho corresponda, la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Lorenzo Peralta DNI 2.742.683 y y María Quevedo de Peralta DNI 4.937.19 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el art. 152 del CPC, sin perjuicio de la notificación al domicilio denunciado. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes denunciados, Berta Dolores Foglia, Oscar Mesquida; Norma del Valle Mesquida; Toribio Nicolás Pedraza; Luis Miguel Mesquida; Petrona Mercedes Gallardo y Cristina del Valle Alvarez para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Los presentes tienen como objeto un inmueble sito en calle Angel Roffo N° 2322 de barrio Villa Paez de la ciudad de Córdoba.

10 días - N° 462469 - s/c - 19/07/2023 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. y 1º. Nominación Civ. Com. Conc. y Flia de Carlos Paz., en Autos "ARMELINO, DANIEL – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (expte. N° 42544 )" SENTENCIA NUMEROI 79 Villa Carlos Paz 13/06/2023 .Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO ..... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión y en consecuencia declarar que el Sr. Daniel Roberto Armelino DNI 10.915.071, CUIL: 20-10915071-2 casado, de ocupación comerciante, con domicilio real en calle Av. Las Moras n° 426 de la localidad de Mayu Sumaj, ha adquirido por prescripción veinteñal, a partir del año1991, el inmueble que según plano acompañado a f. 5 y, visado por la Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba, bajo responsabilidad técnica del Ing. Oscar Alejandro Cura Mat. 4303/x, Expte N°: 0033- 12809/2006 con fecha

17 de octubre de 2006, hoy matrícula 864052, se designa según plano como lote 16, parcela 016, de la manzana 10, ubicado en Mayu Sumaj, departamento Punilla, Pedanía Santiago, Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y colindancias: Expediente SAC 42544 - Pág. 11 / 13 - N° Res. 79 costado norte: línea A-B: 37,69 m, lindando con lote 13, parcela 12 de Roberto Eustaquio Bautista Armelino y Olinda Matilde de María Costamagna (D° 17.158 – F° 27.787 – T° 112 – A° 1974); costado este: línea B-C: 23,60m, lindando con lote 2, parcela 9 de Ana María Álvarez (D° 27.263 – F° 32.913 – T° 132 – A° 1982); costado sur: línea C-D: 49,75m, lindando con lote 1, parcela 10 de María de las Mercedes Beaulier (MF° R° n° 470.326). Cierra el polígono. Costado noreste: línea D-A: 26,09 m. Lindando con calle Las Moras. El polígono del lote cierra una superficie de 1.022,05 m<sup>2</sup>. Siendo su estado edificado. Descripción según matrícula 864052: lote de terreno, n° 14, mza. 10, de Villa Mayu Sumaj, en San Antonio de Arredondo, Ped. Santiago, Dpto. Punilla, Prov. de Córdoba, sup. 975 mts. 53 dcm<sup>2</sup>., linda: 25,39 mts. De frente al NO, lindando con calle pública; 37,38 mts. Al N., lindando con lote 13; 48,95 mts. al S. y linda con lote 1; y 22,60 mts. de contrafrente al E., lindando con la parte del lote 2, todos de la misma manzana. III.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. IV.- Oportunamente ofíciase al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre del adquirente Sr. Daniel Roberto Armelino DNI: 10.915.071 y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado (Art.789CPCC). V.- Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina Julia Bianchi, en la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 142.845,60), a cargo de su comitente. VI.- Regular los honorarios del Sr. Perito Oficial Osvaldo Jorge Hadrowa Angaramo en la suma de Pesos setenta y un mil cuatrocientos veintidós con ochenta centavos (\$71.422,80), equivalente a diez (10) Jus y la suma de Pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cinco centavos (\$ 6.428,05), en concepto de aportes (art. 24 inc. a.- 3 de la Ley 8470). Expediente SAC 42544 - Pág. 12 / 13 - N° Res. 79 Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: OLCESE Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.06.13

10 días - N° 462519 - s/c - 31/07/2023 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Fa-

milia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 5, en autos "SUAREZ, JOSE EDUARDO – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 11425772, cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe: Según plano de mensura para juicio de usucapión: Inmueble ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Río de los Sauces, localidad Río de los Sauces, calle Sarmiento S/N y se designa como Lote 106 de la manzana 8, nomenclatura catastral 12-04-22-01-01-042-106, mide y linda: al Noreste partiendo del vértice A hacia el Sudeste hasta llegar al vértice B, cuarenta y nueve metros (49,00), lindando con Parcela 6 - Lote b de Cooperativa de Servicios Públicos Limitada de Río de los Sauces, Matrícula N° 946.388, cta. 12-04-3050910/7; al Noreste desde B, hacia el Sudoeste hasta llegar al vértice C, mide veinticinco metros (25,00), lindando con calle Sarmiento; al Sudoeste desde C hacia el Noroeste hasta llegar al vértice D, mide cuarenta y nueve metros (49,00), lindando con Parcela 8 - Lote d de José Eduardo Suarez, Matrícula N° 792.599, cta. 12-04-1907907/9; y al Sudoeste, desde D hacia el Noreste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide veinticinco metros (25,00), lindando con Parcela 12 - Lote h de Fabricio Omar Peyretti, Matrícula N° 820.174, cta. 12-04-1734004/7, todo lo que hace una superficie de 1225.00 metros cuadrados. Los ángulos internos son todos de 90°00'00". Según título: "LOTE DE TERRENO: de su propiedad, sin mejoras, ubicado en el Pueblo y Ped. Río de Los Sauces, DPTO. CALAMUCHITA, Prov. de Cba., designado como lote "c" de la MANZANA 8, archivado bajo el N° 7.127 del Protocolo de Planillas, compuesto de 25 mts. de frente al E. por 49 mts de fondo, SUP. 1.225 MTS. 2, lindando: al N., lote b; al S., lote d; al E., calle pública y al O., lote h, todos de la misma manzana." Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de María Cristina Guzmán en la Matrícula 1.202.071 y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1204-1734005/5, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario La Voz del Interior por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 15/11/2022. Fdo.: Pablo Gustavo Martina (Juez) Juan Carlos Vilches (Secretario). Río Tercero, 14/06/2023.-

9 días - N° 462564 - s/c - 17/07/2023 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados: "MANSANELLI, HECTOR ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 6338128, que tramita por ante el Juzgado C. C. Conc. Flia. Ctról., Niñez Adol., Pen. Juvenil, Vf Genero y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger, Titular Dr. Claudio D. Gomez, Secretaría C. C. C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 27/04/2023. Téngase presente lo manifestado por la letrada. En mérito a las constancias de la causa, proveyendo a la Demanda de Usucapión: Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Guerino Rizieri y/o Rizzieri Menon y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, la que tramitará como Juicio Ordinario (arts. 417, 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir (cnf. informes agregados con fecha 06/12/2022), para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario físico o digital de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos-Ifflinger), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado –en el caso Escudero Paulino, Mansanelli, Antonio Maximino y Llapiz, María Magdalena- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de los actores un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del

Oficial de Justicia de la sede, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Notifíquese." – Texto firmado digitalmente: Dr. GOMEZ Claudio Daniel- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; Dr. PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto- PROSECRETARIO LETRADO. Inmueble a usucapir: "Una fracción de terreno que se designa como LOTE SIETE de la Manzana 62 del plano oficial de la ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, conforme al plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0584-007216/2016, midiendo: 20 metros de frente al Noroeste sobre calle Lavalle igual medida en su contra frente, por 50 metros de fondo con rumbo Sudeste, formando una superficie total de 1.000 Metros cuadrados; lindando: al Nor- Este con la Parcela 1; al Sud- Este con la Parcela 9; al Sud- Oeste con la parcela 7 y al Nor- Oeste con la calle Lavalle. Datos del Dominio: Protocolo de Dominio: N° 26.484 - Folio 31.405 - Tomo 126 - Año 1958. N° de Rentas: 19-05-0812043/9".

10 días - N° 462690 - s/c - 28/07/2023 - BOE

AUTO NUMERO: 163. CORDOBA, 26/04/2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados: MARTINEZ, Horacio Walter USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. N° 5279629" Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I. Rectificar la Sentencia Número Ochenta y Uno (N° 81) dictada con fecha 26.08.2020, adicionando en los Vistos, Considerando punto La Litis como en la parte resolutive punto 1°) los siguientes datos donde se identifica al inmueble objeto de la acción entablada : "Plano de Mensura de Posesión: N° 221, lote 47, superficie del terreno 154,40m2, baldío, confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Javier Massimino MP. 1426/1, y Nicolas Pierre, Ingeniero Agrimensor MP 1427/1, Expte. Provincial 0033-047847/2009, fecha de visación 19/05/2016; Porcentaje de afectación del inmueble: 100%"; y con relación al usucapiente adjudicatario los siguientes datos: "Horacio Walter Martínez, DNI N° 6.733.049, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Mary Rosario Vargas, DNI. 3.737.505, con domicilio real en calle General Tomas Guido N° 728, Barrio San Martín, de esta Ciudad de Córdoba" II. Regístrese marginalmente la aclaratoria en el Protocolo de Sentencias donde obra incorporada el decisorio de marras.Fdo.: Bruera - Eduardo Benito – Juez.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.-

10 días - N° 462749 - s/c - 10/07/2023 - BOE

"La Sra. Jueza en lo Civil y Com. de 1º Inst. y 2ª Nom. Sec. N°3 de Río Cuarto, en los autos "EXPEDIENTE 630267-CERVETTO BARTOLO LUIS (HOY SUS SUCESORES) Y OTRO-USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: "RÍO CUARTO, 27/04/2023. Agréguese comprobante de pago acompañado. Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Admitase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado y/o sus sucesores para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, en los términos del art.784 del CPCC, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin oficiase. Oficiase al Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Notifíquese. Tómese razón en SAC de la actual categoría de los presentes. FDO: LUQUE VIDELA MARIA LAURA (JUEZ), VALDEZ MERCADO ANABEL (SECRETARIO)." DESCRIPCION DEL INMUEBLE-UBICACIÓN: La fracción de terreno que se pretende usucapir está ubicado en el Dpto. Río Cuarto, Ped. Río Cuarto, en calle Entre Ríos N°1145/1148 (entre Manuelita Rosas y Juan Días de Solís) dentro del municipio de Río Cuarto. La presente acción afecta en forma parcial un inmueble designado como parcela N°25 e inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Pablo Walpa, bajo el Dominio N°263, F°179, T°1 del año 1909, Dpto Río IV. Se encuentra empadronado a nombre de Pablo Walpa en cuenta N°2405-1601719/9. Colinda al S-O calle Entre Ríos, al N-O parcela N°26, lote N°17 de Rodolfo Antonio Brito y Mara Macarena Cerda-Matricula N°199.933 y a cuyos nombres consta empadronada, en parte con parcela N°33-lote N°11 de Antonio Valsecchi,-Dominio F°294 del año 1931-Dpto. Río Cuarto y a cuyo nombre consta empadronada, en parte con parcela N°10 de Antonio Valsecchi con los mismos datos de Dominio, y en parte con parcela N°35-lote N°9 de Ines Maria del Carmen Juárez-Matricula N°402.868 y a cuyo nombre consta

empadronada, al N-E resto parcela N°25; y su costado S-E en parte parcela N°16-lote N°25 de Chela Nels aAndrada-Matricula N°600.969 y a cuyo nombre consta empadronada, en parte con parcela N°17-lote N°24 de Antonio Valsecchi-Dominio F°294 del año 1931 Dpto Río Cuarto, y a cuyo nombre consta empadronada, y en parte con parcela N°24-lote N°18 de Juana Teresa Luciaga-Matricula N°529.722 de la ciudad de Río Cuarto."

10 días - N° 462793 - s/c - 27/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1era.Inst.y 8ª Nom.en lo Civ.y Com. de la Ciudad de Córdoba , Dr. MAINA Nicolás , secretaria a cargo del Dr. BONALDI Hugo Luis Valentin ,en los autos caratulados "MANFREDA, OLGA BEATRIZ Y OTRO-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- expte 5739205", Cita y emplaza a los demandados -sucesores de la Sra. Olga del Valle Corpacci— y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, notifíquese los por cédula a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los sucesores y a los indeterminados, debiéndose publicar los mismos en: a) el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, b) en un diario autorizado de la localidad más próximo al inmueble y c) en diario de circulación en la Ciudad de Catamarca, diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 152, 783 y 783 ter del CPCC). FDO: Maina Nicolas- Juez de 1º Instancia- Bonaldi Hugo Luis Valentin- Secretario/a Juzgado 1era Instancia.-El inmueble objeto de la demanda de usucapión se encuentra ubicado en el Departamento Colón, C 43, S 02, Mz 07, P 6, Pcia. de Córdoba, que se describe (s/ plano confeccionado por el Ingeniero Civil Marcelo L. del Corro, Mat.N° 3207, Exp. 0022-2264-2012 aprobado a los fines de la usucapión con fecha 18 de Septiembre del año 2012) como: "Fracción de terreno ubicado en Departamento Colon, localidad de Salsipuedes, Sección C, designado como lote 20, de la manzana 06, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del lindero noroeste, vértice A con ángulo interno en 89º 47' 17" y con rumbo norEste hasta el vértice B , mide 27,75m ( línea A B) colindando con calle Los Nogales. Desde éste vértice B, co'n ángulo interno de 81º 55 21", con rumbo sur hasta el vértice C mide 27,05 m (línea B- C) colindando con calle Los Nogales . Desde el vértice C con ángulo interno de 98º 17' 22" y rumbo Suroeste hasta el vértice D mide 23,85m ( línea C-D) colindando con lote tres , propiedad de Ceballos Miguel Angel . Desde éste vértice D con un ángulo interno

de 90° 00' 00" y con rumbo Norte hasta el vértice A mide 26,87 ( línea D-A) y colinda con lote 2, propiedad de Cortijos Olga Isabel . Encerrando así una superficie total de 792.00 m2 y un total edificado de 692,02 m2.-" La fracción descripta precedentemente se encuentra empadronada a nombre de Corpacci Olga del Valle, de la que forma parte la superficie a usucapir como cuenta N° 1304-0315760-1, registrada bajo el mismo nombre en el Registro General de la Provincia en las Matrícula 897383.

10 días - N° 463176 - s/c - 31/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO- de la Localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Secretaría Dra. Aguirre, en autos "GECHELIN DE JAMUD, SILVIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. N° 11300626.-" Cítese y emplácese a Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y a Luis Enrique Villalba y Elli o sus sucesores; Cristina Yolanda Villalba y Elly, Elena Luisa Villalba y Elly y a Luis Enrique Villalba y Elly o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio y que se describe a continuación: inmueble que se encuentra ubicado en calle Los Paraísos S/N, de la ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE 102, y que conforme al plano de mensura, con aprobación técnica para juicio de usucapición Exp. Prov. 0033-122115/21, el inmueble descripto mide: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 84°22' y una distancia de 44,44 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 77°50'; lado 2-3 de 22,57 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°44'; lado 3-4 de 41,21 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 115°04'; lado 4-1 de 8,39 m; encerrando una superficie de 646.79 m<sup>2</sup>." Y linda: En lado 1-2 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. Ocupado por Moreno Víctor Hugo; en lado 2-3 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685

T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. En Posesión de la Municipalidad de Mina Clavero; lado 3-4 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. En Posesión de Luis Daniel Aguirre Expte. Prov.: 0033-013417/2006, lado 4-1 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. Ocupado por Calle Los Paraísos. Con una superficie total de 646,79 m2. Que el inmueble, Parcela 102, afecta en forma parcial a los siguientes Dominios: D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976 y D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978 y se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas por una mayor superficie, bajo la Cuenta Nro. 28030254815/6 y con nomenclatura catastral N° 2803170102038006; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli, a Luis Enrique Villalba y Elli a Víctor Hugo Moreno, y a Luis Daniel Aguirre o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María Juez. Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretaria. Oficina, 22/06/2023.-

10 días - N° 463330 - s/c - 03/08/2023 - BOE

En la causa "Expte. N° 6567568-Sucesores de Mana, Gustavo Alejandro; Mana Valeria Alejan-

dra y Mana Ezequiel Matías-Usucapición" que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de San Francisco, Secretaría N° 5, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número....San Francisco, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés. Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO.....RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición articulada y, en consecuencia, declarar adquirido por el Sr. Gustavo Alejandro Mana (fallecido el día 06/10/2020) el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno urbano, ubicado en la Ciudad de San Francisco, pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, provincia de Córdoba y que (...) se designa como lote 100 de la manzana 268 sección V y mide 24,00 ms en su costado Sud-Oeste sobre calla Catamarca (S) lado A-B, su costado Nor-Oeste, lado B-C, mide 37,16 ms hacia el Bor-Oeste hasta llegar al punto C, lindando con la parcela 007 de Roldán Juan Domingo y Mana Liliana Rosa – con ángulo de 90°00'00 en el vértice B; su costado Nor-Este mide 24,00 ms, lado C-D, lindando con parte de la parcela 015 de Municipalidad de la Ciudad de San Francisco.- Mat 422.832 en parte con la parcela 014 de Di Giovanni Jorge Osvaldo Mat 1.140.096 – con ángulo de 90°00'00 en el vértice C; su costado Sud-Este mide 37,16 ms, lado D-A, por donde linda con la parcela 005 de Felissia de Bottiglieri Francisca Laura- D° 20116 F° 26788 T° 536 Año 1965, con un ángulo de 90°00'00 en el vértice D y el vértice A, con un Angulo de 90°00'00, cerrando la figura y totalizando una superficie de 891,84 ms2. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de cuenta 30-02-0255280/7, nomenclatura catastral provincial Depto. 30, Ped.02, Pblo.52, C.02, S.03, M 268, P.100; identificación catastral municipal C.02, S.03, M. 268, P.006 y se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Matrícula N° 1.206513. II) Ordenar la inscripción a nombre del actor Sr. Gustavo Alejandro Mana de la adquisición dominial de los derechos y acciones de titularidad del demandado sobre el inmueble descripto.- III) Ordenar que -simultáneamente- se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio anteriores a la presente en orden a los derechos objeto de esta acción y la anotación preventiva dela sentencia (art. 789 del CPCC).- IV) Ordenar que -oportunamente- se a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Dirección de Catastro provincial la inscripción del referido dominio a nombre de la usucapientes. V) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790 del CPCC.- VI) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios del Ab. Carlos J. Venturuzzi para cuando exista base cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y

dése copia. Carlos Ignacio Viramonte. Juez.- Oficina, Junio de 2023.

5 días - N° 463339 - s/c - 10/07/2023 - BOE

El Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst., Civ.Com. Concil, y Flia de 1<sup>a</sup> Nom. de la Ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Belvedere, en los autos caratulados: "SUCESION DE SETIÉN, ESTELA BEATRIZ CARMEN – USUCAPION - (Expte. 2463603) Cita y emplaza a los sucesores del demandado fallecido ANTONIO MOYANO O NICOLÁS ANTONIO MOYANO, DNI. N° 2.634.123, a saber ROQUE EVERARDO MOYANO, DNI 10.334.375; TOMAS DEL CARMEN MOYANO, DNI. 07.954.384, y por derecho de representación de OSVALDO ANTONIO MOYANO, DNI 7.958.920, fallecido con fecha 19/02/1994; JOSE EDUARDO MOYANO, DNI n° 27.213.570, VIRGINIA MARIA DEL VALLE MOYANO, DNI n° 29.001.845, CRISTINA LILIANA MOYANO, DNI n° 30.685.242, argentina, soltera, con domicilio real en Rueda 360 de la Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe; Asimismo, y en virtud de lo informado por el Juzgado Federal con competencia Electoral, también se dirige en contra de los sucesores de: RAIMUNDO ANTONIO MOYANO O RAIMUNDO MOYANO, DNI., N° 2.634.123, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, en calidad de terceros para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la localidad respectiva a la ubicación del inmueble en los términos del art. 784 del CPC. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. FDO.: BELITZKY Luis Edgar, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. NISHIOKA Leonardo Shigeki, PROSECRETARIO LETRADO.- Descripción del inmueble: Fracción de campo de UNA HECTÁREA NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1 Ha. 9125 mts2.), ubicado en el sitio denominado "El Algodonal" pedanía San Vicente, Departamento Colón, Provincia de Cór-

do. El lado Norte está formado por las líneas B-C con una longitud de 21,30 m; C-D, con una longitud de 3,80 m; D-E, con longitud de 37,70 m; E-F con longitud de 6,70 m; F-G, 7, 20m; G-H, 10,65 m; H-I, 10,75 m; I-J, 50,05 m; J-K, 52, 65 m; K-L, 179,10 m. El lado Este, es la línea L-M, se ubica a partir del punto L con un ángulo interno de 90° 25' y una longitud de 50,80m. El lado Sur lo constituye la línea M-A a partir del punto "M" con un ángulo interno de 106° 26' y una longitud de 303,35 m. Por último el lado Oeste lo constituye la línea A-B, que a partir del punto A, con un ángulo interno de 85°54' y una longitud de 40,00 m. se arriba al punto de partida B que originó el lado Norte con un ángulo interno de 119°47'. Colindantes: Al Oeste con propiedad de Antonio Moyano (hoy sus sucesores, servidumbre de por medio -sendero de sierra-; al Sud: Antonio Moyano y Raimundo Moyano (demandados, hoy sus sucesores); al Este: Julio Alfonso Cuello; al Norte, parte con José Valentín Cuello, (hoy su sucesión, transferido a Felix Andrés Centeno, hoy su sucesión correspondiente a la parte actora en autos, y parte con Hermelinda Belly de Canale y Basilio Moyano.- La propiedad afecta el Dominio n° 304 Folio 386, Tomo 2, Año 1947 del Registro General, a nombre de Anastasio Moyano, empadronado en la cuenta 1305-2415162/8, expte. 0033-58881/96 a nombre de José Alberto Ruschansky.- El Plano en el que se describe la posesión fue confeccionado por Ing. Civil Gabriel Eugenio Centeno MP 2775/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro para juicio de Usucapion el día 11/07/1997, en expediente 0035-66503/97.-

10 días - N° 463372 - s/c - 21/07/2023 - BOE

JUZGADO CC.FAM.2A-SEC.3 - SAN FRANCISCO. SENTENCIA NÚMERO: 47. San Francisco, trece de junio de dos mil veintitrés.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "SUCESORES DE ROBLEDO, ENRIQUE HUGO Y ALMEIDA, BRIGIDA GREGORI: DARIO GUSTAVO ROBLEDO Y OTROS – USUCAPIÓN" (Expediente N° 2907850 del 19/08/2016, secretaría nro.3). ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Admitir la demanda promovida por los Sres. Enrique Hugo Ramón ROBLEDO y Brígida Gregoria ALMEIDA, hoy sus sucesores Sres. DANIEL ENRIQUE ROBLEDO, DNI 28.584.309, CUIT 20-28584309-0, Argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Paraguay N° 167 - Devoto (Córdoba); DIEGO MARTIN ROBLEDO, DNI N° 26.839.883, CUIT 20-26839883-0 Argentino, mayor de edad, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Bv Leandro N. Alem N° 203 Devoto (Córdoba) y DARIO GUSTAVO ROBLEDO, DNI N° 26.083.793 CUIT 20-26083793-2, Argenti-

no, mayor de edad, de estado civil Divorciado, con domicilio en calle Pte. Perón N° 110 Devoto (Córdoba), y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado como: "LOTE DE TERRENO ubicado en Pueblo Estación Devoto, Pedanía Juárez Celman, Dpto. San Justo, MANZANA CINCUENTA Y NUEVE, mide: 13m de Norte a sud por 36m de Oeste a Este formando la esquina Sud-Oeste. Sup. 468m2. Lindando: al Norte c/los esposos Beccarini, al Sud c/Mza.60, calle pública pro medio, al Este c/terreno de los esposos Beccarini y al Oeste c/Mza. 58, calle pública de por medio. Antecedente Dominial: 34225/960. Matrícula N° 300.244. Nomenclatura Catastral: 3002210102007010. Número de Cuenta: 300204694382., cuyo plano de posesión a los fines del juicio de usucapion ha sido efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Peralta, siendo visado por la Dirección General de Catastro en fecha 09.06.2016. 2°) Determinar el día en que se cumplió el plazo de prescripción adquisitiva fue en el mes de diciembre de 1994 (art. 1905 CCyC). 3°) Oficiése al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre los Sres. DANIEL ENRIQUE ROBLEDO, DNI 28.584.309, CUIT 20-28584309-0, Argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Paraguay N° 167 - Devoto (Córdoba); DIEGO MARTIN ROBLEDO, DNI N° 26.839.883, CUIT 20-26839883-0 Argentino, mayor de edad, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Bv Leandro N. Alem N° 203 Devoto (Córdoba) y DARIO GUSTAVO ROBLEDO, DNI N° 26.083.793 CUIT 20-26083793-2, Argentino, mayor de edad, de estado civil Divorciado, con domicilio en calle Pte. Perón N° 110 Devoto (Córdoba), debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4°) ... Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Tomas P. CHIALVO, Juez.-

10 días - N° 463652 - s/c - 20/07/2023 - BOE

El señor Juez en lo Civil, Comercial, y Flia. de 1° Inst. y 2° Nom. secretaría N° 3, a cargo de la Dra Hilda LUDUEÑA, de la ciudad de Rio Tercero, sito en Av. Peñalosa N° 1379 -Rio Tercero-, en autos caratulados: "EL INMUEBLE S.A. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – 10165987" Cita y emplaza a los sucesores del demandado fallecido Sr. JUAN HUMBERTO ROMERO, esto es a: Perpetua Ceñaida Romero, María Alicia Romero, Beatriz Elena Romero, Rubén Humberto Romero, Juan Esteban Romero, Ángela Romina Romero, Melisa Magali Romero y Cecilia Florencia Romero, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días con-

tados a partir de la última publicación, bajo apercebimiento de rebeldía. Cita por igual termino a toda persona que se considere con derecho al inmueble en cuestión para que en plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercebimiento.- Se trata de una fracción de terreno El inmueble objeto de la presente demanda corresponde a la siguiente descripción: " A) Inmueble ubicado en el Dto Calamuchita, Ped. Santa Rosa, en el lugar conocido como Juan León, Camino Provincial S/N, designado como LOTE 2544-3740 que, según Expediente N° 0033-020327/2006 de la DGR, se describe como sigue: PARCELA de 32 LADOS, que partiendo del vértice 14 con ángulo de 94° 1' 27" y rumbo NORESTE hasta el vértice 15 mide 62,44 m (lado 14-15) colindando con camino público; desde el vértice 15 con ángulo de 176° 31' 1" hasta el vértice 16 mide 32,66 m (lado 15-16) colindando con camino público; desde el vértice 16 con ángulo de 183° 22' 53" hasta el vértice 17 mide 132,31 m (lado 16-17) colindando con camino público; desde el vértice 17 con ángulo de 183° 11' 18" hasta el vértice 18 mide 84,80 m (lado 17-18) colindando con camino público; desde el vértice 18 con ángulo de 117° 48' 18" hasta el vértice 19 mide 70,45 m (lado 18-19) colindando con camino público; desde el vértice 19 con ángulo de 188° 52' 19" hasta el vértice 20 mide 80,52 m (lado 19-20) colindando con camino público; desde el vértice 20 con ángulo de 163° 43' 27" hasta el vértice 21 mide 68,21 m (lado 20-21) colindando con camino público; desde el vértice 21 con ángulo de 190° 28' 52" hasta el vértice 22 mide 28,18 m (lado 21-22) colindando con camino público; desde el vértice 22 con ángulo de 212° 22' 47" hasta el vértice 23 mide 80,21 m (lado 22-23) colindando con camino público; desde el vértice 23 con ángulo de 191° 41' 30" hasta el vértice 24 mide 151,70 m (lado 23-24) colindando con camino público; desde el vértice 24 con ángulo de 169° 58' 29" hasta el vértice 25 mide 58,43 m (lado 24-25) colindando con camino público; desde el vértice 25 con ángulo de 220° 6' 20" hasta el vértice 26 mide 117,84 m (lado 25-26) colindando con camino público; desde el vértice 26 con ángulo de 162° 40' 28" hasta el vértice 27 mide 65,71 m (lado 26-27) colindando con camino público; desde el vértice 27 con ángulo de 144° 15' 27" hasta el vértice 28 mide 49,08 m (lado 27-28) colindando con camino público; desde el vértice 28 con ángulo de 208° 21' 45" hasta el vértice 29 mide 65,60 m (lado 28-29) colindando con camino público; desde el vértice 29 con ángulo de 172° 42' 32" hasta el vértice 30 mide 136,20 m (lado 29-30)

colindando con camino público; desde el vértice 30 con ángulo de 134° 10' 52" hasta el vértice 31 mide 2,12 m (lado 30-31) colindando con camino público; desde el vértice 31 con ángulo de 224° 29' 8" hasta el vértice 32 mide 134,86 m (lado 31-32) colindando con camino público; desde el vértice 32 con ángulo de 100° 51' 16" hasta el vértice 1 mide 114,45 m (lado 32-1) colindando con camino vecinal y parcela 2544-4042 EL INMUEBLE S.A., matricula 1536118; desde el vértice 1 con ángulo de 93° 58' 1" hasta el vértice 2 mide 161,57 m (lado 1-2) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098120; desde el vértice 2 con ángulo de 91° 43' 31" hasta el vértice 3 mide 85,85 m (lado 2-3) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098121; desde el vértice 3 con ángulo de 234° 10' 25" hasta el vértice 4 mide 130,10 m (lado 3-4) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098122; desde el vértice 4 con ángulo de 214° 42' 23" hasta el vértice 5 mide 97,35 m (lado 4-5) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098123; desde el vértice 5 con ángulo de 157° 35' 5" hasta el vértice 6 mide 66,99 m (lado 5-6) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098124; desde el vértice 6 con ángulo de 240° 58' 17" hasta el vértice 7 mide 60,05 m (lado 6-7) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098125; desde el vértice 7 con ángulo de 153° 19' 44" hasta el vértice 8 mide 20,07 m (lado 7-8) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098126; desde el vértice 8 con ángulo de 157° 40' 53" hasta el vértice 9 mide 150,28 m (lado 8-9) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098127; desde el vértice 9 con ángulo de 221° 19' 22" hasta el vértice 10 mide 89,74 m (lado 9-10) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098128; desde el vértice 10 con ángulo de 165° 6' 40" hasta el vértice 11 mide 49,47 m (lado 10-11) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098129; desde el vértice 11 con ángulo de 249° 56' 20" hasta el vértice 12 mide 714,59 m (lado 11-12) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098130; desde el vértice 12 con ángulo de 90° 26' 28" hasta el vértice 13 mide 515,05 m (lado 12-13) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098131; desde el vértice 13 con ángulo de 89° 22' 42" hasta el vértice inicial mide 1.046,11 m (lado 13-14) colindando con parcela 440013-344454 (pasillo privado) de par-

cela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matricula 1098120 y parcela 439585-344651 de MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO, matricula 1636705; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 57 Ha 6.100 m<sup>2</sup>. , y B) MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO, matricula 1636705; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 57 Ha 6.100 m<sup>2</sup>. , y B) Inmueble ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Santa Rosa, en el lugar conocido como Juan León, Camino Provincial sin número, designado como LOTE 2544-3839 que, según Expediente N° 0033-020327/2006 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 24 LADOS, que partiendo del vértice 34 con ángulo de 79° 51' 19" y rumbo NORESTE hasta el vértice 35 mide 368,85 m (lado 34-35) colindando con camino público; desde el vértice 35 con ángulo de 162° 3' 46" hasta el vértice 36 mide 40,15 m (lado 35-36) colindando con camino público; desde el vértice 36 con ángulo de 212° 1' 43" hasta el vértice 37 mide 70,09 m (lado 36-37) colindando con camino público; desde el vértice 37 con ángulo de 213° 33' 37" hasta el vértice 38 mide 29,33 m (lado 37-38) colindando con camino público; desde el vértice 38 con ángulo de 160° 54' 37" hasta el vértice 39 mide 80,32 m (lado 38-39) colindando con camino público; desde el vértice 39 con ángulo de 152° 28' 56" hasta el vértice 40 mide 30,06 m (lado 39-40) colindando con camino público; desde el vértice 40 con ángulo de 176° 28' 47" hasta el vértice 41 mide 50,52 m (lado 40-41) colindando con camino público; desde el vértice 41 con ángulo de 185° 26' 16" hasta el vértice 42 mide 99,75 m (lado 41-42) colindando con camino público; desde el vértice 42 con ángulo de 173° 58' 35" hasta el vértice 43 mide 71,03 m (lado 42-43) colindando con camino público; desde el vértice 43 con ángulo de 167° 18' 20" hasta el vértice 44 mide 32,80 m (lado 43-44) colindando con camino público; desde el vértice 44 con ángulo de 142° 56' 20" hasta el vértice 45 mide 88,02 m (lado 44-45) colindando con camino público; desde el vértice 45 con ángulo de 193° 29' 48" hasta el vértice 46 mide 77,36 m (lado 45-46) colindando con camino público; desde el vértice 46 con ángulo de 174° 15' 22" hasta el vértice 47 mide 79,58 m (lado 46-47) colindando con camino público; desde el vértice 47 con ángulo de 244° 30' 4" hasta el vértice 48 mide 118,97 m (lado 47-48) colindando con camino público; desde el vértice 48 con ángulo de 174° 15' 22" hasta el vértice 49 mide 111,84 m (lado 48-49) colindando con camino público; desde el vértice 49 con ángulo de 89° 37' 1" hasta el vértice 50 mide 1,54 m (lado 49-50) colindando con camino público; desde el vértice 50 con ángulo de 270° 21' 55" hasta el vértice

ce 51 mide 73,56 m (lado 50-51) colindando con camino público; desde el vértice 51 con ángulo de 90° 25' 52" hasta el vértice 52 mide 255,31 m (lado 51-52) colindando con parcela 440021-344212 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648608, parcela 439743-344126 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648601, camino público y parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1685540.; desde el vértice 52 con ángulo de 176° 28' 30" hasta el vértice 53 mide 169,54 m (lado 52-53) colindando con parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1685540; desde el vértice 53 con ángulo de 77° 33' 31" hasta el vértice 54 mide 276,81 m (lado 53-54) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4037; desde el vértice 54 con ángulo de 196° 18' 33" hasta el vértice 55 mide 86,11 m (lado 54-55) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4038; desde el vértice 55 con ángulo de 177° 53' 36" hasta el vértice 56 mide 69,72 m (lado 55-56) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4039; desde el vértice 57 con ángulo de 90° 17' 45" hasta el vértice inicial mide 637,45 m (lado 57-34) colindando con parcela 2544-4139 EL INMUEBLE S.A. matrícula 1536116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 67 Ha 5.000 m<sup>2</sup>, vértice 49 con ángulo de 89° 37' 1" hasta el vértice 50 mide 1,54 m (lado 49-50) colindando con camino público; desde el vértice 50 con ángulo de 270° 21' 55" hasta el vértice 51 mide 73,56 m (lado 50-51) colindando con camino público; desde el vértice 51 con ángulo de 90° 25' 52" hasta el vértice 52 mide 255,31 m (lado 51-52) colindando con parcela 440021-344212 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648608, parcela 439743-344126 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648601, camino público y parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1685540.; desde el vértice 52 con ángulo de 176° 28' 30" hasta el vértice 53 mide 169,54 m (lado 52-53) colindando con parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1685540; desde el

vértice 53 con ángulo de 77° 33' 31" hasta el vértice 54 mide 276,81 m (lado 53-54) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4037; desde el vértice 54 con ángulo de 196° 18' 33" hasta el vértice 55 mide 86,11 m (lado 54-55) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4038; desde el vértice 55 con ángulo de 177° 53' 36" hasta el vértice 56 mide 69,72 m (lado 55-56) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4039; desde el vértice 57 con ángulo de 90° 17' 45" hasta el vértice inicial mide 637,45 m (lado 57-34) colindando con parcela 2544-4139 EL INMUEBLE S.A. matrícula 1536116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 67 Ha 5.000 m<sup>2</sup>, haciendo una superficie total de (120 Ha 3825 m<sup>2</sup>)." El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta N° 120207208006, designación catastral 120202544036400000 Base Imponible \$ 2.024.794.- Valuación fiscal: \$2.024.794,29.- Todo ello surge del plano de mensura Id de Plano 12-2-20327/2006 Fecha de Visado 24/04/2007 Superficie s/ Mensura 1 248 740.00m<sup>2</sup> firmado por el Ingeniero Civil Hector Manuel VELEZ; Ing Agrimensor Matrícula N° 1241, visado e inscripto en la Dirección General de Catastro en el Exp. Prov. N° 000032130 de fecha 2021.06.08 .. Cita también a los colindantes del inmueble objeto del proceso, en su calidad de terceros, Sres. JOSE JUVENAL PALACIOS; MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO, MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, y DANIEL LUIS BAIGORRIA para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Firmado: Dr exto Firmado digitalmente por: Dra. Silvana ASNAL - JUEZ - Dra. Hilda LUDUEÑA - SECRETARIA

10 días - N° 464050 - s/c - 17/07/2023 - BOE

BELL VILLE, Expte. 6573865 ROLDAN, RAMON

FELISARDO – USUCAPION 08/04/2021, Juz. 1ra. Sec. 1 ...cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata usucapir "fracción de terreno parte de una mayor superficie de la Quinta 18, designación catastral Parcela 008 de la Manzana 038 de plano del pueblo Ordóñez, que MIDE y LINDA: El lado Nor-Este (línea 1– 2) mide veinte metros (20,00mts), lindando con par. 003 Prop. de Gaido Elvio Tomas; en su lado Sud-Eeste (línea 2-3) mide cincuenta metros (50,00mts), lindado con calle 18, en su lado Sud-Oeste (línea 3-4) mide veinte metros (20,00); lindando con calle 13; Laso Nor-Oeste (línea 4-1) mide cincuenta metros (50mts.), lindando con Parcela 005, propiedad de Escobar Héctor Isaac Antonio - Calderón Isabel Francisca, con lo cual se cierra la figura, todos sus lados son rectos. Superficie de novecientos treinta metros cuadrados (930 MTS<sup>2</sup>) por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL ..., para que en el término de veinte (20) días de vencida la última publicación, comparezcan a esta a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 786 C.P.C.C. Fdo. Sánchez Sergio Juez; Patricia Eusebio, Secretaria

10 días - N° 464251 - s/c - 28/07/2023 - BOE

Bell Ville, 27/06/23, el Sr. Juez de 1a. Inst. Y 1a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 2, en autos: "GARRONE, VANESA BEATRIZ - USUCAPION" Expte. N° 12006465. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Sergio Enrique Sánchez – JUEZ; Dra. Maria Julia Delle Vedove - Pro Secretaria.-

10 días - N° 464563 - s/c - 28/07/2023 - BOE

Juzgado civ. com. conc. y familia de 2ª nominación, secretaria 3ª, ubicado en calle San Lorenzo N° 26, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 8918635 – FINÓS, HÉCTOR - USUCAPION "CARLOS PAZ, 15/02/2023. Agréguese comprobante de pago de tasa de Justicia y caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC proveyendo a la presentación de fecha 19/02/2021: Admitase la demanda de Usucapion respecto del inmueble identificado según título como: lotes de terreno ubicados en pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, pedanía SANTIAGO, Departamento PUNILLA, provincia de Córdoba designados como LOTES

9 Y 10 MANZANA 18 — MATRICULAS 605881 Y 605882-, y según plano de mensura acompañado como lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado en Plano de Mensura como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble (especialmente los eventuales herederos de FELIPE RITTATORE MIGUEL HUMBERTO y sucesores de FRANCISCO WENDT), para que en el término de veinte (20) días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 ter del C.P.C.C.). Fdo.: Rodríguez Viviana, Jueza; Villar Julieta Patricia, Prosecretaria. LA POSESIÓN: El inmueble base de la presente acción, se individualiza como LOTE 100 DE LA MANZANA 18, Parcela 2305604701100100, mediante el "Plano de Mensura para prescripción adquisitiva", confeccionado por el Ing. Agrimensor Gamboni, José María MP 1206, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 7 de octubre de 2019, en expediente N° 0579-008180/2019 y su "reporte técnico". Consiste en un lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100, que según plano mide y linda: partiendo del vértice A, con dirección oeste-este, lado A-B, 33.00 m., colinda con calle Los Horneros; desde el vértice B, con dirección norte-sur, lado B-C, 40.00 m, colinda con Avenida 9 de Julio; desde el vértice C, con dirección este-oeste- lado C-D, 33.00 m., colinda con parcela 006, titular Changazo, Jorgelina, N° de cuenta: 23-050501301-3, M.F.R.: 365.233; desde el vértice D, con dirección sur- norte, lado D-A, 40.00 m, colinda con parcela 003, titular Rittatore, Felipe, N° de cuenta: 23-052244106-1, F° 17233 A° 1947, cerrando la figura en el vértice A, con una superficie de 1320 m2. LA AFECTACION DOMINIAL Conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo

actuado, relevado e informado por el Ing. Agrimensor interviniente en la confección del plano de Mensura de Posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta surge que la posesión del actor, afecta totalmente las siguientes parcelas: 1) Parcela nomenclatura 2305604701100004, cuenta DGR 23-05-0501299-8, inscripción RGP Matrícula 605881, cuyo titular es el señor WENDT, FRANCISCO, LOTE 9, MANZANA 18. 2) Parcela nomenclatura 2305604701100005, cuenta DGR 23-05-0501300-5, inscripción RGP Matrícula 605882, cuyo titular es el señor WENDT, FRANCISCO, LOTE 10, MANZANA 18.

10 días - N° 464950 - s/c - 16/08/2023 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 28º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR cita y emplaza en el término de veinte (20) días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en autos "SAENZ DE ZUMARAN, RAMIRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Expediente: 4700647" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de junio de 2017... Cítese a los herederos de CARMEN PAZ CENTENO O CARMEN ESTELA PAZ, FELIX ANDRÉS CENTENO , Y PAULINO EDUARDO O EDUARDO PAULINO BUSTAMANTE, por edictos que se publicarán por diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba a elección, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (arts. 783 y 783 ter, CPCC). El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. FRACCIÓN DE TERRENO: que forma parte de la "Zona de los Arroyos" de la antigua estancia San José y que hoy forma parte también de los terrenos destinados para el pueblo San José, contiguo al pueblo y Estación Unquillo , Pedanía Rio Ceballos, Dpto. Colón de esta Pcia de Córdoba, teniendo este lote una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando al Norte, una línea Este- Oeste de setecientos metros cuarenta y cinco centímetros, costado sud del camino separativo del lote IV (cuatro); al Este, una línea Norte Sud de sesenta y seis metros ochenta centímetros, costado oeste del camino separativo con mas terreno de la extinta doña Avelina Escuti de Centeno; al Sud una línea Este – Oeste de setecientos veintitrés metros, costado Norte del camino separativo del lote número VI (seis) y al oeste con el Río Ceballos. Este lote está dividido en dos por un camino transversal. Dep.: 13 Ped.: 04 Pblo.: 49 Circ.: 03

Secc.: 02 Manz.: 019 Parc.: 002. Correspondiente a Folio 22290 del año 1957 y Folio: 2996 del año 2006"-FDO: LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR – JUEZ - MAINA, NICOLÁS- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 465179 - s/c - 21/07/2023 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 28º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR cita y emplaza en el término de veinte (20) días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en autos "SAENZ DE ZUMARAN, RAMIRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Expediente: 4700647" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de junio de 2017... Cítese a los herederos de CARMEN PAZ CENTENO O CARMEN ESTELA PAZ, FELIX ANDRÉS CENTENO , Y PAULINO EDUARDO O EDUARDO PAULINO BUSTAMANTE, por edictos que se publicarán por diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba a elección, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (arts. 783 y 783 ter, CPCC). El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. FRACCIÓN DE TERRENO: de una superficie de cinco mil cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados (5.057 mts. 79 dms.2), midiendo desde el esquinero d, Nor-Oeste, con un ángulo de noventa grados, sesenta metros trece centímetros hacia el Este, hasta llegar al esquinero Nor-Este, letra e, ángulo también de noventa grados, y desde el mismo hacia el Sud, ochenta y cuatro metros diez centímetros, a cuya terminación enfrente al esquinero Sud-Este, letra h, y con un ángulo de noventa grados en dirección Oeste, sesenta metros trece centímetros, terminando en el esquinero Sud-Oeste, letra i. Desde ahí con un ángulo de noventa grados, ochenta y cuatro metros diez centímetros hacia el Norte, llegando así al punto de partida esquinero Nor-Oeste, letra d. Limita: al Norte, calle pública de por medio con sucesión de Avelina Centeno de Montenegro; Este, Clara Ysabel y Dolores María Bustamante; Sud, calle pública de por medio con sucesión de Luisa Centeno de Centeno; y Oeste Donatila Paz de Bustamante, hoy con el Doctor Carlos Bustamante Paz. Nomenclatura Catastral: Dep.: 13 Ped.: 04 Pblo.: 49 Circ.: 03 Secc.: 02 Manz.: 017 Parc.: 005., correspondiente al Folio: 17880 del año 1953"-FDO: LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR – JUEZ MAINA, NICOLÁS- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 465211 - s/c - 21/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 1<sup>a</sup> Nom. Civ. Com. Flia. y Conc, Sec.2, de Cosquin, en autos: "CARRÉ, PABLO MATIAS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXP-TE. 11019521", ha dictado la siguiente resolución: "En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 06/12/2022: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 974828, Número de Cuenta 23-03-0630155-7, nomenclatura catastral 2303033203011011, parcela 2303033203011100, es designado como: "inmueble ubicado en departamento punilla, Pedanía Rosario, Municipio de Bialest Massé, B° Villa El Mirador del Lago San Roque, calle Juana Azurduy s/n, de la Manzana 137, designado como lote 100, con una SUP. TOTAL, de: 458 m2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Orciani Gino Arturo, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes a los colindantes Sres. Aeschlimann Roberto Mario, Damiani Gabriela Carolina, Giovanon Guillermo Reinaldo, Donni Griselda Alicia, Martos Juan Manuel y Villaruel Iris del Valle; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Bialest Masse para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Librese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Bialest Masse, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción." Texto firmado

digitalmente por: Dra. MARTOS Francisco Gustavo – Juez. Dra. GONZALEZ CONTERI María Pía – Prosecretaría Letrada.

10 días - N° 465259 - s/c - 21/07/2023 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. - El Juzgado 1ra. Instancia Múltiple, Secretaría C.C.C. y Flia. de Cura Brochero, en los autos caratulados: "PALACIO ELVA Y OTROS - USUCAPIÓN – Expte. No 2417283", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: NOVENTA Y OCHO.- Villa Cura Brochero, treinta de junio de dos mil veintitrés. - Y VISTOS:.....- Y CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que Elva Palacio, DNI N° 16.858.217, argentina, nacida el día 01/09/1964, de estado civil divorciada, con domicilio en Ruta 34, Km. 4 ½, Paraje Cañada Larga Sur, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, CUIL N° 27-16858217-5; Graciela Palacio, DNI N° 12.477.895, argentina, nacida el día 16/09/1958, de estado civil viuda, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 1194, de la ciudad de Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-12477895-1; Nelly Palacio, DNI N° 11.702.542, argentina, nacida el día 02/08/1955, casada en primeras nupcias con Ramón Antonio Rioz, con domicilio en Francisco de la Cruz N° 1521, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-11702542-5; Raquel Palacio, DNI N° 14.086.076, argentina, nacida el día 20/08/1960, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Ramón, con domicilio en Coronel Cordova N°1105, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-14086076-5; Nilda Palacio, DNI N° 6.024.959, argentina, nacida el día 16/08/1950, casada en primeras nupcias con Bernardo Jaime Llinas Sastre, con domicilio en Mariano Boedo N° 19, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-06024959-3; María Beatriz Palacio, DNI N° 16.186.082, argentina, nacida el día 03/04/1963, casada en primeras nupcias con José Luis Agüero, con domicilio en Las Heras N° 1646, Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 23-16186082-4; Roberto Palacio, DNI N° 20.489.294, argentino, nacido el día 02/03/1969, casado en primeras nupcias con Elizabeth Mariela Zagallo, con domicilio en Domingo Matheu N° 1765, Piso 8°, Departamento 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL N° 20-20489294-7; Oscar Palacios, DNI N° 8.652.188, argentino, nacido el día 25/12/1947, casado en primeras nupcias con René del Tránsito Gallardo, con domicilio en Martín M. de Güemes N° 1376, Barrio Villa Luján, Mina Clavero, Departamento

San Alberto, Provincia de Córdoba; CUIL N° 20-08652188-2; Nicomedes Palacios, DNI N° 8.654.155, argentino, nacido el día 27/09/1948, casado en primeras nupcias con Mirta Mabel Gutiérrez, con domicilio en Ruta Provincial N° 34, S/N, Paraje Cañada Larga, Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba CUIL N° 20-08654155-7; Ignacio Palacio, DNI N° 8.567.768, argentino, nacido el día 31/08/1951, estado civil casado con Ramona Agustina Giacomuzzi, con domicilio real en Calle Pública S/N, Paraje Cañada Larga, Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, CUIL N° 20-08567768-4 y Carlos Alberto Palacio, DNI N° 12.257.453, argentino, nacido el día 31/07/1956, casado en primeras nupcias con Estela Mary Manzanel, con domicilio en Calle Pública S/N, Paraje Cañada Larga Sur, Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, CUIL N° 23-12257453-9, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, con fecha cinco de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro (05/04/1984), de un inmueble designado como Lote 2521-5109, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Hoja 2521, P. 5109, ubicado en el lugar El Piquillinal, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con el lado A-B, con rumbo Este y que mide 102,35 metros, a partir del vértice B, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado B-C, mide 89,62 metros; el segundo tramo, lado C-D, mide 46,97 metros; el tercer tramo, lado D-E, mide 36,13 metros, y el cuarto tramo, lado E-F, mide 144,57 metros; a partir del vértice F, y con rumbo Oeste, sigue el lado F-G, que mide 141,84 metros, a partir del vértice G, con rumbo Nor-Oeste, continúa el lado G-A, que mide 300,46 metros. Todo lo cual encierra una superficie de Tres Hectáreas Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve metros cuadrados (3ha. 5979 ms.2) y linda al Norte: con Sucesión de Pablo Isol Palacio, Parcela sin designación, al Este con Ruta Provincial N° 34 y Camino Público, al Sur con Sucesión de Ángel Palacio, Parcela sin designación y al Oeste con Sucesión de Andrés Albello, Parcela sin designación, todo lo cual se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de febrero de 2008 en Expediente Provincial N° 0033-034169/07 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 280723424090 a nombre de Sucesión Individual de Palacio Jesús.- 2°).- Ordenar la anotación

definitiva de la presente sentencia, en razón de lo expuesto en el punto VIII de los Considerandos precedentes (art. 789 del CPCC.- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por su orden.- PROTOCOLICENSE, NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María, Juez/a 1ra. Instancia. -

1 día - N° 465471 - s/c - 10/07/2023 - BOE

EDICTO: ARROYITO: En los autos caratulados "EXpte. 1224250 - VILLARREAL, RAMON DUVEGILDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", tramitados ante JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA de la Ciudad de Arroyito a cargo del Dr. MARTINEZ DEMO, Gonzalo – Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. ABRIO-LA, Marta Inés, se ha dictado la siguiente Resolución: Arroyito, 20 de marzo de 2023. Resolución: 54, Año: 2023, Tomo: 2, Folio: 325-335. Y VISTOS: la causa del epígrafe de los que resulta: 1) A fs. 10/11 comparece el Sr. Ramón Felipe Villareal, DNI 12.328.054, en el carácter de apoderado de Ramón Duvegildo Villareal y deduce acción a los fines de que se declare el derecho a la usucapión del inmueble que posee, consolidando de tal manera el derecho real de propiedad, respecto del inmueble que se designa como lote n.º 45 de la manzana n.º 47, y que tiene una superficie de 413,70 decímetros cuadrados. Señala que el Sr. Ramón Duvegildo Villareal habita el inmueble referido desde el año 1969, habiéndolo hecho junto a su esposa fallecida, Sra. María Aurora Ríos. Acompaña copia del Auto n.º 481 dictado en el expediente: "RIOS, MARIA AURORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", mediante el cual se declaró como únicos herederos de su difunta esposa al Sr. Ramón Duvegildo Villareal, y a sus hijos, Sres. Roque Virgilio Villareal, María Cristina Rosa Villareal, y Ramón Felipe Villareal. Funda su pretensión en lo dispuesto en los arts. 4015/16 CC y Ley n.º 5445. 2) A f. 31 comparece Ramón Felipe Villareal y María Cristina Rosa Villareal, solicitando ésta última su debida participación. Expresan que por Auto n.º 94 de fecha 23/04/2012 en los autos caratulados: "VILLAREAL, RAMÓN DUVEGILDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte 525464)", fueron declarados únicos y universales herederos Sres. Roque Virgilio Villareal, María Cristina Rosa Villareal, y Ramón Felipe Villareal. Agrega que, respecto del Sr. Roque Virgilio Villareal por Auto n.º 555 de fecha 28/09/2011 en el expediente caratulados: "VILLAREAL, ROQUE VIRGILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" fueron decla-

rados herederos del causante: Melina Sofía Villareal, Melisa Soraya Villareal, Mayra Selene Villareal, y que por Auto n.º 181 de fecha 07/06/2012 dictado en los autos: "VILLAREAL, ROQUE VIRGILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" fue ampliado el Auto n.º 555 declarando heredero a su hijo, Eduardo Javier Villareal. Agregan que mediante escritura pública n.º 41 de fecha 08/02/2012 las Sras. Melina Sofía Villareal, Melisa Soraya Villareal, Mayra Selene Villareal y el Sr. Eduardo Javier Villareal ceden y transfieren a Ramón Felipe Villareal todos los derechos y acciones hereditarios que tiene y le corresponden sobre el inmueble a usucapir. Aclaran que los comparecientes, Ramón Felipe Villareal, en el carácter de cesionario de los Sres. Melina Sofía Villareal, Melisa Soraya Villareal, Mayra Selene Villareal y el Sr. Eduardo Javier Villareal, y heredero, y la Sra. María Cristina Rosa Villareal, en el carácter de heredera, deducen la presente acción. Rectifican los datos brindados en el escrito de medidas preparatorias de usucapión, y proceden a detallar todos los datos catastrales del inmueble que pretenden usucapir a fs. 32, 32 vta. y 33 de autos. Expresan que los comparecientes son los continuadores de la posesión que en forma pública, pacífica, e ininterrumpida efectuaron desde el año 1969 los Sres. Ramón Duvegildo y María Aurora Ríos. 3) A f. 41 se ordenaron librar los oficios correspondientes. Diligenciados aquellos a fs. 173/5 comparece la Dra. María Juliana Mendoza, en nombre y representación del Sr. Ramón Felipe Villareal, conforme carta poder y, la Sra. María Cristina Rosa Villareal, y entablan demanda de usucapión en contra de los Sres. Luis Armando Suarez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, María Luisa Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez, y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble que describen como: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Alberto Darío Sola, aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. n.º 0033-47119-2009, con fecha 03 de agosto de 2009, se designa como lote cuarenta y cinco de la manzana cuarenta y siete, que mide: partiendo desde el vértice A, con ángulo en el mismo de 90°12', el lado A-B, quince metros; desde el vértice B, el lado B-C, veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, siendo el ángulo B, inscripto entre los lados A-B y B-C de 89°42'; desde el vértice C, el lado C-D, catorce metros noventa y cinco centímetros, siendo el ángulo en C, inscripto entre los lados B-C y C-D, de 90°06' y por últi-

mo desde el vértice D, el lado D-A, veintisiete metros sesenta centímetros, siendo el ángulo D, inscripto entre los lados C-D y D-A de 90°00', todo lo que hace una superficie de cuatrocientos trece metros setenta decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste, lado A-B, con parcela dieciocho de Roque Daniel Pedrocca; al Nor-Este, lado BC, con parcela veintinueve de Elsa Mabel Ramírez; al Sud-Este, lado C-D, con Calle Sarmiento y al Sud-Oeste, lado D-A, con parcela treinta y cuatro de Juan Carlos Sticca. El inmueble descripto precedentemente afecta a los siguientes inmuebles: a) En forma parcial a una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito, el que según Plano de mensura parcial y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Marcos Lipcen, aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. n.º 45746/64, inscripto en el Protocolo de Planos al n.º 42380 y en el Protocolo de Planillas al n.º 67436/39, se designa como LOTE "2m" de la MANZANA CUARENTA Y SIETE, que mide, al Nor-Oeste, trece metros lindando con el lote "2d"; al Nor-Este, cuarenta y nueve metros sesenta y nueve centímetros, que linda con el lote "2-l (ele)"; al Sud-Este, trece metros, lindando con la calle Sarmiento y al Sud-Oeste, cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, que linda con los lotes "2n", "2r" y "2s" del mismo plano de subdivisión, todo lo que encierra una superficie de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados. Afectados por los Dominios n.º 6.662 – Fº 7.788 – Tº 32 – Año 1952; n.º 35.026 – Fº 42.897 – Tº 172 – Año 1959 y n.º 32.973 – Fº 43.263 – Tº 174 – Año 1967 – PLANILLA 67.436/39 a nombre de Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. En la dirección de Rentas figura empadronado en la cuenta n.º 3005-1148678/9, nomenclatura Catastral: Dpto.30 – Ped.05 – Pblo.04 – C.02 – S.01 – Mz. 046-P.013. b) En forma total de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito el que según Plano de mensura parcial y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Marcos Lipcen, aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. n.º 45746/64, inscripto en el Protocolo de Planos al n.º 42380 y en el Protocolo de Planillas al n.º 67436/39, se designa como lote "2n" de la manzana cuarenta y siete, que mide, al Nor-Oeste, catorce metros, lindando con el lote "2r"; al Nor-Este, veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, que linda con el lote "2m"; al Sud-Este, catorce metros, lindando con la calle Sarmiento y al Sud-Oeste, veintisiete metros sesenta centímetros, que linda en parte con el lote "2o" y en parte con el lote "2q", todo lo que hace una superficie de trescientos

ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Afectado por los Dominios n.º 6.662 – Fº 7.788 – Tº 32 – Año 1952; n.º 35.026 – Fº 42.897 – Tº 172 – Año 1959 y n.º 32.973 – Fº 43.263 – Tº 174 – Año 1967 – PLANILLA 67.436/39 a nombre de Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. En la dirección de Rentas figura empadronado en la cuenta n.º 3005-1148679/7, nomenclatura Catastral: Dpto. 30- Ped.05 – Pblo.04 – C.02 – S.01 – Mz.046 – P.014. Señalan que el Sr. Ramón Duvegildo Villareal habitó el inmueble desde el año 1969, habiéndolo hecho junto a su esposa fallecida doña María Aurora Ríos, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, sin contradicciones y con animus domini, habiendo ejercido respecto del mismo actos públicos de posesión, sin haber hasta la fecha iniciado los trámites a los fines de obtener sentencia de usucapación del mismo, siendo por lo tanto, los comparecientes, continuadores de la posesión debido a su carácter de los herederos universales de los Sres. Ramón Duvegildo Villareal y María Aurora Ríos, y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los herederos Sr. Roque Virgilio Villareal, hermano de los comparecientes. Agregan que conforme lo establecen los arts. 781 y 782 CPC, acompañan los oficios dirigidos a la Dirección General de Catastro de la Provincia, Dirección de Rentas, Municipalidad de la Ciudad de Arroyito, Cooperativa de Electricidad y Servicios Público Arroyito Limitada (C.E.S.P.A.L), Unidad Ejecutora, Registro de Poseedores, Juzgado Electoral Federal y Registro General de la Provincia los que se encuentran incorporadas en estos autos. Manifiestan que del diligenciamiento del informe de la Dirección de Catastro de la Provincia, surge que la posesión del inmueble a usucapir consta a nombre de Ramón Duvegildo Villareal, ubicado en el Departamento San Justo (30), Pedanía Arroyito (05), Municipalidad de Arroyito (004), Calle Sarmiento Nro. 1361, Lote 45 – Manzana 47, Superficie: 413,70 mts.2 (edificado). Afecta en forma "parcial" a la Parcela 13 y en forma "total" a la Parcela 14; Dominio n° 6662 - Fº 7.788 Tº 32 del Año 1.952, Dominio n° 35.026 – Fº 42.897 – Tº 172 del Año 1.959 y Dominio N° 32.973 – Fº 43.263 – Tº 174 del Año 1.967 (Planilla 67.437), cuenta n.º 3005-1148678/9 (Parcela 13) y cuenta n.º 3005-2248679/7 (Parcela 14), todos a nombre de Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. Señalan que del certificado del Registro surge que

esta demanda se presenta dentro del término de caducidad establecido en el primer párrafo del art. 782 CPC. Fundan la presente demanda en los arts. 1897, 1899, 1939, 1942, 2565 y cc CCCN, y en la Ley n.º 5445, reformada por Ley n.º 5879. 4) A f. 191 comparece la parte actora y expresa que del oficio diligenciado ante el Juzgado Federal surgen los domicilio de Josefina Palmira Juárez, Luis Armando Suárez y José María Suárez, señalando que de los restantes demandados no se ha podido determinar sus domicilios, por los que solicita sean notificados por edictos. Denuncia el domicilio de tres de los demandados y de los colindantes. 5) A fs. 193 y 200/1 se acompaña la constancia de publicación de edictos. 6) A f. 195 se ordena librar los oficios correspondientes. 7) A f. 225 comparece el Dr. Pablo Juan Reyna en el carácter de Procurador del Tesoro. 8) A f. 229 comparece la Dra. Claudia B. Juárez en el carácter de apoderada de Municipalidad de Arroyito y procede contesta la demanda. 9) A f. 212 comparece la parte actora y aclara que respecto a los demandados Luis Armando Suárez y de José María Suárez atento a lo constatado por el oficial notificador, en cuanto a que no es posible diligenciar la cédula de notificación por no existir en la actualidad el domicilio antes denunciado, solicita que al igual que los restantes demandados se los tenga por notificados mediante los edictos citatorios acompañados en su oportunidad. Resaltando que tanto la demandada Sra. Josefina Palmira Juárez y los colindantes, Juan Carlos Sticca, Elsa Mabel Ramirez y Roque Daniel Pedrocca han sido notificados conforme al domicilio denunciado, según constancias de fs. 233 y 237/9 de autos. 10) A f. 244 se declara rebelde a la demandada Josefina Palmira Juárez (habiéndose notificado a la misma conforme cédula agregada a f. 304) y se da intervención al Asesor Letrado a los fines de que asuma la representación de los demandados citados por edictos. 11) A f. 249 toma intervención el Asesor Letrado, en representación de los demandados citados por edictos. 12) A f. 252 se corre traslado de la demanda. A f. 252 el Asesor Letrado expresa que emitirá su opinión luego de producida la prueba. 13) A f. 256 se abre la causa a prueba. A f. 299/300 ofrece la prueba que hace a su derecho la parte actora, consistente en: presuncional, documental, testimonial e inspección ocular. 14) A f. 344 se clausura el período probatorio y se corren los traslados de ley para alegar. A f. 350 alega el Asesor Letrado y a f. 371/5 lo hace la parte actora. 15) A f. 379 se dicta el decreto de autos, el que firme deja la causa en estado de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: 1) Los Sres. María Cristina Rosa Villareal y Ramón Felipe Villareal, ambos en el carácter de herederos

de sus padres, los Sres. Ramón Duvegildo Villareal y María Aurora Ríos y el segundo de los nombrados, además, en el carácter de cesionarios de todos los derechos y acciones hereditarios que tiene y le corresponden sobre el inmueble a los herederos de su otro hermano (Sr. Roque Virgilio Villareal), sus hijos los Sres. Melina Sofía Villareal, Melisa Soraya Villareal, Mayra Selene Villareal y el Sr. Eduardo Javier Villareal, deducen demanda de usucapación sobre el inmueble descrito en el acápite tercero de los Y VISTOS a fin que se declare la adquisición del derecho real de propiedad por prescripción, al haber ejercitado su posesión en forma pacífica, pública, ininterrumpida, sin contradicciones y con "animus domini" Dirigen su acción en contra de los demandados, Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. 2) En primer término estimo oportuno abordar la cuestión atinente la legitimación sustancial - que puede ser activa o pasiva-, la que por otra parte debe distinguirse de la falta de personería, de carácter procesal. Ésta última apunta a tutelar la observancia del presupuesto procesal vinculado a la capacidad de las partes para estar en juicio, esto es, la aptitud de los sujetos de la relación procesal que los habilita para actuar por sí mismos o por mandatario válidamente instituido. Dicha capacidad (legitimatío ad processum) constituye un presupuesto elemental del vínculo jurídico que se entabla en el proceso de modo que juntamente con la suficiencia del documento justificativo de la representación que se invoque en el caso de un mandato o representación, será procedente cuando falte aquella capacidad procesal o cuando los representantes carezcan de mandato o éste sea deficiente o insuficiente. En otras palabras, la legitimidad procesal se refiere a la aptitud de las partes para asumir esa calidad en el proceso, como actor o como demandado, porque son las personas especialmente habilitadas por la ley para adquirir esa calidad con referencia a la materia específica de la que trata la litis. (Ramacciotti, "Compendio..." t. I p. 437 y t. II p. 346; Palacio "Manual de Derecho Procesal Civil" 15º Edic. p. 367). Por su parte, la segunda, atañe a la legitimatio ad causam, es decir, la calidad de legitimado activa o pasivamente conforme los términos en que ha sido articulada la demanda. Se refiere a la relación jurídica sustancial, a la titularidad de la relación de derecho sustancial, esto es, cuando no media efectiva coincidencia entre la persona a la cual la ley habilita especialmente para pretender o contradecir respecto de la pretensión deducida. En este último caso, la defensa genérica de falta de acción o

sine actione agit; por ello la legitimatio ad causam funciona como un presupuesto de admisión de la pretensión y su ausencia no hace a los presupuestos procesales por cuanto no impide que se constituya una relación jurídica procesal válida, sino que determinará que el juzgador rechace la demanda al dictar sentencia por no verificarse ninguna vinculación jurídica propia del derecho de fondo entre los litigantes que de origen al conflicto. (Ferreyra de de la Rúa-González de la Vega de Opl, "Cód. Proc. C. y Com. Comentado", t. I p.316). La legitimación sustancial, tanto en su faz activa, como pasiva, constituye uno de los requisitos para el ejercicio de la acción y el acceso a la tutela judicial efectiva (arts. 15 Const. Pcial. y 8.1 del Pacto de San José de Costa Rica) y que tal aptitud para accionar supone la existencia de una adecuada conexión o relación entre el sujeto que reclama, el objeto de lo postulado y el sujeto pasivo en contra de quien se dirige la pretensión, elementos que por otra parte hacen a la debida constitución de la relación jurídica procesal y se proyecta a la eficacia y validez del pronunciamiento judicial que permitirá poner fin al conflicto intersubjetivo. Sobre el particular la doctrina sostiene: "La legitimación para obrar puede ser definida como aquel requisito en cuya virtud debe mediar una coincidencia entre las personas que efectivamente actúan en el proceso y las personas a las cuales la ley habilita especialmente para pretender (legitimación activa) y para contradecir (legitimación pasiva) respecto de la materia sobre la cual el proceso versa" (Palacio, Lino, "Derecho Procesal Civil", Abeledo Perrot, Bs. As. 1977, t. I, p. 406). En base a los conceptos expuestos, los actores afirman revestir el carácter de herederos de sus padres, los Sres. Ramón Duvegildo Villareal y María Aurora Ríos, junto a su hermano, el Sr. Roque Virgilio Villareal, y por lo tanto, continuadores de la posesión que habrían iniciado originariamente aquellos -ya fallecidos- en el año 1969, a cuyo fin adjuntan copias de los Autos n.º 481 y 94, respectivamente (fs. 14/5 y 18/19) correspondientes a las declaratorias de herederos de sus padres. Posteriormente, y tras el fallecimiento de su hermano, el Sr. Roque Virgilio Villareal, los herederos de éste, los Sres. Melina Sofía Villareal, Melisa Soraya Villareal, Mayra Selene Villareal y Eduardo Javier Villareal (cfr. Autos n.º 555 y 181, agregados a fs. 20/22) cedieron/transfirieron mediante Escritura Pública n.º 41 de fecha 08/02/2012 (agregada a fs. 38/9 y 345/6) los derechos y acciones hereditarios que tenían y les correspondían y/o pudieron corresponderles a su tío, el Sr. Ramón Felipe Villareal, por lo que en esa sucesión de personas, es posible afirmar que la parte actora se encuentra legitimada para accionar, puesto que

concentran la totalidad de los derechos posesorios y hereditarios que originariamente les correspondía a sus padres sobre el inmueble en cuestión. Ahora bien en lo que respecta al polo pasivo en este tipo de procesos, debiéramos encontrar al titular del derecho real de propiedad que habríamos de desplazar si reconocemos que los actores adquirieron por prescripción el derecho real de dominio. En nuestro caso y según los informes acompañados en las medidas preparatorias y los términos de la demanda (f. 173/4) la acción fue dirigida en contra del Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. Destaco, que según lo informado por el Juzgado Federal (fs. 189/90), los accionados, Sres. Josefina Palmira Suárez, Luis Armando Suárez y de José María Suárez fueron notificados los domicilios de allí indicados, según constancia agregadas a de fs. 233, 235 y 236, mientras que respecto de los restantes demandados no se ha podido determinar sus domicilios. Por otro costado, en atención a lo informado por el oficial notificador respecto de las notificaciones dirigidas a los accionados, Luis Armando Suárez y José María Suárez, en cuanto a que no es posible el diligenciamiento de las mismas por no existir en la actualidad esa dirección, los actores (f. 212) solicitaron que al igual que los restantes demandados (Sres. Marta Rosa Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez) se los tenga por notificados mediante los edictos citatorios acompañados (incorporados a fs. 200/2). Ante esa situación y por imperio de lo normado en el art. 113 inc. 3.a CPC, se le dio intervención al Sr. Asesor Letrado de la sede, a fin de resguardar los derechos de los eventuales titulares dominiales -personas inciertas, desconocidas o ausentes-, habiendo comparecido según se desprende de f. 249. En lo que respecta a la accionada, Sra. Josefina Palmira Suarez, debe decirse que la misma ha sido debidamente notificada (conforme cédula agregada a f. 233/4) y al no haber comparecido es declarada rebelde, manteniendo ese estado durante todo el proceso. Por su parte, citada la Municipalidad de Arroyito (f. 229) expresa que no se encuentran afectados derecho alguno de propiedad ni de posesión del Municipio y en igual sentido se pronuncia la Provincia de Córdoba, a través del Dr. Pablo Juan Reyna (fs. 225/226 y 232). Por último, en lo que respecta a los colindantes denunciados, Sres. Juan Carlos Sticca, Elsa Mabel Ramirez y Roque Daniel Pedrocca han sido debidamente notificados, según constancias de fs. 237/9 de autos, no habiendo comparecido ninguno

de ellos. Por lo tanto, puede afirmarse, con las aclaraciones efectuadas que la litis quedó debidamente integrada. 3) Por otra parte, este Tribunal resulta competente para entender en la presente acción de usucapión de conformidad con el lugar de situación del bien, art. 6 inc. 1 del CPC. 4) Ingresando al examen de la cuestión, cabe señalar que en el juicio de adquisición del dominio por prescripción deben observarse una serie de recaudos formales y sustanciales, correspondiendo verificar, en primer término, el cumplimiento de los requisitos de forma para luego, en su caso, entrar a valorar los elementos de prueba aportados con relación a las condiciones establecidas por la ley de fondo. 5) Es así que conforme constancias agregadas en autos y los informes requeridos a las distintas reparticiones públicas, los cuales fueron expedidos en la forma prevista por el art. 781 incs. 1, 2 y 4 del CPC, resulta que: - La Dirección de Rentas (fs. 261/298) informa que como titulares del inmueble cuenta n.º 300511486797 figura el Sr. Luis A. Suarez y otros. - La Dirección General de Catastro de San Francisco, Departamento de Tierras Públicas y Limites Políticos informa a fs. 83/135 se desprende que verificados los registros obrantes en la repartición no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad; que el inmueble urbano afecta, en la Direc. Gral de Rentas las cuentas n.º 30051148679/7 Parc 014 y n.º 30051148678/9, Parc. 013, en el que figura como titular: "Luis Armando Suarez y otros" y en el Registro Gral. de la Pcia. en forma total al inmueble inscripto al folio 7.788/1952; 42.897/1959; y 43.263/1967, a nombre de Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. - Por su parte Contaduría General, Área Patrimonial (f. 137) informa que adjunta plano de mensura de posesión visado por la Dirección General de Catastro en expediente n.º 0033- 47119/2009 del que se desprende que la posesión de inmueble a usucapir consta a nombre de Ramón Duvegildo Villareal, ubicado en el Departamento San Justo (30); Pedanía Arroyito (05); Municipalidad d arroyito (004); calle Sarmiento n.º 1361, lote 45, de la manzana 47; superficie: 413,70 m2 (edificado). Afecta en forma parcial a la parcela 13 y en forma total a la parcela 14; dominio 6662 - Fº 7.788 Tº 32 del año 1.952, dominio 35.026 - Fº 42.897 - Tº 172 del año 1.959 y dominio 32.973 - Fº 43.263 - Tº 174 del año 1.967 (Planilla 67.437), cuenta n.º 3005-1148678/9 (Parcela 13) y cuenta n.º 3005-2248679/7 (Parcela 14), todos a nombre de Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia

Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. Consultado el Registro de Denuncias de Herencias Vacantes a nombre de Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez no se registra asentada denuncia. En concordancia con lo indicado por la Oficina de Tierras Públicas de la Dirección Gral. de Catastro indica que no surge que con esta acción se afecten derechos fiscales de propiedad privada de la Provincia. - La Unidad Ejecutora Ley 9150 informa que los Sres. Ramón Felipe Villarreal, DNI 12.328.054 y María Cristina Rosa Villarreal, DNI 6.643.604 no han iniciado trámite de solicitud de anotación como poseedores a la fecha de emisión del presente informe (f. 64). - El Registro de General de la Provincia, a fs. 177/9 informa que "No consta dominio del inmueble relacionado, aconsejando verificar suspensión de protocolización de planilla, acompañándose la planilla n° 67.436/39 en la que se indica que se suspende la precolonización de la planilla de loteo n° 67.436 del año 1964 en lo que respecta a los lotes 2L y 2M, de la manzana 47, superpuestos con los lotes F y G de la manzana 47 que esta inscripción registral de superposición de inmuebles se encuentra reglada por la Ley 5057." - La Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Arroyito a fs. 161/9 responde que no existen constancias de quien o quienes resultan titulares del dominio del inmueble a usucapir, ni sus domicilios fiscales o reales, y que no obstante a ello, de sus registros en el inmueble ubicado en calle Sarmiento (entre Vocos y Roque S. Peña) figuran 2 conexiones, una desde el 01/10/1964 solicitada por Ramón Duvergildo Villarreal, socio n.º 1252/6 y otra con servicio comercial desde el día 04/07/1984, bajo el número de socio n.º 2926/9. 6) También se encuentran cumplimentadas las exigencias de los arts. 785 y 786 CPC en relación a la exhibición de edictos en la Municipalidad de Arroyito correspondiente al lugar de ubicación del inmueble y fijación del cartel indicativo de la existencia del juicio, respectivamente, que da cuenta la oficial de justicia, según se ha acreditado a fs. 203/5 y 210/6; de esta manera se publicita la existencia del proceso. Por lo expuesto, se han cumplimentado todas las exigencias de publicidad del juicio. 7) Dicho ello, corresponde analizar la prueba arrojada al proceso a fin de verificar si los actores han acreditado los recaudos sustanciales para adquirir el derecho real de propiedad, es decir, si por sí o como continuadores de la posesión iniciada por sus padres en forma pública, ininterrumpida, continua y pacífica han poseído animus domini por el término de 20 años. Es de

advertir que no son necesarios para la usucapción larga o veinteñal como la que nos ocupa, acreditar buena fe ni justo título según lo prescribe los arts. 4015 y 4016 del CC (hoy arts. 1899 y 2565 del CCC), requisitos que sí son requeridos, en cambio, para la usucapción breve o decenal, (1898 del CCC). Que respecto a la cuestión específica de la prueba cabe señalar que, si bien nuestro CPC no impone limitaciones de ninguna índole, la Ley 14.159, modificada por Dec./Ley 5756/58 establece en su art. 24 inc. c que la sentencia que se dicte no puede fundarse exclusivamente en prueba testimonial. Al respecto se ha dicho: "La doctrina se ha planteado el problema relativo a la vigencia de la mencionada norma en el ámbito provincial, especialmente en relación al inc. c) que proscribió las sentencias estimatorias fundadas exclusivamente en prueba testimonial, por cuanto se contraponen al sistema de la sana crítica que consagra el código local: arts. 314, 327, etc. Siendo que de acuerdo con el reparto de facultades de la Constitución Nacional las Provincias se han reservado la legislación procesal. No obstante, las leyes nacionales contienen numerosas normas de carácter procesal que, cuando han sido cuestionadas, fueron convalidadas por la Corte Suprema de la Nación con el argumento que el Congreso Nacional puede dictar las de esa clase para asegurar la eficacia de las instituciones regladas por los códigos de fondo... Así lo ha dicho el Alto Tribunal específicamente en relación a la Ley 14.159. Amén de ello, no es posible simplemente prescindir de la norma considerada inconstitucional, sino que es necesario, para no aplicarla, declararla así concretamente. Descartada la inconstitucionalidad por el origen de la norma, si podría tener andamiento en base a su irrazonabilidad, pues en virtud de la clase de hechos a acreditar, que no siempre se pueden documentar, la testimonial sigue siendo la más importante y por ende imprescindible. De todos modos, es relativamente fácil producir otras pruebas como inspección ocular, informativa, pericial, etc." (Vénica, "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Concordado, Comentado y Anotado", t. VI, ps. 355/356). 8) Deviene insoslayable la circunstancia de que, por ser la posesión un hecho, la prueba testimonial resulta adecuada. Es así porque, en este caso, se hace necesario determinar en forma inequívoca que se hayan verificado actos posesorios, que los mismos revistan la calidad de continuos e ininterrumpidos, que no hayan existido actos turbatorios de dicha posesión, la cual tuvo que ser, durante el periodo previsto por el legislador, de manera pública y gozar de la antigüedad exigida, alternativas todas que habrán de reconstruirse, principalmente, a partir

del relato de los hechos que realicen quienes han tenido la oportunidad de percibirlos o presenciárselos. En lo que atañe a la posesión, la que no es otra cosa que una relación de poder, la misma es definida por el CC, art. 2351 (hoy 1909 del CCC) del siguiente modo: "Habrá posesión de las cosas, cuando alguna persona, por sí o por otro, tenga una cosa bajo su poder, con intención de someterla al ejercicio de un derecho de propiedad." De esta definición se desprenden los dos elementos de la posesión, cuales son el corpus, esto es, el imperio, el señorío que se ejerce sobre la cosa, y el animus, relativo a la intención de poseerla para sí de manera exclusiva y excluyente de terceros. El elemento animus también aparece en el art. 4015 del CC en cuanto expresa: "Prescribese también la propiedad de cosas inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor,..." Al respecto se ha dicho: "Se requiere la acreditación de expresiones claras y convincentes del animus domini; los actos de posesión deben poder caracterizarse como un ejercicio directo del derecho de propiedad y no ser el producto de una simple tolerancia del titular del fundo... la ocupación del inmueble en forma continua, pública y pacífica hacen presumir su existencia y, acreditado el corpus, el elemento intencional se presume... La actitud del poseedor no debe aparecer como incierta o equívoca, sino que debe evidenciar el propósito de ejercer sobre el bien una acción excluyente de todo otro propietario, sometiéndolo a su señorío... Se han calificado como actos posesorios aptos para la usucapción: el cerramiento del terreno; ...el empadronamiento del inmueble... hacer construcciones aunque no cuenten con aprobación municipal; realizar mejoras, aún precarias... sembrar, plantar, cercar, alambrar y construir, persistiendo en esa conducta por años... Por otra parte, la naturaleza de los actos posesorios requeridos para tener por acreditada la posesión depende del tipo de inmueble al que se apliquen. Así, para un inmueble urbano no pueden exigirse actos tales como cercar, alambrar o plantar, que son típicos de inmuebles rurales, resultando relevante, en cambio, la ocupación pacífica y el establecimiento de la sede del hogar..." (Bueres y Highton, "Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", t. 6B, ps. 750/753). A ello se agrega: "... además de probar la posesión, debe acreditarse que la misma ha sido pública, pacífica, continua e ininterrumpida y que ha durado los veinte años que en la actualidad establece el art. 4015" obra citada, p. 753. En la doctrina, la posesión pública importa que debe ser ejercida en forma tal que

pueda ser conocida por todos, es decir ostensible, mientras que la condición de pacífica se refiere a que la adquisición y el mantenimiento de esa posesión no debe verse afectadas por el vicio de la violencia. Las restantes características de continua e ininterrumpida son exigidas también por el art. 4016 del CC que establece: "Al que ha poseído durante veinte años sin interrupción alguna, no puede oponérsele ni la falta del título, ni su nulidad, ni la mala fe en la posesión". 9) Trasladando tales conceptos al caso de marras, es posible anticipar que la coposesión invocada por los Sres. Ramón Felipe Villareal y María Cristina Rosa Villareal, con las características indicadas, ha sido acreditada de manera suficiente. En ese sentido contamos con las testimoniales rendidas por los Sres. Fernando Alberto Sfroza (f. 317), Raúl Felipe Ríos (f. 319) y Gustavo Daniel Ríos (f. 335), quienes han sido contestes en afirmar que conocieron a los padres de los actores, Sr. Ramón Duvegildo Villareal y su cónyuge, Sra. María Aurora Ríos, y que desde hace muchísimo tiempo (uno de los testimonios puntualiza que desde hace más de 56 años) habitan el inmueble sito en calle Sarmiento n.º 1361 de esta ciudad; que saben que el inmueble se encuentra en trámites para usucapición porque vieron colocado el cartel que así lo indicaba; que Felipe (su hijo) es quien lo habita junto a su familia; que les consta que realizaron modificaciones y remodelaciones, todos refieren, puntualmente, a que se ha levantado un galpón; que desconocen que se haya hecho algún tipo de cuestionamiento a la posesión que la familia desde larga data veían y continúan realizando en el inmueble en cuestión. Por su parte, el testigo, Raúl Felipe Ríos (f. 319), manifestó que desde sus cinco años la familia Villarreal vivía en esa vivienda y que hoy tiene 61 años, que le consta que realizaron modificaciones, que hoy la mayor parte es nueva, donde estaba la casa vieja se levantó el galpón, y la otra casa se remodeló y lo habita Felipe, su Sra. y su hijo. El Sr. Gustavo Daniel Ríos (f. 335) agregó que: "Que lo habitaban los Sres. Ramón Villarreal y María Aurora Ríos de Villarreal... no recuerda que el Sr. Ramón Villarreal haya hecho reformas, pero sí las hizo su hijo Felipe Villarreal que construyó el galpón para el taller, y hoy se encuentra viviendo en el inmueble junto con su familia... Que lo único que recuerda es que desde que era chico ellos ya estaban viviendo en ese inmueble". 10) Las declaraciones que anteceden resultan coincidentes y no se encuentra controvertidas por prueba en contrario. De ellas resulta sin hesitación alguna que fue el padre junto a su esposa quienes iniciaron la posesión de inmueble, continuándola sus hijos, Ramón Felipe Villareal y Ma-

ría Cristina Rosa Villareal, tras el fallecimiento de aquellos. Se ha probado que se realizaron de actos posesorios en forma ostensible y pública, que sin lugar a dudas exteriorizaban la intencionalidad de comportarse como dueño del inmueble, entre los que los testigos destacaron las remodelaciones y mejoras en la vivienda como así también la construcción de un galpón, sin haber ellos expresado en ningún momento que el derecho ejercitado por la familia Villareal no haya tenido carácter de pacífico, continuo e ininterrumpido, menos aún que existido por parte de terceros turbaciones o cuestionamiento alguno por el término que marca la ley. Arribo a tal conclusión ya que, si bien de la prueba colectada surge la realización de los actos posesorios desplegados exclusivamente por Ramón Felipe Villareal, debe tenerse presente que es él quien expresamente y junto a su hermana, la Sra. María Cristina Rosa Villareal (f. 31 y 40) pretenden que se consolide el derecho de propiedad en cabeza de ambos; y en virtud de ese reconocimiento recíproco de la coposesión que invocan, los actos realizados por uno benefician al otro. 11) Por otro costado la parte actora adjuntó constancias del pago de impuestos relativos al inmueble Provinciales (DGR). Así de las constancias de pago de aquellos impuestos se verifica que datan a partir del año 2004 hasta el año 2014 (fs. 261/98). Destaco que si bien en las constancias aludidas aparece como titular de la cuenta el Sr. Luis A. Suárez y otros, el sentido común y las reglas de la experiencia me indican que si la parte actora fue quien acompañó aquellas constancias de pago, fue porque ella es quien afrontó el cumplimiento de tales obligaciones como dueña del inmueble que, cuyo derecho hoy solicita se le reconozca. 12) También se cuenta con el informe realizado por la Sra. Oficial de Justicia, Marcela Ambrosino Picco (fs. 341) de fecha 02/05/2019, en el que constató y describió como estaba conformada la casa habitación y el galpón que se encuentra contiguo a aquella (techo tinglado y piso de hormigón armado), detallándose en el mismo que dicho inmueble es habitado por el actor y su familia (Sr. Ramón Felipe Villareal, su esposa, Sra. Irene San Vicente y su hijo, Tomás Villareal) y que cuenta con todos los servicios (agua, corriente eléctrica, gas natural, cloacas, recolección de residuos y asfalto). Cotejados estos elementos de prueba, con el resto de los acompañados y los hechos expuesto por los actores, es posible afirmar que su familia, es decir que la posesión de la parcela es iniciada por sus progenitores, y con posterioridad, ante su fallecimiento, es continuada por sus herederos, tal como se indicó al abordar la legitimación sustancial, ejercitando actos posesorios animus do-

minis y por el plazo que estipula la ley para adquirir el derecho real de propiedad. 13) Adviértase que procurada la debida citación de los accionados, estos, como el Asesor Letrado en representación de los ausentes citados por edictos, ningún cuestionamiento ni oposición formularon a la pretensión de los actores, por lo que no puedo obviar la conducta observada por ellos durante la sustanciación del proceso, la que constituye un elemento de convicción, que en el caso se encuentra corroborado con las pruebas rendidas en orden a juzgar la procedencia de la pretensión (art. 316, 2do párr. del CPC). 14) Por otro costado el Sr. Asesor Letrado de la sede, Dra. Ramiro Vargas, concluyó, luego de valorar todo el material probatorio incorporado a la causa que se encontraba fehacientemente probada la posesión de la actora en forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida durante más de 20 años, por lo que opina que debe hacerse lugar a la demanda (fs. 376/8). 15) Por todo lo expuesto, estimo que corresponde hacer lugar a la pretensión de los actores, los Sres. Ramón Felipe Villarreal y María Cristina Rosa Villareal, y en consecuencia declarar que adquirieron a partir del año 2003 y por prescripción adquisitiva el inmueble descrito en la demanda (art. 1905, 1º párr. CCN). 15) Las costas se imponen a la parte actora -Sres. Ramón Felipe Villareal y María Cristina Rosa Villareal-, por ser los beneficiarios de los trabajos profesionales llevados a cabo por la Dra. María Juliana Mendoza (art. 140 bis CPC, 15 y 36 CA). A tal fin deben regularse provisoriamente tomando como base el monto de la base imponible del inmueble, según se desprende del proveído de fecha 14/09/2022 asciende a la suma de \$6.339.752,80 (capital= \$966.175,87 + intereses desde el día 28/03/2017= \$5.373.577,01); estimando prudente aplicar el porcentaje regulatorio del 20%, lo que arroja la suma de \$ 1.267.950,50, monto que en que se fijan los estipendios de la letrada interviniente. No corresponde regular los honorarios profesionales de los demás letrados intervinientes y al Asesor Letrado, en función que su intervención no es contenciosa, sino sólo de fiscalización de los derechos que al Estado en sus distintos ámbitos territoriales le pudiera corresponder (arg. a contrario sensu, art. 26 CA). Por ello; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Ramón Felipe Villarreal, DNI 12.328.054, CUIT n° 20-12328054-8, nacido el día 01/10/1956, casado en primeras nupcias con la Sra. Irene Beatriz San Vicente, con domicilio en calle Sarmiento n.º 1361 de esta ciudad de Arroyito, junto su hermana, la Sra. María Cristina Rosa Villareal, DNI 6.643.604, CUIL n° 27-06643604-2, con domicilio en calle

Sarmiento n.º 1361 de esta ciudad de Arroyito, adquirieron a partir del año 2003 y por prescripción adquisitiva el inmueble que se describe como: "una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Alberto Darío Sola, aprobado por la Dirección de Catastro en el Expte. Pcial. n.º 033-47119-2009, con fecha 03 de agosto de 2009, se designa como lote cuarenta y cinco de la manzana cuarenta y siete, que mide: partiendo desde el vértice A, con ángulo en el mismo de 90°12', el lado A-B, quince metros; desde el vértice B, el lado B-C, veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, siendo el ángulo B, inscripto entre los lados A-B y B-C de 89°42'; desde el vértice C, el lado C-D, catorce metros noventa y cinco centímetros, siendo el ángulo en C, inscripto entre los lados B-C y C-D, de 90°06' y por último desde el vértice D, el lado D-A, veintisiete metros sesenta centímetros, siendo el ángulo D, inscripto entre los lados C-D y D-A de 90°00', todo lo que hace una superficie de cuatrocientos trece metros setenta decímetros cuadrados, y linda: al NorOeste, lado A-B, con parcela dieciocho de Roque Daniel Pedrocca; al Nor-Este, lado B-C, con parcela veintinueve de Elsa Mabel Ramírez; al Sud-Este, lado C-D, con Calle Sarmiento y al Sud-Oeste, lado D-A, con parcela treinta y cuatro de Juan Carlos Sticca. El inmueble afecta a los siguientes inmuebles: a) En forma parcial a una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito, el que según plano de mensura parcial y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Marcos Lipcen, aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. n.º 45746/64, inscripto en el Protocolo de Planos al n.º 42380 y en el Protocolo de Planillas al n.º 67436/39, se designa como lote "2m" de la manzana cuarenta y siete, que mide, al Nor-Oeste, trece metros lindando con el lote "2d"; al Nor-Este, cuarenta y nueve metros sesenta y nueve centímetros, que linda con el lote "2-l (ele)"; al Sud-Este, trece metros, lindando con la calle Sarmiento y al Sud-Oeste, cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, que linda con los lotes "2n", "2r" y "2s" del mismo plano de subdivisión, todo lo que encierra una superficie de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados. Afectados por los dominios n. 6.662, Fº 7.788, Tº 32, año 1952; n.º 35.026, Fº 42.897, Tº 172, año 1959 y n.º 32.973, Fº 43.263, Tº 174, año 1967; planilla n.º 67436/39 a nombre de los Sres. Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. En la Direc-

ción de Rentas figura empadronado en la cuenta n.º 3005-1148678/9, nomenclatura Catastral: Dpto.30 - Ped.05 - Pblo.04 - C.02 - S.01 - Mz. 046 - P.013 y b) En forma total de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito el que según Plano de mensura parcial y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Marcos Lipcen, aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. n.º 45746/64, inscripto en el Protocolo de Planos al n.º 42380 y en el Protocolo de Planillas al n.º 67436/39, se designa como lote "2n" de la manzana cuarenta y siete, que mide, al Nor-Oeste, catorce metros, lindando con el lote "2r"; al Nor-Este, veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, que linda con el lote "2m"; al Sud-Este, catorce metros, lindando con la calle Sarmiento y al Sud-Oeste, veintisiete metros sesenta centímetros, que linda en parte con el lote "2o" y en parte con el lote "2q", todo lo que hace una superficie de trescientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Afectado por los dominios nº 6.662, Fº 7.788, Tº 32, año 1952; n.º 35.026, Fº 42.897, Tº 172, año 1959 y n.º 32.973, Fº 43.263, Tº 174, año 1967, planilla n.º 67436/39 a nombre de los Sres. Luis Armando Suárez, Marta Rosa Suárez, José María Suárez, María Luisa Suárez, Esperanza Delia Suárez, Blanca Lidia Suárez, Juana Ranulfa Suárez y Josefina Palmira Suárez. En la Dirección de Rentas figura empadronado en la cuenta n.º 3005-1148679/7, nomenclatura Catastral: Dpto. 30- Ped.05 – Pblo.04 – C.02 – S.01 – Mz.046 – P.014. 2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona. 3) Ordenar la inscripción del bien a nombre de los nuevos titulares, a cuyo fin, una vez firme la presente, ofíciase al Registro General de la Provincia. 4) Imponer las costas a los actores. Regular en forma los honorarios profesionales de la Dra. María Juliana Mendoza en la suma de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta con cincuenta centavos (\$ 1.267.950,50). No regular los honorarios de los restantes letrados de conformidad a las razones dadas en el considerando respectivo. Sin enmiendas. Notifíquese. Fdo.: MARTINEZ DEMO Gonzalo – Juez de 1ra Instancia. OTRA RESOLUCION: En los autos caratulados "EXPTE. 1224250 - VILLARRREAL, RAMON DUVEGILDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", tramitados ante JUZGADO C.C.CONC. FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA de la Ciudad de Arroyito a cargo del Dr. MARTINEZ DEMO, Gonzalo – Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. ABRIOLA, Marta Inés se ha dictado la siguiente Resolución: Arroyito, 24 de abril

de 2023. Resolución: 206. Año: 2023, Tomo: 2, Folio: 439-439. Y VISTOS: los autos del epígrafe, de los que resulta: 1) Con fecha 05/04/2023 comparece la Dra. María Juliana Mendoza, por la participación acordada en los presentes y solicita la rectificación de la Sentencia n° 54, de fecha 20 de marzo de 2023, atento haberse deslizado un error material en cuanto al número del Expediente de la Dirección de Catastro, siendo el correcto 0033-47119- 2009 y no 033-47119-2009, asimismo, en cuanto a la descripción del inmueble subyace un error de redacción: donde dice"... siendo el ángulo D, inscripto entre los lados C-D y D-A de 90°00', todo lo que hace una superficie de cuatrocientos trece metros setenta decímetros cuadrados ... debe decir "... siendo el ángulo en D..." 2) Con fecha 17/04/2023 el Tribunal examina la documental acompañada en los presentes en donde surge que el número del Expediente de la Dirección de Catastro es "0033-47119-2009";y en cuanto a la descripción del inmueble la redacción correcta atento el título acompañado es "... siendo el ángulo en D, inscripto entre los lados CD y D-A de 90°00', todo lo que hace una superficie de cuatrocientos trece metros setenta decímetros cuadrados..." y atento a que es facultad del Tribunal rectificar errores materiales en sus decisiones judiciales, la corrección pedida, es canalizada por la vía procesal idónea. 3) Con fecha 14/04/2023 se dicta el pertinente decreto de autos. Y CONSIDERANDO: 1) A mérito del relato efectuado precedentemente, la rectificación oportunamente solicitada por la Dra. Mendoza, la misma luce ajustada a derecho en virtud de haberse incurrido en los errores descritos en los Y VISTOS. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error material señalado. A mérito de lo dispuesto por el art. 336 del CPC, RESUELVO: 1) Rectificar la Sentencia n.º 54 de fecha 20 de marzo de 2023 en el punto 1) del "RESUELVO", en cuanto al Número del Expediente de la Dirección de Catastro, es: 0033-47119-2009, y la descripción correcta del inmueble es "...siendo el ángulo en D." Sin enmiendas. Notifíquese. Fdo.: MARTINEZ DEMO Gonzalo – Juez de 1ra Instancia. Arroyito, 6 de Julio de 2023.-

10 días - N° 465508 - s/c - 31/07/2023 - BOE

BELL VILLE.- En los autos caratulados "LIRUSSO, CLAUDIA AEJANDRA - USUCAPION" Expte. 10863613, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nominación, Secretaría N° 3, se cita y emplaza a los Sres- Juan Bujados y/o sus sucesores; a Tomás Chichone o Chechone y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de

prescribir, para que en plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble se describe: Según Títulos: a) Terreno, en Bell Ville, Dpto Unión, Córdoba, que mide 8,60 m de frente a calle Santa Fe, por 47,685 m. de fondo, lindan: al Norte con la expresada calle Santa Fe, al Sud y Este con terreno que fueron de José Martínez y por el Oeste con más terreno que fue de la enajenante hoy de José Bruno.- Inscripta a nombre de TOMAS CHICHONE en MFR. 1.604.418; y b) Terreno en Bell Ville, Dpto.Unión, en la manzana compuesta entre las calles Santa Fe, Libertad, Ascasubi y Alem, y que mide 24.01 m de frente sobre Santa Fe, por 47,683 m de fondo, linda al Norte, calle Santa Fe, al Sud, fracción número primero, al Este con más del vendedor y al Oeste con de María Ruiz.- Inscripta a nombre de JUAN BUJADOS, en MFR.N° 1.597.859./// Según Plano De Mensura: Ubicado en el Dpto. Unión, Pedanía Bell Ville, en Bell Ville, Pcia de Córdoba, LOTE 43 de la MANZANA 74, que según Expediente N° 0033-88584/2004 con fecha de aprobación 07/05/2012, y Certificado Subsistencia Parcelaria de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice "1", extremo NO, con ángulo interno 90° 00' y rumbo hacia el SE, hasta el Vértice "2", mide 44,20 m (lado 1-2), colindando con parcela 005, propiedad de Claudia Alejandra Lirusso (Matrícula 892.535) desde el vértice "2", ángulo interno de 90° 00'; hasta el vértice "3", mide 32,20 m (lado 2-3), colindando con resto parcela 042, propiedad de Juan Bujados, (Matrícula 1.597.859) y en parte resto parcela 041, propiedad de Tomás Chichone, D° 12, Folio 9, Tomo 1, Año 1920; desde el vértice "3", con ángulo interno de 90° 00', hasta el vértice "4", mide 44,20 m (lado 3-4), colindando con resto de parcela 041, propiedad de Tomas Chichone, (D° 12, F 9, T1, Año 1920), desde el vértice "4", con ángulo interno de 90° 00', hasta el vértice inicial, mide 32,20 m, (lado 4-1) colindando con calle Bv. Maipú; haciendo una SUPERFICIE TOTAL 1.423,24 M2.

10 días - N° 465620 - s/c - 10/08/2023 - BOE

El Sr. Juez titular del Juzgado de 1º Inst. y Primera Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba (sito en calle Caseros n° 551, 2º Piso, Córdoba, Ca-

pital); Sec. Valdes, en autos "RAMALLO, Estela Susana – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (expte. 6033802) cita y emplaza a los demandados, herederos de Reymundo Avelino ZAPATA, argentino, nacido el 15/05/1917, L.E. 2.639.851, casado en 1ª nupcias con Hipólita Ernestina Villarreal; sres. : María Ernestina Zapata, DNI 5.135.156, con domicilio en calle Jorge Luis Borges n° 90, Unquillo; José Avelino Zapata, con domicilio en calle José Augusto Loza s/n (a la altura de Av. San Martín n° 381), Río Ceballos. Teresa del Valle Zapata, D.N.I. 6.409.837, con domicilio en calle Leopoldo Lugones n° 264, Unquillo; y a los herederos de Miguel Angel Zapata: Adriana Mercedes Bustos, D.N.I. 6.494.267; Eliana Inés Zapata Bustos, D.N.I. 30.658.400, ambas con domicilio en calle Pablo Pesati n° 7487, Argüello, Córdoba, Capital, Víctor Manuel Zapata Bustos, D.N.I. 32.876.628, con domicilio Ovidio Lagos n° 56, Piso 4, Dpto A, Córdoba, Capital y a los herederos de Pastora del Carmen MONTOYA, argentina, nacida el 30/03/1919, L.C. 7.022.026, casada en 1ª nupcias con Baltazar Serenari, con domicilio en Av. San Martín n° 381 y/o Av. San Martín s/n ;Bº Loza, ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes, sres. : Ramón Omar Loza, Mariano Alejandro Loza, María Emilia Loza y Roxana Beatriz Loza, todos con domicilio en Av. San Martín n° 385 y/o Enrique Schiafino n° 662, Río Ceballos, Provincia de Córdoba y Alicia del Rosario Heredia con domicilio en Av. San Martín n° 379, Río Ceballos, Provincia de Córdoba y/o 25 de Mayo n° 1894, Trelew, Rawson, Provincia de Chubut para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. El inmueble se identifica como describe como una fracción de terreno ubicado en el Barrio Loza delimitada en la fracción denominada antes "San Isidro", Pedanía Río Ceballos, Departamento Co-

lón, Provincia de Córdoba que es parte del lote designado con la LETRA "c" en el plano y consta de veinte metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo, con una SUPERFICIE TOTAL DE MIL METROS CUADRADOS. Linda al Norte y Oeste con más terreno del lote "c" de Francisco Eliseo Loza y al Este con el camino provincial a Río Ceballos, sito en Av. San Martín n° 381, Bº Loza, ciudad de Río Ceballos de esta Provincia y su inscripción dominial lo es bajo la Matrícula 883584 (13). MARTINEZ CONTI Miguel Angel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA AVALOS Magdalena PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 465622 - s/c - 10/08/2023 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.- El Dr. José María Estigarribia, Juez titular a cargo del Juzgado de Competencia Múltiple de Villa Cura Brochero, Sec. Civ. única a cargo de la Dra. Silvana de las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "CUELLO, PABLO LEONARDO y OTRO- USUCAPION"; EXPTE Nro. 1583725, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio que se describe a continuación: "fracción de terreno ubicada en el departamento San Alberto, Pedanía Tránsito de la localidad de San Lorenzo y que se describe partiendo del esquinero noroeste designado como F y partiendo con rumbo este, lado F-E con long. de 37.37 mts. hacia el vértice D y con ángulo interno de 80°24 '14" y partiendo con rumbo sureste, lado D-C con long. de 72.89 m. hacia el vértice C y con ángulo interno de 93° 14 '14" y partiendo con rumbo sur, lado C-B con long. de 118.15 mts. hacia el vértice B, y con ángulo interno de 86° 27 '43" y partiendo con rumbo noroeste lado B-A con long. de 80.51 m. hacia el vértice A y con un ángulo interno de 108° 19 '16" y partiendo con rumbo noroeste, lado A-F con long. de 114.04 m hacia el vértice F y cerrando el polígono con ángulo interno de 76° 30 '43", lo que resulta una superficie de 1 ha. 1038 mts.2. Y que linda al NORTE con Miguel González y parte con Rolando Villarreal, al ESTE con Rolando Villarreal, hacia el SUR con calle vecinal y al OESTE con calle vecinal. Que se designa bajo la nomenclatura catastral Parc. 28-03-2034-2988." para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPCC.

10 días - N° 465630 - s/c - 30/08/2023 - BOE